

BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL

PUBLICACION QUINCENAL

MUNICIPIO DE RIO GRANDE



TIERRA DEL FUEGO

REPUBLICA ARGENTINA

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

INTENDENTE MUNICIPAL *ING. JORGE LUIS MARTIN*

SECRETARIO DE GOBIERNO: SR. PABLO DANIEL BLANCO

SECRETARIO DE FINANZAS: C.P. PAULINO BALTASAR JESUS ROSSI

SEC. DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS: M.M.O. ALFREDO JULIO BOGADO

SECRETARIA DE ASUNTOS SOCIALES: PROFESORA SILVIA ALEJANDRA ROSSO

SECRETARIO DE LA PRODUCCION: PROFESOR GUSTAVO ADRIAN MELELLA

GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD: SR. ALFREDO GUILLEN

AÑO XXIII **Nº 400**

31 de enero de 2011



Boletín Oficial Municipal: El trámite de suscripción es personal. Dirigirse a El Cano 203, y tramitarlo en las oficinas de la Dirección Boletín Oficial
Tel. 430790-91-92 int. 142 - Mail: boletin_oficial@riogrande.gov.ar

«Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas»

Indice



boletin_oficial@riogrande.gov.ar

3

CONCEJO DELIBERANTE: Decretos N° 003/006
Resoluciones Administrativas N° 1100/1148

9

DEPARTAMENTO EJECUTIVO:
Decretos N° 0020/0034

10

DEPARTAMENTO EJECUTIVO:
Resoluciones N° 0124/0231

20

EJECUTIVO: Secretaría de Gobierno
Resoluciones N° 0057/0145

24

EJECUTIVO: Secretaría de Obras y Servicios Públicos
Resoluciones N° 085/096

25

EJECUTIVO: Secretaría de Finanzas
Resoluciones N° 0052/0128

31

ANEXOS:
Departamento Ejecutivo

52

JUZGADO MUNICIPAL DE FALTAS:
Decretos N° 002/013

ORDENANZAS

DECRETO N° 003/11

ART.1°) COMUNICAR, que a partir de las 09:00 hs., del día 17 de enero de 2011, la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande se encuentra a cargo del Concejal del bloque FPV, Sr. Raúl O. MOREIRA.

ART. 2°) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.
Río Grande, 17 de enero de 2011.

MOREIRA
MARTINEZ

DECRETO N° 004/11

ART.1°) COMUNICAR, que a partir de las 13:00 hs., del día 17 de enero de 2011, la Intendencia local se encontrará a cargo del Concejal del bloque FPV, Sr. Raúl O. MOREIRA.

ART.2°) COMUNICAR, que a partir de las 13:00 hs., del día 17 de enero de 2011, la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande se encuentra a cargo del Concejal del bloque SP, Sr. Gustavo S. LONGHI.

ART. 2°) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.
Río Grande, 17 de enero de 2011.

MOREIRA
MARTINEZ

DECRETO N° 005/11

ART.1°) COMUNICAR, que a partir del día 24 de enero de 2011, la Intendencia local se encuentra a cargo del Presidente del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, Sr. Juan F. RODRIGUEZ.

ART.2°) COMUNICAR, que a partir del día 24 de enero de 2011, la Presidencia del Cuerpo se encuentra a cargo del Concejal del bloque FPV., del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, Sr. Raúl O. MOREIRA.

ART.3°) COMUNICAR, que a partir del día 24 de enero de 2011, la Secretaria Legislativa y Administrativa del Cuerpo se encuentra a cargo de la Directora Administrativa del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, Sra. Andrea E. ANDRADE.

ART. 4°) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.
Río Grande, 24 de enero de 2011.

MOREIRA
ANDRADE

DECRETO N° 006/11

ART.1°) DEROGAR, el Decreto CD N° 005/2011.

ART.2°) COMUNICAR, que a partir del día 24 de enero de 2011, la Intendencia local se encuentra a cargo del Presidente del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, Sr. Juan F. RODRIGUEZ.

ART.3°) COMUNICAR, que a partir del día 24 de enero de 2011, la Presidencia del Cuerpo se encuentra a cargo del Concejal del bloque FPV., del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, Sr. Raúl O. MOREIRA.

ART. 4°) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.
Río Grande, 25 de enero de 2011.

MOREIRA
MARTINEZ

RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

RESOLUCION N° 1100/10

ART. 1°) APROBAR la Factura N° 80020-23036704/2 de CAMUZZI GAS DEL SUR, la cual asciende a la suma total de \$293,32 (PESOS doscientos noventa y tres con 32/100), por el servicio de gas natural brindado a este Concejo Deliberante ubicado en la calle Lasserre N° 318, de acuerdo a lo autorizado por el Sr. Secretario Administrativo del CD., Lic., Horacio RIZZO

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura N° 80020-23036704/2 de CAMUZZI GAS DEL SUR, la cual asciende a la suma total de \$293,32 (PESOS doscientos noventa y tres con 32/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$293,32 (PESOS doscientos noventa y tres con 32/100), a la Partida de «3.1.3.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2010.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese.
Río Grande, 20 de diciembre de 2010.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 1101/10

ART. 1°) APROBAR la Factura N° 0001-02971421 de COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS, asistenciales, consumo y vivienda de Río Grande Limitada, la cual asciende a la suma total de \$2.942,01 (PESOS dos mil novecientos cuarenta y dos con 01/100), por el servicio de energía eléctrica brindado a este Concejo Deliberante, ubicado en calle Lasserre N° 318, de acuerdo a lo autorizado por el Sr., Secretario Administrativo del CD., Lic.

Horacio RIZZO.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura N° 0001-02971421 de COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS, asistenciales, consumo y vivienda de Río Grande Limitada, la cual asciende a la suma total de \$2.942,01 (PESOS dos mil novecientos cuarenta y dos con 01/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$2.942,01 (PESOS dos mil novecientos cuarenta y dos con 01/100), a la Partida de «3.1.1.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2010.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese.
Río Grande, 20 de diciembre de 2010.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 1102/10

ART. 1°) APROBAR la Factura N° 80020-23036508/8 de CAMUZZI GAS DEL SUR, la cual asciende a la suma total de \$113,07 (PESOS ciento trece con 07/100), por el servicio de gas natural brindado a este Concejo Deliberante ubicado en la calle Estrada N° 496, de acuerdo a lo autorizado por el Sr. Secretario Administrativo del CD., Lic., Horacio RIZZO

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura N° 80020-23036508/8 de CAMUZZI GAS DEL SUR, la cual asciende a la suma total de \$113,07 (PESOS ciento trece con 07/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$113,07 (PESOS ciento trece con 07/100), a la Partida de «3.1.3.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2010.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese.
Río Grande, 20 de diciembre de 2010.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 1103/10

ART. 1°) AUTORIZAR Y APROBAR la comisión a efectuar por la Asesora de Presidencia CD., Lic. PAULA CECILIA COLL ARGANARAZ, DNI N° 22.855.244, a la Ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, el día 16/12/10 a las 08:00 hs., y regresando el día 17/12/10 a las 20:00 hs., para asistir a reuniones en el Concejo Deliberante de dicha Ciudad. Que el Presidente del CD., DON JUAN FELIPE RODRIGUEZ, mediante nota ingresada a la Dirección Administrativa bajo N° 3749 de fecha 15/12/10, solicita se le liquiden los viáticos correspondiente a una categoría veinticuatro (24).

ART. 2°) PROCEDER a la liquidación de dos (2) días de viáticos, a favor de la Asesora de Presidencia CD., Lic. PAULA CECILIA COLL ARGANARAZ, DNI N° 22.855.244; a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3°) IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, a las Partidas de «3.7.2.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2010.-

ART.4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese.
Río Grande, 20 de diciembre de 2010.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 1104/10

ART. 1°) APROBAR el Pago de los Intereses Punitivos, por la suma total de \$4,23 (PESOS cuatro con 23/100), correspondiente a la factura tipo «E» 0750-00000428 de AEROLINEAS ARGENTINAS SA., según lo aprobado por la Resolución Administrativa N° 1079/10 – del Expte. 2606/10; a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL CD.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de los Intereses Punitivos, correspondiente a la factura tipo «E» 0750-00000428 de AEROLINEAS ARGENTINAS SA., por la suma total de \$4,23 (PESOS cuatro con 23/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma total de \$4,23 (PESOS cuatro con 23/100); a la Partida de «3.8.4.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2010.-

ART.4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese.
Río Grande, 21 de diciembre de 2010.

OJEDA
RIZZO

RESOLUCION N° 1105/10

ART. 1°) APROBAR la anulación de los viáticos por la comisión no realizada hacia la ciudad de BUENOS AIRES, del agente Jorge Canals Legajo N° 3928/4 del CD., originado del Expte. Adm. N° 2415/10, dejando con fecha abierta el pasaje aéreo tramo RIO GRANDE – BS. AS – USHUAIA, para ser utilizados en una futura comisión a realizar, según lo solicitado por el Presidente del CD., SR. JUAN F. RODRIGUEZ, mediante Nota N° 299/10.

ART. 2°) PROCEDER a la desafectación a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D., de la Partida «3.7.2», el monto de los viáticos originados mediante el Expediente Administrativo N° 2415/10, según lo solicitado a través de la Nota N° 299/10 de la Presidencia del CD.

ART.3°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese.
Río Grande, 22 de diciembre de 2010.

OJEDA
RIZZO

RESOLUCION N° 1106/10

ART. 1°) APROBAR en todos sus términos el Contrato de Publicidad entre la Firma AIRE LIBRE SRL, representado por el Sr. Muñoz, Osvaldo, DNI N° 12.518.525, y el Concejal Pagella Ariel, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/10/10 hasta 31/12/10, fijándose la contratación por la suma total de \$4.554,00 (PESOS cuatro mil quinientos cincuenta y cuatro), abonándose mensualmente la suma de \$1.518,00 (PESOS un mil quinientos dieciocho).

ART. 2º) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. Muñoz, OSVALDO, DNI N° 12.518.525, la cual asciende a la suma mensual de \$1.518,00 (PESOS un mil quinientos dieciocho); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.

ART. 3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma total de \$4.554,00 (PESOS cuatro mil quinientos cincuenta y cuatro), y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4.», de acuerdo al Presupuesto del CD., Ejercicio Financiero 2010.

ART. 4º) REGISTRAR. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar. Río Grande, 22 de diciembre de 2010.

OJEDA
RIZZO

RESOLUCION N° 1107/10

ART. 1º) APROBAR la Factura tipo «B» N° 0008-00003876 de GENESYS INFORMATICA, de RAZZA DAVID EDUARDO, la cual asciende a la suma total de \$21.918,00 (PESOS veintiuno mil novecientos dieciocho), por la compra de 1 SQL SERVER – Base de datos – Sistema Informático nuevo, 15 Cal's de acceso SQL, 1 UPC APC SMART XL 1000VA y 1 Antivirus NOD 32 Business, para la implementación del nuevo Sistema Administrativo del Concejo Deliberante, según lo solicitado por el Coordinador de Servicios Informáticos y Cómputos del CD., Don VICTOR BOYADJIAN y autorizado por el Secretario Administrativo CD., Don HORACIO RIZZO.

ART. 2º) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» N° 0008-00003876 de GENESYS INFORMATICA, de RAZZA DAVID EDUARDO, la cual asciende a la suma total de \$21.918,00 (PESOS veintiuno mil novecientos dieciocho); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$21.918,00 (PESOS veintiuno mil novecientos dieciocho), a la Partida de «2.7.5.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2010.-

ART. 4º) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 22 de diciembre de 2010.

OJEDA
RIZZO

RESOLUCION N° 1108/10

ART. 1º) APROBAR la Factura tipo «B» N° 0006-00063586 de LIBRERÍA RAYUELA, la cual asciende a la suma total de \$239,00 (PESOS doscientos treinta y nueve), por la compra de un Pen Drive, para ser utilizado en la Dirección Ceremonial y Protocolo del CD., según lo solicitado por el Sr. Director Don MIGUEL A. CASTRO y autorizado por el Sr. Presidente del CD., Don JUAN F. RODRIGUEZ.

ART. 2º) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» N° 0006-00063586 de LIBRERÍA RAYUELA, la cual asciende a la suma total de \$239,00 (PESOS doscientos treinta y nueve); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$239,00 (PESOS doscientos treinta y nueve), a la Partida de «4.2.1.8.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2010.-

ART. 4º) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 22 de diciembre de 2010.

OJEDA
RIZZO

RESOLUCION N° 1109/10

ART. 1º) APROBAR la Factura tipo «B» N° 0006-00063748 de LIBRERÍA RAYUELA, la cual asciende a la suma total de \$705,40 (PESOS setecientos cinco con 40/100), por la compra de artículo de librerías, para ser utilizado en la Dirección Administrativa del CD., según lo solicitado por la Dirección Administrativa a/c del CD., Doña ANDREA ANDRADE y autorizado por el Sr. Secretario Administrativo del CD., Don HORACIO RIZZO.

ART. 2º) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» N° 0006-00063748 de LIBRERÍA RAYUELA, la cual asciende a la suma total de \$705,40 (PESOS setecientos cinco con 40/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$621,90 (PESOS seiscientos veintiuno con 90/100), a la Partida de «2.7.7.»; la suma de \$83,50 (PESOS ochenta y tres con 50/100), a la Partida de «4.2.1.7.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2010.-

ART. 4º) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 22 de diciembre de 2010.

OJEDA
RIZZO

RESOLUCION N° 1110/10

ART. 1º) APROBAR la Factura tipo «B» N° 0002-00000966 de MERCADO LA NUEVA PROVINCIA, de SCHREIBER LUIS A., la cual asciende a la suma total de \$511,10 (PESOS quinientos once con 10/100), por la compra de artículos varios para ser utilizados en la Cocina CD., según lo solicitado por el Presidente CD., Don JUAN F. RODRIGUEZ.

ART. 2º) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» N° 0002-00000966 de MERCADO LA NUEVA PROVINCIA, de SCHREIBER LUIS A., la cual asciende a la suma total de \$511,10 (PESOS quinientos once con 10/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$511,10 (PESOS quinientos once con 10/100), a la Partida de «2.1.1.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2010.-

ART. 4º) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 22 de diciembre de 2010.

OJEDA
RIZZO

RESOLUCION N° 1111/10

ART. 1º) APROBAR la Factura tipo «B» N° 0010-00066360 – 0010-00066361 de LIBRERÍA RAYUELA, la cual asciende a la suma total de \$3.902,80 (PESOS tres mil novecientos dos con 80/100), por la compra de artículo de librerías y cartuchos, para ser utilizado en el

Usach, según lo solicitado por el Sr. Concejal del Bloque FPV., Don JOSE A. OJEDA.
ART. 2º) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» N° 0010-00066360 – 0010-00066361 de LIBRERÍA RAYUELA, la cual asciende a la suma total de \$3.902,80 (PESOS tres mil novecientos dos con 80/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ART. 3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$1.699,20 (PESOS un mil seiscientos noventa y nueve con 20/100), a la Partida de «2.7.7.»; la suma de \$1.715,60 (PESOS un mil setecientos quince con 60/100), a la Partida de «2.5.5.»; la suma de \$488,00 (PESOS cuatrocientos ochenta y ocho), a la Partida de «2.3.1.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2010.-
ART. 4º) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 22 de diciembre de 2010.

OJEDA
RIZZO

RESOLUCION N° 1112/10

ART. 1º) APROBAR la Factura tipo «B» N° 0008-00003883 de GENESYS INFORMATICA, la cual asciende a la suma total de \$765,00 (PESOS setecientos sesenta y cinco), por la compra de 5 Antivirus, según lo solicitado por el Sr. Concejal del Bloque FPV., Don JOSE A. OJEDA.

ART. 2º) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» N° 0008-00003883 de GENESYS INFORMATICA, la cual asciende a la suma total de \$765,00 (PESOS setecientos sesenta y cinco); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$765,00 (PESOS setecientos sesenta y cinco), a la Partida de «2.7.5.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2010.-

ART. 4º) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 22 de diciembre de 2010.

OJEDA
RIZZO

RESOLUCION N° 1113/10

ART. 1º) APROBAR la Factura tipo «B» N° 0008-00003884 de GENESYS INFORMATICA, la cual asciende a la suma total de \$765,00 (PESOS setecientos sesenta y cinco), por la compra de 5 Antivirus, según lo solicitado por el Sr. Concejal del Bloque FPV., Don RAUL O. MOREIRA.

ART. 2º) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» N° 0008-00003884 de GENESYS INFORMATICA, la cual asciende a la suma total de \$765,00 (PESOS setecientos sesenta y cinco); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$765,00 (PESOS setecientos sesenta y cinco), a la Partida de «2.7.5.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2010.-

ART. 4º) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 22 de diciembre de 2010.

OJEDA
RIZZO

RESOLUCION N° 1114/10

ART. 1º) APROBAR la Factura tipo «B» N° 0001-00018298 de CENTRO ACUARELA, la cual asciende a la suma total de \$334,60 (PESOS trescientos treinta y cuatro con 60/100), por la compra de elementos de librería y resmas de papel A4, para el uso en el Bloque, según lo solicitado por la Sra. Concejal del Bloque MPF., Doña BOYADJIAN MIRIAM.

ART. 2º) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» N° 0001-00018298 de CENTRO ACUARELA, la cual asciende a la suma total de \$334,60 (PESOS trescientos treinta y cuatro con 60/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$91,40 (PESOS noventa y uno con 40/100), a la Partida de «2.7.7.»; la suma de \$243,20 (PESOS doscientos cuarenta y tres con 20/100), a la Partida de «2.3.1.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2010.-

ART. 4º) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 22 de diciembre de 2010.

OJEDA
RIZZO

RESOLUCION N° 1115/10

ART. 1º) APROBAR la Factura tipo «B» N° 0001-00018297 de CENTRO ACUARELA, la cual asciende a la suma total de \$453,20 (PESOS cuatrocientos cincuenta y tres con 20/100), por la compra de artículos de librería, para ser entregado como presente protocolar, al Jardín N° 17, según lo solicitado por la Sra. Concejal del Bloque MPF., Doña BOYADJIAN MIRIAM, y autorizado por el Sr. Presidente del CD., Don JUAN F. RODRIGUEZ.

ART. 2º) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» N° 0001-00018297 de CENTRO ACUARELA, la cual asciende a la suma total de \$453,20 (PESOS cuatrocientos cincuenta y tres con 20/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$453,20 (PESOS cuatrocientos cincuenta y tres con 20/100), a la Partida de «3.9.1.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2010.-

ART. 4º) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 22 de diciembre de 2010.

OJEDA
RIZZO

RESOLUCION N° 1116/10

ART. 1º) APROBAR la Factura tipo «B» N° 0002-00000967 de MERCADO LA NUEVA PROVINCIA, de SCHREIBER LUIS A., la cual asciende a la suma total de \$336,00 (PESOS trescientos treinta y seis), por la compra de 24 gaseosas entregadas en nombre de Cuerpo de Concejales como presente protocolar a 70 niños de la Agrupación SHIKEN TAHUER con motivo del cierre del ciclo llevado a cabo en la Escuela Provincial N° 19 de nuestra Ciudad, según lo solicitado por la Concejal del Bloque del MPF., Doña MIRIAM

BOYADJIAN y autorizado por el Presidente CD., Don JUAN F. RODRIGUEZ.
ART. 2º) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» N° 0002-00000967 de MERCADO LA NUEVA PROVINCIA, de SCHREIBER LUIS A., la cual asciende a la suma total de \$336,00 (PESOS trescientos treinta y seis); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ART.3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$336,00 (PESOS trescientos treinta y seis), a la Partida de «3.9.1.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2010.-
ART. 4º) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 22 de diciembre de 2010.

OJEDA
RIZZO

RESOLUCION N° 1117/10

ART. 1º) APROBAR la Factura tipo «B» N° 0002-00002456 de MUNDO NUEVO, la cual asciende a la suma total de \$2.080,00 (PESOS dos mil ochenta), por la adquisición de 16 plaquetas c/base de madera grabadas, para ser entregada a Vecinos de Barrio Austral, al cumplirse los 25º Aniversarios del Bº Austral de nuestra Ciudad, según lo solicitado por el Presidente CD., Don JUAN F. RODRIGUEZ.
ART. 2º) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0002-00002456 de MUNDO NUEVO, la cual asciende a la suma total de \$2.080,00 (PESOS dos mil ochenta); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ART.3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$2.080,00 (PESOS dos mil ochenta), a la Partida de «3.9.1.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2010.-
ART. 4º) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 22 de diciembre de 2010.

OJEDA
RIZZO

RESOLUCION N° 1118/10

ART. 1º) APROBAR la Factura tipo «B» N° 0002-00000965 de MERCADO LA NUEVA PROVINCIA, de SCHREIBER LUIS A., la cual asciende a la suma total de \$189,00 (PESOS ciento ochenta y nueve), por la compra de artículos varios para ser utilizados en la Dirección Administración CD., según lo solicitado por el Jefe del área, Don CARLOS CABRAL y autorizado por el Secretario Administrativo CD., Don HORACIO RIZZO.
ART. 2º) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» N° 0002-00000965 de MERCADO LA NUEVA PROVINCIA, de SCHREIBER LUIS A., la cual asciende a la suma total de \$189,00 (PESOS ciento ochenta y nueve); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ART.3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$84,00 (PESOS ochenta y cuatro), a la Partida de «2.1.1.», y la suma de \$105,00 (PESOS ciento cinco), a la Partida de «2.9.1.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2010.-
ART. 4º) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 22 de diciembre de 2010.

OJEDA
RIZZO

RESOLUCION N° 1119/10

ART. 1º) AUTORIZAR Y APROBAR la comisión a efectuar por los Agentes del bloque FPV., Don CORTEZ EDUARDO FABIAN, Legajo N° 1789/2 (Cat.24), y Don ALVARADO LUIS, Legajo N° 3856/3 (Cat.22), a la Ciudad de Ushuaia, el día 16/12/10 a las 09:00 hs., y regresando el día 17/12/10 a las 20:00 hs., para asistir a reuniones en el Concejo Deliberante de dicha Ciudad, según lo solicitado por el Concejal del bloque FPV., DON JOSE A. OJEDA.
ART. 2º) PROCEDER a la liquidación de dos (2) días de viáticos, a favor del Agente del bloque FPV., Don CORTEZ EDUARDO FABIAN, Legajo N° 1789/2 (Cat.24); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ART. 3º) PROCEDER a la liquidación de dos (2) días de viáticos, a favor del Agente del bloque FPV., Don ALVARADO LUIS, Legajo N° 3856/3 (Cat.22); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ART.4º) IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, a las Partidas de «3.7.2.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2010.-
ART.5º) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 22 de diciembre de 2010.

OJEDA
RIZZO

RESOLUCION N° 1120/10

ART. 1º) APROBAR la Factura tipo «C» N° 0002-00001324 de POLICIA DE TDF, la cual asciende a la suma total de \$27.263,20 (PESOS veintisiete mil doscientos sesenta y tres con 20/100), por el Servicio de Vigilancia en dependencias del Concejo Deliberante correspondiente al mes de Noviembre de 2010, según lo autorizado por el Sr. Secretario Administrativo del CDRG, Lic. Horacio RIZZO.
ART. 2º) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «C» N° 0002-00001324 de POLICIA DE TDF, la cual asciende a la suma total de \$27.263,20 (PESOS veintisiete mil doscientos sesenta y tres con 20/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ART.3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$27.263,20 (PESOS veintisiete mil doscientos sesenta y tres con 20/100), a la Partida de «3.9.3.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2010.-
ART. 4º) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 22 de diciembre de 2010.

OJEDA
RIZZO

RESOLUCION N° 1121/10

ART. 1º) AUTORIZAR Y APROBAR la comisión a efectuar por los Agentes del bloque FPV., Doña GALLARDO NADIA, Legajo N° 4161/1 (Cat.22), y Don WALTER LONNE, Legajo N° 544/4 (Cat.21), a la Ciudad de Ushuaia, el día 16/12/10 a las 09:00 hs. y regresan-

do el día 17/12/10 a las 23:00 hs., para asistir al Juzgado Federal, Juzgado Provincial, Legislatura Provincial y Concejo Deliberante en dicha Ciudad, según lo solicitado por el Concejal del bloque DON RAUL OMAR MOREIRA.
ART. 2º) PROCEDER a la liquidación de dos (2) días de viáticos, a favor de la Agente del bloque FPV., Doña GALLARDO NADIA, Legajo N° 4161/1 (Cat.22); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ART. 3º) PROCEDER a la liquidación de dos (2) días de viáticos, a favor del Agente del bloque FPV., WALTER LONNE, Legajo N° 544/4 (Cat.21); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ART.4º) IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, a las Partidas de «3.7.2.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2010.-
ART.5º) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 22 de diciembre de 2010.

OJEDA
RIZZO

RESOLUCION N° 1122/10

ART. 1º) APROBAR la Factura tipo «B» N° 0001-00023044 de AVEPI, la cual asciende a la suma total de \$240,00 (PESOS doscientos cuarenta), por la compra de un par de zapatos para agente de la Dirección Legislativa CD., según lo autorizado por el Secretario Administrativo A/C Secretaria Legislativa CD., Don Horacio RIZZO.
ART. 2º) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» N° 0001-00023044 de AVEPI, la cual asciende a la suma total de \$240,00 (PESOS doscientos cuarenta); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ART.3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$240,00 (PESOS doscientos cuarenta), a la Partida de «2.2.1.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2010.-
ART. 4º) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 22 de diciembre de 2010.

OJEDA
RIZZO

RESOLUCION N° 1123/10

ART. 1º) APROBAR la Factura tipo «B» N° 0001-00024107 de Tienda ALAN, de CARLOS ALBORNOZ, la cual asciende a la suma total de \$407,00 (PESOS cuatrocientos siete), por la compra de indumentaria para Agente de la Dirección Legislativa CD., según lo solicitado por el Director del área, Don OSVALDO VILLEGAS y autorizado por el Secretario Administrativo A/C Secretaria Legislativa CD., Don Horacio RIZZO.
ART. 2º) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» N° 0001-00024107 de Tienda ALAN, de CARLOS ALBORNOZ, la cual asciende a la suma total de \$407,00 (PESOS cuatrocientos siete); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ART.3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$407,00 (PESOS cuatrocientos siete), a la Partida de «2.2.1.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2010.-
ART. 4º) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 22 de diciembre de 2010.

OJEDA
RIZZO

RESOLUCION N° 1124/10

ART. 1º) APROBAR la Factura tipo «B» N° 0001-00018300 de LIBRERIA ACUARELA, de ECOSUR SRL., la cual asciende a la suma total de \$504,00 (PESOS quinientos cuatro), por la compra de 105 cuadernos con espiral, 105 lápices negros y 105 gomas de borrar, entregados como presente protocolar en nombre del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, a alumnos de Jardín de Infantes N° 12 «Payasos, Globos y Chupetines», por culminar el nivel Inicial en dicho Jardín, según lo solicitado por los Concejales del bloque del FPV., Don RAUL MOREIRA y Don JOSE A. OJEDA y la Concejal del bloque del MPF., Doña MIRIAM BOYADJIAN, y autorizado por el Presidente CD., Don JUAN F. RODRIGUEZ.
ART. 2º) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» N° 0001-00018300 de LIBRERIA ACUARELA, de ECOSUR SRL., la cual asciende a la suma total de \$504,00 (PESOS quinientos cuatro); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ART.3º) IMPUTAR en forma definitiva y en partes iguales la suma de \$504,00 (PESOS quinientos cuatro), a la Partida de «3.9.1.»; de las Unidades Organizacionales UO8/UO6/UO5; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2010.-
ART. 4º) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 22 de diciembre de 2010.

OJEDA
RIZZO

RESOLUCION N° 1125/10

ART. 1º) APROBAR la Factura tipo «B» N° 0008-00003875 de GENESYS INFORMATICA, de RAZZA DAVID EDUARDO, la cual asciende a la suma total de \$310,00 (PESOS trescientos diez), por la compra de dos programas antivirus ESET NOD 32 HOME EDITION, para ser instalados en computadoras afectadas al bloque de la UCR, según lo solicitado por el Concejal del bloque Don CESAR ARIEL PAGELLA y autorizado por el Presidente CD., Don JUAN F. RODRIGUEZ.
ART. 2º) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» N° 0008-00003875 de GENESYS INFORMATICA, de RAZZA DAVID EDUARDO, la cual asciende a la suma total de \$310,00 (PESOS trescientos diez); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ART.3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$310,00 (PESOS trescientos diez), a la Partida de «2.7.5.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2010.-
ART. 4º) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 22 de diciembre de 2010.

OJEDA
RIZZO

RESOLUCION N° 1126/10

ART. 1º) APROBAR la Factura tipo «B» N° 0002-00006679 de ESTANCIAS FUEGUI-
NAS, la cual asciende a la suma total de \$2.335,19 (PESOS dos mil trescientos treinta y

cinco con 19/100), por la emisión de pasaje aéreo en concepto de Pasajes, según la Resolución Administrativa N° 1042/10, autorizado por el Sr. Secretario Administrativo del C.D., Lic. HORACIO RIZZO.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» N° 0002-00006679 de ESTANCIAS FUEGUINAS, la cual asciende a la suma total de \$2.335,19 (PESOS dos mil trescientos treinta y cinco con 19/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$2.335,19 (PESOS dos mil trescientos treinta y cinco con 19/100), a la Partida de «3.7.1.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2010.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 22 de diciembre de 2010.

OJEDA
RIZZO

RESOLUCION N° 1127/10

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo «B» N° 0002-00002456 de MUNDO NUEVO, de GOMEZ MUÑOZ MARIA JOSE, la cual asciende a la suma total de \$6.700,00 (PESOS seis mil setecientos) por la adquisición de 50 enmarcados A4 y 50 enmarcados oficio para ser utilizados en las oficinas de Presidencia CD., para ser entregados como presente protocolar, según lo solicitado por el Presidente CD., Don JUAN F. RODRIGUEZ.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0002-00002456 de MUNDO NUEVO, de GOMEZ MUÑOZ MARIA JOSE, la cual asciende a la suma total de \$6.700,00 (PESOS seis mil setecientos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$6.700,00 (PESOS seis mil setecientos), a la Partida de «3.9.1.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2010.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 22 de diciembre de 2010.

OJEDA
RIZZO

RESOLUCION N° 1128/10

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo «B» N° 0002-00002472 de MUNDO NUEVO, de GOMEZ MUÑOZ MARIA JOSE, la cual asciende a la suma total de \$200,00 (PESOS doscientos) por la compra de un Atril de vidrio entregado como presente protocolar en nombre del Cuerpo de Concejales del Municipio de Río Grande, a FM NEVADA por cumplirse el vigésimo aniversario de su programa cultural «AMISTAD, MUSICA Y CANTO», según lo solicitado por el Presidente CD., Don JUAN F. RODRIGUEZ.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0002-00002472 de MUNDO NUEVO, de GOMEZ MUÑOZ MARIA JOSE, la cual asciende a la suma total de \$200,00 (PESOS doscientos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$200,00 (PESOS doscientos), a la Partida de «3.9.1.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2010.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 22 de diciembre de 2010.

OJEDA
RIZZO

RESOLUCION N° 1129/10

ART. 1°) APROBAR en todos sus términos el Contrato de Espacio Publicitario entre LU 88 CANAL 13 representado por la Secretaria General de Gobierno la Sra. Liliana Graciela Preli DNI 14.116.891 y el Presidente del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, Sr. Juan F. Rodríguez; por la puesta en aire de un programa especial de la EXPO MUJER, el cual consta de dos espacios de SETENTA Y DOS (72MIN) de artística y TRECE (13MIN) TREINTA (30SEG) de publicidad, dichos programas se emitieron por LU 88 CANAL 13, los días jueves 08 de abril y lunes 12 de abril, en el horario de 22:15 hs a 23:45 hs., cuyo costo ascendió a la suma de \$1.050,00 (PESOS un mil cincuenta) los cuales fueron abonados en artículos de limpieza según cláusulas cuarta del presente contrato.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago en elementos de limpieza según condiciones contractuales a favor de LU 88 CANAL 13, el cual asciende a la suma de \$1.050,00 (PESOS un mil cincuenta).

ART. 3°) APROBAR la Factura N° 0001-00004569 de LU 88 CANAL 13 – RIO GRANDE, cuyo monto total asciende a la suma de \$1.050,00 (PESOS un mil cincuenta) por emisión de un programa especial de la EXPO MUJER, el cual consta de dos espacios de SETENTA Y DOS (72MIN) de artística y TRECE (13MIN) TREINTA (30SEG) de publicidad, dichos programas se emitieron por LU 88 CANAL 13, los días Jueves 08 de abril y lunes 12 de abril, en el horario de 22:15 hs a 23:45 hs.

ART. 4°) APROBAR la Factura N° 0002-00000946 de MERCADO LA NUEVA PROVINCIA, cuyo monto total asciende a la suma de \$1.049,91 (PESOS un mil cuarenta y nueve con 91/100); en elementos de limpieza, dando cumplimiento a la cláusula Cuarta del presente Contrato. a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL CD.

ART. 5°) AUTORIZAR la Factura N° 0002-00000946 de MERCADO LA NUEVA PROVINCIA, cuyo monto total asciende a la suma de \$1.049,91 (PESOS un mil cuarenta y nueve con 91/100); a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL CD.

ART.6°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$1.049,91 (PESOS un mil cuarenta y nueve con 91/100), a la Partida de «3.9.4.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2010.-

ART. 7°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 27 de diciembre de 2010.

OJEDA
VILLEGAS

RESOLUCION N° 1130/10

ART. 1°) AUTORIZAR Y APROBAR la rendición total de la Caja Chica de la DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE, según detalle de facturas por el monto de \$1.000,00 (PESOS un mil).

ART.2°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$437,00 (PESOS cuatrocientos treinta y siete), a la Partida de «2.5.5.»; la suma de \$79,80 (PESOS setenta y nueve con 80/100), a la Partida de «2.6.3.»; la suma de \$223,20 (PESOS doscientos veintitrés con 20/100), a la Partida de «2.7.7.»; la suma de \$260,00 (PESOS doscientos sesenta), a la Partida de «341.6.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2010.-

ART. 3°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 27 de diciembre de 2010.

OJEDA
VILLEGAS

RESOLUCION N° 1131/10

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo «B» N° 0008-00003879 de GENESYS INFORMATICA, de RAZZA DAVID EDUARDO, la cual asciende a la suma total de \$2.893,00 (PESOS dos mil ochocientos noventa y tres), por la compra de una CPU completa para uso del bloque de la UCR., según lo solicitado por el Concejal del bloque, Don CESAR ARIEL PAGELLA y autorizado por el Presidente CD., Don JUAN F. RODRIGUEZ.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» N° 0008-00003879 de GENESYS INFORMATICA, de RAZZA DAVID EDUARDO, la cual asciende a la suma total de \$2.893,00 (PESOS dos mil ochocientos noventa y tres); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$2.893,00 (PESOS dos mil ochocientos noventa y tres), a la Partida de «421.8.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2010.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 27 de diciembre de 2010.

OJEDA
VILLEGAS

RESOLUCION N° 1132/10

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo «B» N° 0018-00015096 de SUR IMPORTACION, de CRILL SRL, la cual asciende a la suma total de \$1.499,89 (PESOS un mil cuatrocientos noventa y nueve con 89/100), por la compra de un micro HT Phillips MCD-289 DV para ser utilizado en la oficina de la Presidencia CD., según lo solicitado por el Presidente CD., Don JUAN F. RODRIGUEZ.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» N° 0018-00015096 de SUR IMPORTACION, de CRILL SRL, la cual asciende a la suma total de \$1.499,89 (PESOS un mil cuatrocientos noventa y nueve con 89/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$1.499,89 (PESOS un mil cuatrocientos noventa y nueve con 89/100), a la Partida de «421.10.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2010.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 27 de diciembre de 2010.

OJEDA
VILLEGAS

RESOLUCION N° 1133/10

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo «B» N° 0018-00015511 de SUR IMPORTACION, de CRILL SRL, la cual asciende a la suma total de \$369,90 (PESOS trescientos sesenta y nueve con 90/100), por la compra de un grabador portátil tipo periodista entregado como presente protocolar en nombre del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, a los alumnos de la Tecnicatura Superior en Comunicación Social, para la materia radiofónica que se dicta en el CENT N° 35 de nuestra ciudad, por el cierre del ciclo lectivo en el marco de los festejos de fin de año, según lo solicitado por la Concejal del bloque del MPF., Doña MIRIAM BOYADJIAN y autorizado por el Presidente CD., Don JUAN F. RODRIGUEZ.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» N° 0018-00015511 de SUR IMPORTACION, de CRILL SRL, la cual asciende a la suma total de \$369,90 (PESOS trescientos sesenta y nueve con 90/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$369,90 (PESOS trescientos sesenta y nueve con 90/100), a la Partida de «3.9.1.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2010.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 27 de diciembre de 2010.

OJEDA
VILLEGAS

RESOLUCION N° 1134/10

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo «C» N° 0001-00000658 de la Web ACTUALIDADDTDF de Fernando José A. Medina, la cual asciende a la suma total de \$1.200,00 (PESOS un mil doscientos), por publicidad eventual correspondiente a publicación sobre Día Mundial y Nacional de la Prevención de Abuso Infantil los días 18 y 19 de noviembre del cte. año, según lo solicitado por la Concejal del bloque MPF., Sra. Miriam R. BOYADJIAN.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «C» N° 0001-00000658 de la Web ACTUALIDADDTDF de Fernando José A. Medina, la cual asciende a la suma total de \$1.200,00 (PESOS un mil doscientos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$1.200,00 (PESOS un mil doscientos), a la Partida de «3.9.4.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2010.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 27 de diciembre de 2010.

OJEDA
VILLEGAS

RESOLUCION N° 1135/10

ART. 1°) APROBAR el Considerando, el Art. 1°) y 2°) de la Resolución Administrativa N° 1120/10, **donde dice:** "...la cual asciende a la suma de \$27.263,20 (PESOS veintisiete mil doscientos sesenta y tres con 20/100)...". **Debe decir:** "...la cual asciende a la suma de

\$27.263,60 (PESOS veintisiete mil doscientos sesenta y tres con 60/100)...».

ART. 2°) SOLICITAR que el presente acto administrativo sea incorporado al Expediente Administrativo N° 273710 s/Pgo. Factura «C» 0002-00001324 de POLICIA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO.

ART. 3°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 27 de diciembre de 2010.

OJEDA
VILLEGAS

RESOLUCION N° 1136/10

ART. 1°) AUTORIZAR Y APROBAR la rendición total de la Caja Chica de la DIRECCION ADMINISTRATIVA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE, según detalle de facturas adjunto por la suma de \$1.756,86 (PESOS un mil setecientos cincuenta y seis con 86/100) según detalle de facturas adjunto y boleta de Deposito del Banco Tierra del Fuego N° 00363106 por la suma de \$1.243,14 (PESOS un mil doscientos cuarenta y tres con 14/100).

ART.2°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$34,00 (PESOS treinta y cuatro), a la Partida de «2.5.5.», la suma de \$359,55 (PESOS trescientos cincuenta y nueve con 55/100), a la Partida de «2.6.3.», la suma de \$333,00 (PESOS trescientos treinta y tres), a la Partida de «2.6.4.», la suma de \$180,00 (PESOS ciento ochenta), a la Partida de «2.7.4.», la suma de \$10,00 (PESOS diez), a la Partida de «2.7.5.», la suma de \$83,34 (PESOS ochenta y tres con 34/100), a la Partida de «2.7.7.», la suma de \$558,97 (PESOS quinientos cincuenta y ocho con 97/100), a la Partida de «2.7.8.», la suma de \$198,00 (PESOS ciento noventa y ocho), a la Partida de «3.3.9.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2010.-

ART. 3°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 29 de diciembre de 2010.

OJEDA
VILLEGAS

RESOLUCION N° 1137/10

ART. 1°) AUTORIZAR Y APROBAR la comisión a efectuar por el Concejal del bloque SP, Don GUSTAVO LONGHI, Legajo N° 3647/1 y los Agentes del bloque SP, Don JORGE ORONA, Legajo N° 3779/6 (Cat.24), y Don DANIEL SMITH, Legajo N° 3309/0 (Cat.22), a la Ciudad de Ushuaia, el día 14/12/10 a las 15:00 hs., y regresando el día 15/12/10 a las 10:00 hs., para asistir a una reunión con el Presidente de la Legislatura Provincial, Sr. Fabio Marinello, y con el Ministro de Gobierno, Sr. Guillermo Aramburu, según lo solicitado por el Sr. Concejal del bloque SP, Don GUSTAVO LONGHI.

ART. 2°) PROCEDER a la liquidación de un (1) día de viático, a favor del Concejal del bloque SP, Don GUSTAVO LONGHI, Legajo N° 3647/1; a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) PROCEDER a la liquidación de un (1) día de viático, a favor del Agente del bloque SP, Don JORGE ORONA, Legajo N° 3779/6 (Cat.24); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 4°) PROCEDER a la liquidación de un (1) día de viático, a favor del Agente del bloque SP, Don DANIEL SMITH, Legajo N° 3309/0 (Cat.22); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.5°) IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, a las Partidas de «3.7.2.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2010.-

ART.6°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 29 de diciembre de 2010.

OJEDA
VILLEGAS

RESOLUCION N° 1138/10

ART. 1°) AUTORIZAR Y APROBAR la rendición total de la Caja Chica de la PRESIDENCIA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE, según detalle de facturas adjunto por la suma de \$3.364,51 (PESOS tres mil trescientos sesenta y cuatro con 51/100) y Deposito del Banco Tierra del Fuego comprobante N° 761 por la suma de \$2.635,49 (PESOS dos mil seiscientos treinta y cinco con 49/100).

ART.2°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$650,50 (PESOS seiscientos cincuenta con 50/100), a la Partida de «2.1.1.», la suma de \$155,60 (PESOS ciento cincuenta y cinco con 60/100), a la Partida de «2.5.5.», la suma de \$138,22 (PESOS ciento treinta y ocho con 22/100), a la Partida de «2.6.3.», la suma de \$25,00 (PESOS veinticinco), a la Partida de «2.6.5.», la suma de \$170,00 (PESOS ciento setenta), a la Partida de «2.7.4.», la suma de \$181,60 (PESOS ciento ochenta y uno con 60/100), a la Partida de «2.7.7.», la suma de \$151,47 (PESOS ciento cincuenta y uno con 47/100), a la Partida de «2.9.1.», la suma de \$193,98 (PESOS ciento noventa y tres con 98/100), a la Partida de «2.9.3.», la suma de \$600,00 (PESOS seiscientos), a la Partida de «3.2.9.», la suma de \$250,00 (PESOS doscientos cincuenta), a la Partida de «3.3.3.», la suma de \$848,14 (PESOS ochocientos cuarenta y ocho con 14/100); de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2010.-

ART. 3°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 29 de diciembre de 2010.

OJEDA
VILLEGAS

RESOLUCION N° 1139/10

ART. 1°) APROBAR las Facturas N° 0299-15323678 – 0299-15323679 de ADVANCE SPEEDY, las cuales ascienden a la suma total de \$346,60 (PESOS trescientos cuarenta y seis con 60/100), por el servicio de Internet brindado en este Concejo Deliberante; de acuerdo a lo autorizado por el Sr. Secretario Administrativo Lic. HORACIO RIZZO.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de las Facturas N° 0299-15323678 – 0299-15323679 de ADVANCE SPEEDY, las cuales ascienden a la suma total de \$346,60 (PESOS trescientos cuarenta y seis con 60/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$346,60 (PESOS trescientos cuarenta y seis con 60/100), a la Partida de «3.1.7.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2010.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 29 de diciembre de 2010.

OJEDA
VILLEGAS

RESOLUCION N° 1140/10

ART. 1°) APROBAR la copia autenticada de la Factura tipo «B» 0006-00058083 de RAYUELA SRL, la cual asciende a la suma total de \$83,70 (PESOS ochenta y tres con 70/100), por la compra de artículos librería para uso de la Dirección Ceremonial y Protocolo CD., según lo solicitado por el Director Suministro y Patrimonios CD., Don PEDRO MARTINEZ.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la copia autenticada de la Factura tipo «B» 0006-00058083 de RAYUELA SRL, la cual asciende a la suma total de \$83,70 (PESOS ochenta y tres con 70/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$83,70 (PESOS ochenta y tres con 70/100), a la Partida de «2.7.7.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2010.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 29 de diciembre de 2010.

OJEDA
VILLEGAS

RESOLUCION N° 1141/10

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo «B» N° 0002-00000201, de CARPINTERIA DIEGO ANTONIO GONZALEZ, la cual asciende a la suma total de \$1.775,00 (PESOS un mil setecientos setenta y cinco), por la confección de un escritorio con características similares a los de la sala de Sesiones del CD., según lo solicitado por el Secretario Legislativo CD., Don PABLO GONZALEZ.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» N° 0002-00000201, de CARPINTERIA DIEGO ANTONIO GONZALEZ, la cual asciende a la suma total de \$1.775,00 (PESOS un mil setecientos setenta y cinco); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$1.775,00 (PESOS un mil setecientos setenta y cinco), a la Partida de «421.7.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2010.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 29 de diciembre de 2010.

OJEDA
VILLEGAS

RESOLUCION N° 1142/10

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo «B» N° 0006-00013036, de TDF INFORMATICA, de VIVAS JULIO ALEJANDRO, la cual asciende a la suma total de \$795,12 (PESOS setecientos noventa y cinco con 12/100), por la compra de dos tonner para impresora perteneciente al bloque de la UCR., según lo solicitado por el Concejal del bloque, DON CESAR ARIEL PAGELLA y autorizado por el Presidente CD., DON JUAN F. RODRIGUEZ.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» N° 0006-00013036, de TDF INFORMATICA, de VIVAS JULIO ALEJANDRO, la cual asciende a la suma total de \$795,12 (PESOS setecientos noventa y cinco con 12/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$795,12 (PESOS setecientos noventa y cinco con 12/100), a la Partida de «2.5.5.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2010.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 29 de diciembre de 2010.

OJEDA
VILLEGAS

RESOLUCION N° 1143/10

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo «B» N° 0001-00001553, de SIGNO SUR, de REGA ALBERTO, la cual asciende a la suma total de \$1.450,00 (PESOS un mil cuatrocientos cincuenta), por la compra de 500 tarjetas Institucionales de Salutación Navidad y Fin de Año, según lo solicitado por el Presidente CD., DON JUAN F. RODRIGUEZ.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» N° 0001-00001553, de SIGNO SUR, de REGA ALBERTO, la cual asciende a la suma total de \$1.450,00 (PESOS un mil cuatrocientos cincuenta); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$1.450,00 (PESOS un mil cuatrocientos cincuenta), a la Partida de «3.9.1.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2010.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 29 de diciembre de 2010.

OJEDA
VILLEGAS

RESOLUCION N° 1144/10

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo «C» N° 0001-00000054, de MOTION GRAPHIC DESIGNERS DISEÑADOR GRAFICO, de SANCHEZ DIEGO EDUARDO, la cual asciende a la suma total de \$300,00 (PESOS trescientos), por 1 Banner Web Flash de salutación Fiestas de Fin de Año, según lo solicitado por la Concejal del bloque del MPF., Doña MIRIAM BOYADJIAN y autorizado por el Presidente CD., DON JUAN F. RODRIGUEZ.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «C» N° 0001-00000054, de MOTION GRAPHIC DESIGNERS DISEÑADOR GRAFICO, de SANCHEZ DIEGO EDUARDO, la cual asciende a la suma total de \$300,00 (PESOS trescientos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$300,00 (PESOS trescientos), a la Partida de «341.6.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2010.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 29 de diciembre de 2010.

OJEDA
VILLEGAS

RESOLUCION N° 1145/10

ART. 1°) AUTORIZAR Y APROBAR la comisión a efectuar por el Agente del bloque FPV., Don CLAUDIO QUINTIERI, Legajo N° 3674/9 (Cat.23), a la Ciudad de Ushuaia, el día 20/12/10 a las 06:00 hs., y regresando el día 21/12/10 a las 23:00 hs., para asistir a la Legislatura Provincial y Concejo Deliberante en dicha ciudad, según lo solicitado por el Sr. Concejel del bloque Don RAUL OMAR MOREIRA.

ART. 2°) PROCEDER a la liquidación de dos (2) del Agente del bloque FPV., Don CLAUDIO QUINTIERI, Legajo N° 3674/9 (Cat.23); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3°) IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, a las Partidas de «3.7.2.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2010.-

ART.4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 29 de diciembre de 2010.

OJEDA
VILLEGAS

RESOLUCION N° 1146/10

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo «C» N° 0001-00000662, de MEDINA FERNANDO JOSE AUGUSTO «Actualidad TDF», la cual asciende a la suma total de \$1.000,00 (PESOS un mil), por publicidad eventual correspondiente a Mensajes Institucionales, según lo solicitado por el Sr. Concejel RODRIGUEZ JUAN.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «C» N° 0001-00000662, de MEDINA FERNANDO JOSE AUGUSTO «Actualidad TDF», la cual asciende a la suma total de \$1.000,00 (PESOS un mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$1.000,00 (PESOS un mil), a la Partida de «3.9.4.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2010.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 29 de diciembre de 2010.

OJEDA
VILLEGAS

RESOLUCION N° 1147/10

ART. 1°) AUTORIZAR Y APROBAR la rendición total de la Caja Chica de la DIRECCION LEGISLATIVA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE, según detalle de facturas adjunto por la suma de \$2.000,00 (PESOS dos mil).

ART.2°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$79,23 (PESOS setenta y nueve con 23/100), a la Partida de «2.6.3.», la suma de \$88,00(PESOS ochenta y ocho), a la Partida de «2.6.4.», la suma de \$154,26 (PESOS ciento cincuenta y cuatro con 26/100), a la Partida de «2.6.5.», la suma de \$30,51 (PESOS treinta con 51/100), a la Partida de «2.7.7.», la suma de \$1.390,00 (PESOS un mil trescientos noventa), a la Partida de «3.1.7.», la suma de \$70,00 (PESOS setenta), a la Partida de «3.3.3.», la suma de \$188,00 (PESOS ciento ochenta y ocho), a la Partida de «3.9.1.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2010.-

ART. 3°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 29 de diciembre de 2010.

OJEDA
VILLEGAS

RESOLUCION N° 1148/10

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo «C» N° 0001-00000053, de MOTION GRAPHIC DESIGNERS DISEÑADOR GRAFICO, de SANCHEZ DIEGO EDUARDO, la cual asciende a la suma total de \$1.200,00 (PESOS un mil doscientos), por 4 Banner Web Flash de difusión de mensajes Institucionales, según lo solicitado por el Presidente CD., Don JUAN F. RODRIGUEZ.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «C» N° 0001-00000053, de MOTION GRAPHIC DESIGNERS DISEÑADOR GRAFICO, de SANCHEZ DIEGO EDUARDO, la cual asciende a la suma total de \$1.200,00 (PESOS un mil doscientos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$1.200,00 (PESOS un mil doscientos), a la Partida de «341.6.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2010.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 29 de diciembre de 2010.

OJEDA
VILLEGAS

DECRETOS

DECRETO MUNICIPAL N° 0020/11

ART 1° COMUNICAR que a partir del día 17/01/2011 a la hora 12:00, la Sra. Secretaria de Asuntos Sociales, Prof. Silvia Alejandra ROSSO, se reintegra a sus funciones habituales en este Municipio, finalizando su Licencia Anual Reglamentaria año 2010.

ART 2° REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de enero de 2011.

PAGELLA
ROSSO

DECRETO MUNICIPAL N° 0021/11

ART 1° COMUNICAR que el Vicepresidente 2° del Concejo Deliberante, Sr. Cesar Ariel PAGELLA, quien se encuentra A/C de la Intendencia del Municipio de Río Grande, se ausentará por razones particulares, a partir del día 17/01/2011 a partir de la hora 13:00.

ART 2° MIENTRAS dure su ausencia permanecerá A/C de la Intendencia Municipal, quien se encuentre a Cargo de la Presidencia del Concejo Deliberante de nuestra Ciudad, de acuerdo con lo establecido en los Artículos 113° y 115° de la Carta Orgánica Municipal.

ART 3° REGISTRAR. Comunicar al Concejo Deliberante. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de enero de 2011.

PAGELLA
ROSSO

DECRETO MUNICIPAL N° 0022/11

ART 1° COMUNICAR que a partir del día 17/01/2011, el Secretario de Obras y Servicios Públicos, MMO. Julio Bogado, se reintegra a sus funciones habituales en este Municipio, interrumpiendo su Licencia Anual Reglamentaria año 2010.

ART 2° DEJAR ESTABLECIDO que el Secretario de Obras y Servicios, MMO. Julio Bogado, quedará a/c de las Secretarías de Gobierno, Finanzas y la Agencia Municipal de Deporte y Juventud.

ART 3° REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de enero de 2011.

MOREIRA
BOGADO

DECRETO MUNICIPAL N° 0023/11

ART 1° COMUNICAR que a partir del día 18/01/2011 a la hora 15:00, el Secretario de la Producción, Prof. Gustavo Adrián MELELLA, se reintegra a sus funciones habituales en este Municipio, interrumpiendo su Licencia Anual Reglamentaria año 2010.

ART 2° REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 19 de enero de 2011.

MOREIRA
MELELLA

DECRETO MUNICIPAL N° 0024/11

ART 1° MODIFICAR en el Considerando y en el Artículo 1° del Decreto Municipal N° 0876/2010, **donde dice:** «...Designar a cargo de la Jefatura del Departamento Inmobiliario, dependiente de la Dirección de Rentas, Secretaría de Finanzas, otorgándole los adicionales que le corresponda por la función asignada, a cargo de la Categoría 22 (veintidós), a la agente municipal – Planta Permanente, Sra. FRIAS Miriam Estela, Legajo N° 3680/3, Categoría 19 (diecinueve), quien asimismo continuara con Tareas Administrativas en el Departamento Administración de la Dirección antes mencionada»... **debe decir:** «...Designar A Cargo de la Jefatura del Departamento Inmobiliario, dependiente de la Dirección Municipal de Rentas, Secretaría de Finanzas, A Cargo de la Categoría 22 (veintidós), más los adicionales que le corresponda por la función asignada, a la agente municipal, Planta Permanente, Sra. FRIAS Miriam Estela, Legajo N° 3680/3, Categoría 19 (diecinueve)»...

ART 2° REGISTRAR. Comunicar a quien corresponda. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 20 de enero de 2011.

MOREIRA
BOGADO

DECRETO MUNICIPAL N° 0025/11

ART 1° AUTORIZAR la prórroga, a partir del día 03 de Enero de 2011, estableciéndose un máximo de 81 (ochenta y un) cupos, del Proyecto de «Capacitación y Práctica en Forestación, Parquización y Paisajismo Urbano año 2010, y del Compromiso de Entrenamiento Laboral y Formación Forestal, que fueran implementado y aprobado, respectivamente, por el Decreto Municipal N° 0635/2010 de fecha 15/10/2010, por el periodo de 3 (tres) meses, de acuerdo a la Cláusula Tercera del citado Compromiso, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 3547/2010.

ART 2° POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente, para cubrir las erogaciones generadas por la prórroga del Proyecto.

ART 3° REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de enero de 2011.

RODRIGUEZ
BOGADO

DECRETO MUNICIPAL N° 0026/11

ART 1° ENCUADRAR dentro de los alcances establecidos en la Ordenanza Municipal N° 2020/04 - Artículo N° 7 - «Régimen Especial de Cobro de las Obligaciones Tributarias», habiéndose previamente realizado en cumplimiento a la Ordenanza vigente, el correspondiente informe social, el cual se encuentra resguardado por la Dirección de Desarrollo Humano, Secretaría de Asuntos Sociales, a los contribuyentes que se detallan a continuación:

ARTICULO 7°

Apellido y Nombre	Partida inmobiliaria
MOREIRA, Duzan Gabriel	N° 00001740
RODRIGUEZ, Miguel Ángel	N° 00010827

ART 2° REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de enero de 2011.

RODRIGUEZ
ROSSO

DECRETO MUNICIPAL N° 0027/11

ART 1° EXIMIR del pago del Impuesto Automotor y de los Tributos Municipales para el Ejercicio Financiero año 2010, por encuadrar en las prescripciones normativas de la Ordenanza Municipal N° 2810/10, Artículos 4°, 6°, 8° y 9° - «Personas con Discapacidad», de acuerdo a la documentación requerida que obra en el respectivo legajo personal, y que se encuentra a resguardo en la Dirección de Desarrollo Humano de la Secretaría de Asuntos Sociales, a los contribuyentes que se detallan a continuación:

Impuesto Automotor y Tributos Municipales

Apellido y Nombre	Partida Inmobiliaria	Dominio
HERRERA, Cruz Ángel / LASSO, Olga Angélica	00010578	FJW-185
MANSILLA LEVICOY, Silvia Eliana	00006725	_____

ART 2° REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de enero de 2011.

RODRIGUEZ
ROSSO

DECRETO MUNICIPAL N° 0028/11

ART 1° ACEPTAR la renuncia a su puesto de trabajo y dar de baja, a partir del día 01/02/2011, al agente municipal, Planta Permanente, Sr. ARGÜELLO, Enrique Víctor, Legajo N° 1827/9, Categoría 19 (diecinueve), quien desempeña funciones en la Coordinación de Zonosis dependiente de la Secretaría de Gobierno, por haberse concedido el Beneficio de la Jubilación por Invalidez en Forma Provisoria, otorgada mediante Resolución del Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (I.P.A.U.S.S.) N° 009/2011.

ART 2° POR SECRETARÍA de Finanzas (Coordinación de Haberes) proceder a abonar la Liquidación por Baja que corresponda, realizando la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3° REGISTRAR. Comunicar. Notificar la presente norma. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 27 de enero de 2011.

RODRIGUEZ
BOGADO

DECRETO MUNICIPAL N° 0029/11

ART 1° EXIMIR del pago de los Tributos Municipales para el Ejercicio Financiero año 2010, a los contribuyentes que se detallan en el ANEXO I del presente, quienes reúnen la condición de Mayores de 60 años de edad, de acuerdo a lo estipulado en la Ordenanza Municipal N° 2810/10, Artículos 5°, 7° y 9°.

ART 2° REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 27 de enero de 2011.

RODRIGUEZ
ROSSO

DECRETO MUNICIPAL N° 0030/11

ART 1° COMUNICAR el regreso del Secretario de la Producción, Prof. Gustavo Adrián MELELLA, proveniente de la Ciudad de Buenos Aires, el día 29/01/2011 a la hora 19:30, reasumiendo sus funciones en este Municipio.

ART 2° REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 31 de enero de 2011.

RODRIGUEZ
MELELLA

DECRETO MUNICIPAL N° 0031/11

ART 1° ACEPTAR la renuncia a su puesto de trabajo y dar de baja, a partir del día 01/02/2011, al agente municipal, Planta Permanente, Sr. MAIDANA, Florentino, Legajo N° 3134/1, Categoría 19 (diecinueve), quien desempeña funciones en la Coordinación Administrativa, dependiente de la Secretaría de Gobierno, por haberse concedido el Beneficio de la Jubilación por Invalidez en Forma Provisoria, otorgada mediante Resolución del Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (I.P.A.U.S.S.) N° 017/2011.

ART 2° POR SECRETARÍA de Finanzas (Coordinación de Haberes) proceder a abonar la Liquidación por Baja que corresponda, realizando la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3° REGISTRAR. Comunicar. Notificar la presente norma. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 31 de enero de 2011.

RODRIGUEZ
BOGADO

DECRETO MUNICIPAL N° 0032/11

ART 1° COMUNICAR el traslado en Comisión de Servicios hacia la Ciudad de Buenos Aires el día 16/02/2011 a la hora 11:15, con regreso a nuestra Ciudad el día 20/02/2011 a la hora 20:00, del Secretario de la Producción, Sr. Gustavo MELELLA, a los efectos de asistir

a reuniones con SPYME y MINISTERIO DE TRABAJO EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL DE LA NACIÓN, conforme las actuaciones que surgen del Expediente 434/2011.
ART 2º) MIENTRAS dure la ausencia del Secretario de la Producción, Sr. Gustavo MELELLA, permanecerá A/C de la Secretaría, el Secretario de Gobierno, Sr. Pablo Daniel Blanco.
ART 3º) POR SECRETARÍA de Finanzas proceder a liquidar el importe que corresponda en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal N° 558/2009, y a la extensión de la respectiva orden de pasajes vía aérea tramos: RIO GRANDE / BUENOS AIRES / USHUAIA, realizando la afectación presupuestaria al Ejercicio Financiero año 2011.
ART 4º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
 Río Grande, 31 de enero de 2011.

RODRIGUEZ
MELELLA

DECRETO MUNICIPAL N° 0033/11

ART 1º ENCUADRAR dentro de los alcances establecidos en la Ordenanza Municipal N° 2020/04 - Artículo N° 7 - «Régimen Especial de Cobro de las Obligaciones Tributarias», habiéndose previamente realizado en cumplimiento a la Ordenanza vigente, el correspondiente informe social, el cual se encuentra resguardado por la Dirección de Desarrollo Humano, Secretaría de Asuntos Sociales, al contribuyente que se detallan a continuación:

ARTICULO 7º

Apellido y Nombre	Partida inmobiliaria
PEREZ, María Mercedes	N° 00021074

ART 2º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
 Río Grande, 31 de enero de 2011.

RODRIGUEZ
ROSSO

DECRETO MUNICIPAL N° 0034/11

ART 1º EXIMIR del pago de los Tributos Municipales para el Ejercicio Financiero año 2011, por encuadrar en las prescripciones normativas de la Ordenanza Municipal N° 2810/10, Artículos 5º, 7º y 9º - «Personas Mayores de 60 Años», de acuerdo a la documentación requerida que obra en los respectivos legajos personales, y que se encuentran a resguardo en la Dirección de Desarrollo Humano de la Secretaría de Asuntos Sociales, al contribuyente que se detallan a continuación:

Apellido y Nombre	Partida Inmobiliaria
FERNANDEZ, Hilda Teodolinda	00011981

ART 2º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
 Río Grande, 31 de enero de 2011.

RODRIGUEZ
ROSSO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 0124/11

ART 1º) AUTORIZAR el pago total de \$ 800,00 (Pesos ochocientos), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. MARAVILLA, Gisela Elizabeth, DNI. N° 27.963.272, según Informe Técnico N° 024/2011, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 213/2011.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
 Río Grande, 17 de enero de 2011.

MOREIRA
ROSSO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 0125/11

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Comodato de fecha 07/01/2011, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre la Sra. PAREDES MORALES, Deyse Johanna, DNI. N° 92.867.236, y el Municipio de Río Grande, representado por el Secretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Asuntos Sociales, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 208/2011.

ART 2º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
 Río Grande, 17 de enero de 2011.

MOREIRA
ROSSO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 0126/11

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Comodato de fecha 06/01/2011, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre la Sra. LOPEZ, Lilianna Ignacia, DNI. N° 20.526.236, y el Municipio de Río Grande, representado por el Secretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Asuntos Sociales, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 157/2011.

ART 2º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
 Río Grande, 17 de enero de 2011.

MOREIRA
ROSSO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 0127/11

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Comodato de fecha 06/01/2011, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. RUEDA, Victor Julio, DNI. N° 11.592.822, y el Municipio de Río Grande, representado por el Secretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Asuntos Sociales, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 156/2011.

ART 2º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
 Río Grande, 17 de enero de 2011.

MOREIRA
ROSSO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 0128/11

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Comodato de fecha 05/01/2011, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre la Sra. FERNANDEZ, Esther, DNI. N° 34.434.024, y el Municipio de Río Grande, representado por el Secretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Asuntos Sociales, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 159/2011.

ART 2º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
 Río Grande, 17 de enero de 2011.

MOREIRA
ROSSO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 0129/11

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Comodato de fecha 04/01/2011, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre la Sra. RUARTE, Claudia Beatriz, DNI. N° 27.760.778, y el Municipio de Río Grande, representado por el Secretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Asuntos Sociales, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 160/2011.

ART 2º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
 Río Grande, 17 de enero de 2011.

MOREIRA
ROSSO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 0130/11

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Comodato de fecha 05/01/2011, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre la Sra. MOREIRA, Mirta Nemesia, DNI. N° 10.441.563, y el Municipio de Río Grande, representado por el Secretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Asuntos Sociales, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 154/2011.

ART 2º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
 Río Grande, 17 de enero de 2011.

MOREIRA
ROSSO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 0131/11

ART 1º) ASIGNAR la suma de \$ 3.000,00 (Pesos tres mil) en concepto de «CAJA CHICA», a la Dirección de Presupuesto, dependiente de la Secretaría de Finanzas, conforme surge de la presente Resolución y de acuerdo a la Resolución emitida por el Tribunal de Cuentas N° 170/97.

ART 2°) DESIGNAR, a la Srta. RUIZ, Marcela Leonor, Legajo N° 4303/4 y/o el Sr. NAVARRO, Osmín, Legajo N° 1911/9, como únicos responsables de la administración y rendición de dicho fondo.

ART 3°) LA RENDICION de la Caja Chica será efectuada una vez al mes o cuando se haya invertido el 50% (cincuenta por ciento) de la suma total, en un todo de acuerdo a lo enunciado en el Decreto Municipal N° 758/08.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de enero de 2011.

MOREIRA
BOGADO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 0132/11

ART 1°) AUTORIZAR Y RECONOCER el pago en concepto de Legítimo Abono de la Factura tipo «C» N° 0001-00001334, presentada al cobro de «Policía de la Provincia de Tierra del Fuego», por la suma de \$ 6.231,68 (Pesos seis mil doscientos treinta y uno con 68/100), en conformidad a las actuaciones que surgen en el Expediente 99/2011.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3°)- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de enero de 2011.

MOREIRA
BOGADO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 0133/11

ART 1°) AUTORIZAR Y RECONOCER el pago en concepto de Legítimo Abono de la Factura tipo «C» N° 0002-00001335, presentada al cobro de «Policía de la Provincia de Tierra del Fuego», por la suma de \$3.115,84 (Pesos tres mil ciento quince con 84/100), en conformidad a las actuaciones que surgen en el Expediente 98/2011.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de enero de 2011.

MOREIRA
BOGADO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 0134/11

ART 1°) AUTORIZAR Y RECONOCER el pago en concepto de Legítimo Abono de la Factura tipo «C» N° 0002-00001332, presentada al cobro de «Policía de la Provincia de Tierra del Fuego», por la suma de \$7.789,60 (Pesos SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 60/100), en conformidad a las actuaciones que surgen en el Expediente 207/2011.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de enero de 2011.

MOREIRA
BOGADO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 0135/11

ART 1°) ASIGNAR la suma de \$ 3.000,00 (Pesos tres mil) en concepto de «CAJA CHICA», a la Dirección de Parques y Jardines, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, conforme surge de la presente Resolución y de acuerdo a la Resolución emitida por el Tribunal de Cuentas N° 170/97.

ART 2°) DESIGNAR, al Sr. STURZENEGGER, Jorge, Legajo N° 1914/9 y/o el Sr. MARINO, Daniel, Legajo N° 3570/0, como únicos responsables de la administración y rendición de dicho fondo.

ART 3°) LA RENDICION de la Caja Chica será efectuada una vez al mes o cuando se haya invertido el 50% (cincuenta por ciento) de la suma total, en un todo de acuerdo a lo enunciado en el Decreto Municipal N° 758/08.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de enero de 2011.

MOREIRA
BOGADO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 0136/11

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 22/12/2010, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. LATTAR, Gustavo Feliciano, DNI. N° 21.996.312, y este Municipio, representado por el Secretario de Finanzas, según documentación obrante en el Expediente 4521/2010.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. LATTAR, Gustavo Feliciano.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de enero de 2011.

MOREIRA
BOGADO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 0137/11

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Comodato de fecha 10/01/2011, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. PEREYRA, Ramón Antonio, DNI. N° 13.855.734, y el Municipio de Río Grande, representado por el Secretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Asuntos Sociales, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 209/2011.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de enero de 2011.

MOREIRA
ROSSO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 0138/11

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Comodato de fecha 05/01/2011, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. VERA VIDAL, Juan Eduardo, DNI. N° 92.820.619, y el Municipio de Río Grande, representado por el Secretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Asuntos Sociales, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 155/2011.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de enero de 2011.

MOREIRA
ROSSO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 0139/11

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Comodato de fecha 06/01/2011, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. MORALES MARQUEZ, Luis Alberto, DNI. N° 94.108.326, y el Municipio de Río Grande, representado por el Secretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Asuntos Sociales, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 158/2011.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de enero de 2011.

MOREIRA
ROSSO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 0140/11

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Publicidad de fecha 15/12/2010, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, suscripto entre el Sr. IBÁÑEZ, Oscar René, DNI. N° 11.255.587, representante de la firma: «FM Estación del Siglo», y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 101/2011.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente al Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo según condición contractual, a favor del Sr. IBÁÑEZ, Oscar René, representante de la firma: «FM Estación del Siglo».

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de enero de 2011.

MOREIRA
BOGADO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 0141/11

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Publicidad de fecha 15/12/2010, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, suscripto entre la firma «RADIO FUEGO SRL», representada por el Sr. Eduardo Horacio FILOSA, DNI. N° 21.737.926, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 104/2011.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria al Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo según condición contractual, a favor de la firma «RADIO FUEGO SRL».

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de enero de 2011.

MOREIRA
BOGADO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 0142/11

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Publicidad de fecha 15/12/2010, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, suscripto entre el Sr. MEDINA, Fernando José Augusto, DNI. N° 26.183.977, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 105/2011.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente al Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo según condición contractual, a favor del Sr. MEDINA, Fernando José Augusto.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de enero de 2011.

MOREIRA
BOGADO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 0143/11

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Publicidad de fecha 15/12/2010, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, suscripto entre la Sra. ALMADA, Mónica Eunice, DNI. N° 14.457.024, representante de la firma: «S.C. Asociados S.R.L.», y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 103/2011.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente al Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo según condición contractual, a favor de la Sra. ALMADA, Mónica Eunice, representante de la firma: «S.C. Asociados S.R.L.».

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de enero de 2011.

MOREIRA
BOGADO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 0144/11

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Obra de fecha 22/12/2010, celebrado entre el Sr. PIOTTI LOPEZ Hernán, DNI. N°

20.427.136, y este Municipio, representado por el Secretario de Finanzas, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 4520/2010.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. PIOTTI LOPEZ Hernán, DNI. N° 20.427.136.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 18 de enero de 2011.

MOREIRA
BOGADO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 0145/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago de Legítimo Abono de las Facturas tipo «B» N° 0001-00000292, 0001-00000293 y 0001-00000294, por la suma total de \$ 5.745,00 (Pesos cinco mil setecientos cuarenta y cinco con 00/100) a favor de la Firma Comercial «H&C», por la prestación del servicio de una grúa, en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 188/2011.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 18 de enero de 2011.

MOREIRA
BOGADO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 0146/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago de \$ 119,60 (Pesos ciento diecinueve con 60/100), en concepto de reintegro de gastos, a favor del Asesor Letrado, Sra. CAPORTORO Valeria, quien de su peculio hizo frente al pago de Factura a la firma comercial «RAYUELA», al no contar con la caja chica al momento de efectuar el gasto, conforme a la documentación obrante en el Expediente 189/2011.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 18 de enero de 2011.

MOREIRA
BOGADO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 0147/11

ART 1°) AUTORIZAR Y RECONOCER el pago, en concepto de Legítimo Abono, de la Factura Póliza N° 001168986, presentada al cobro de «Mercantil Andina Seguros», por la suma de \$6.968,83 (Pesos seis mil novecientos sesenta y ocho con 83/100), en conformidad a las actuaciones que surgen en el Expediente 114/2011.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 18 de enero de 2011.

MOREIRA
BOGADO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 0148/11

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Publicidad de fecha 15/12/2010, suscripto entre el Sr. José Darío AYALA, DNI. N° 25.136.577 y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 113/2011.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente al Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo según condición contractual, a favor del Sr. José Darío AYALA, DNI. N° 25.136.577.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 18 de enero de 2011.

MOREIRA
BOGADO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 0149/11

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Publicidad de fecha 15/12/2010, suscripto entre el Sr. MUÑOZ Osvaldo Ernesto, DNI. N° 12.518.525, representante de la firma: «FM AIRE LIBRE S.R.L.», y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 246/2011.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente al Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo según condición contractual, a favor del Sr. MUÑOZ Osvaldo Ernesto, DNI. N° 12.518.525, representante de la firma: «FM AIRE LIBRE S.R.L.».

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 18 de enero de 2011.

MOREIRA
BOGADO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 0150/11

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Publicidad de fecha 15/12/2010, suscripto entre el Sr. Guillermo Oscar ACUÑA, DNI. N° 11.957.650, representante de la firma: «FM UNIVERSO» y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 100/2011.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente al Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo según condición

contractual, a favor del Sr. Guillermo Oscar ACUÑA, DNI. N° 11.957.650, representante de la firma: «FM UNIVERSO».

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 18 de enero de 2011.

MOREIRA
BOGADO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 0151/11

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Publicidad de fecha 15/12/2010, suscripto entre el Sr. MUÑOZ Osvaldo Ernesto, DNI. N° 12.518.525, representante de la firma: «FM AIRE LIBRE S.R.L.», y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 245/2011.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente al Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo según condición contractual, a favor del Sr. MUÑOZ Osvaldo Ernesto, DNI. N° 12.518.525, representante de la firma: «FM AIRE LIBRE S.R.L.».

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 18 de enero de 2011.

MOREIRA
BOGADO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 0152/11

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Publicidad de fecha 15/12/2010, suscripto entre la Sra. Romina Carla OVIEDO FOLADORI, DNI. N° 30.579.316, representante de la firma: «FM DEL SOL.», y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 247/2011.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente al Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo según condición contractual, a favor de la Sra. Romina Carla OVIEDO FOLADORI, DNI. N° 30.579.316, representante de la firma: «FM DEL SOL.».

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 18 de enero de 2011.

MOREIRA
BOGADO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 0153/11

ART 1°) AUTORIZAR Y RECONOCER el pago, en concepto de Legítimo Abono, de la Factura Póliza N° 001605644, presentada al cobro de «Mercantil Andina Seguros», por la suma de \$1.931,80 (Pesos un mil novecientos treinta y uno con 80/100), en conformidad a las actuaciones que surgen en el Expediente 112/2011.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 18 de enero de 2011.

MOREIRA
BOGADO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 0154/11

ART 1°) APROBAR las Comisiones de Servicios efectuadas, según se detallan a continuación, por el agente Municipal, Sr. BLANCO Sebastián, Legajo N° 4420/2, Categoría 10 (diez), dependiente de la Dirección de Obras Viales y Transporte, de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a los efectos de haber realizado traslados de Delegaciones, conforme la documentación obrante en el Expediente 202/2011.

Destino	Fecha de Salida	Fecha de Regreso	Hora de Salida	Hora de Regreso
LaAntena	01/12/2010	01/12/2010	09:00	19:30
Ushuaia	02/12/2010	03/12/2010	08:00	01:00
Ushuaia	06/12/2010	07/12/2010	06:00	01:00
Ushuaia	07/12/2010	08/12/2010	07:40	01:00
LaAntena	08/12/2010	08/12/2010	09:00	18:00
LaAntena	09/12/2010	09/12/2010	08:00	20:00
Ushuaia	10/12/2010	10/12/2010	09:00	23:30
Ushuaia	11/12/2010	11/12/2010	12:30	23:30
Ushuaia	12/12/2010	12/12/2010	08:30	21:45
Tolhuin	17/12/2010	17/12/2010	09:00	23:00
LaAntena	18/12/2010	18/12/2010	09:00	21:00

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, proceder a liquidar el importe correspondiente en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal N° 558/2009, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 18 de enero de 2011.

MOREIRA
BOGADO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 0155/11

ART 1°) AUTORIZAR Y RECONOCER el pago en concepto de Legítimo Abono de la Factura N° 0001-00012580, presentada al cobro del «Hospital Regional Río Grande», por la suma de \$2.800,00 (Pesos dos mil ochocientos con 00/100), en conformidad a las actuaciones que surgen en el Expediente 178/2011.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 18 de enero de 2011.

MOREIRA
BOGADO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 0156/11

ART 1°) ADJUDICAR la Licitación Privada N° 57/2010, correspondiente a la ejecución de la Obra: «JERARQUIZACION DE ACCESOS AL BARRIO POLICIAL - ZONA N° 11», correspondiente al Presupuesto Participativo año 2008, a la Empresa «Cooperativa Eléctrica de Servicios Público Asistenciales, Consumo y Vivienda Limitada», representada por el Sr. CASIELLES Miguel, conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 4839/2008.

ART 2°) AUTORIZAR la imputación por la suma de \$ 2.808,16 (Pesos dos mil ochocientos ocho con 16/100) al Plan de Obras Públicas del año 2011, correspondiente a la diferencia entre la propuesta económica y el Presupuesto oficial.

ART 3°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación Presupuestaria al Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de enero de 2011.

MOREIRA
BOGADO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 0157/11

ART 1°) AUTORIZAR la ejecución de la Obra: «INSUMOS PARA MANTENIMIENTO Y REPARACION DE PAVIMENTOS AÑO 2011 - 1° REQUERIMIENTO», siendo el Presupuesto Oficial la suma de \$420.000,00 (Pesos cuatrocientos veinte mil), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 173/2011.

ART 2°) AUTORIZAR el Llamado a Licitación Privada N° 01/2011, para la ejecución de la Obra: «INSUMOS PARA MANTENIMIENTO Y REPARACION DE PAVIMENTOS AÑO 2011 - 1° REQUERIMIENTO», siendo el Presupuesto Oficial la suma de \$420.000,00 (Pesos cuatrocientos veinte mil), y cuya apertura de sobres se realizará el día 25/01/2011 a la hora 15:00 en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ART 3°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de enero de 2011.

MOREIRA
BOGADO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 0158/11

ART 1°) RECONOCER los montos determinados para los conceptos de improductivos y gastos de reinicio de la Obra «COLECTORA CLOACAL MAXIMA NORTE», por la suma de \$ 893.969,08 (Pesos ochocientos noventa y tres mil novecientos sesenta y nueve con 08/100), en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 1773/2010.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3°) AUTORIZAR el pago de la suma de \$ 893.969,08 (Pesos ochocientos noventa y tres mil novecientos sesenta y nueve con 08/100), a favor de la empresa: «Proalsa SRL».

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de enero de 2011.

MOREIRA
BOGADO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 0159/11

ART 1°) APROBAR la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 26/11/2010 a la hora 10:00 con regreso el mismo día a la hora 17:00 aproximadamente, por el agente municipal, Planta Permanente, Sr. TURDO, Mauricio Guillermo, Legajo N° 3519/0, dependiente de la Dirección de Ceremonial y Protocolo, Secretaría de Gobierno, a los efectos de realizar tramites inherentes a su función.

ART 2°) DEJAR ESTABLECIDO que dicha Comisión se realizó sin la percepción de viáticos ni pasajes.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de enero de 2011.

MOREIRA
BOGADO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 0160/11

ART 1°) APROBAR la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Buenos Aires, el día 26/12/2010 a la hora 13:00 con regreso el día 30/12/2010 a la hora 12:00 aproximadamente, por el agente municipal, Planta Permanente, Sr. ALDERETE Jaime Ivan, Legajo N° 3709/5, dependiente de la Dirección General de Inspección, Secretaría de Gobierno, a los efectos de presentarse como responsable del Proyecto Seguridad Vial – Préstamo BIRF N° 7861 - AR.

ART 2°) DEJAR ESTABLECIDO que dicha Comisión se realizó sin la percepción de viáticos ni pasajes.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de enero de 2011.

MOREIRA
BOGADO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 0161/11

ART 1°) APROBAR la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 13/12/2010 a la hora 06:00, habiendo regresado a nuestra Ciudad el mismo día a la hora 20:00, por la agente municipal, Planta Permanente, Sra. VILLARROEL, María Isabel, Legajo N° 4393/1, Categoría 22 (veintidós), dependiente de la Asesoría Letrada de este Municipio, a los efectos de realizar trámites ante los Tribunales de dicha localidad, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente N° 4421/2011.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, proceder a liquidar el importe que corresponda en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal N° 0558/2009, realizando la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de enero de 2011.

MOREIRA
BOGADO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 0162/11

ART 1°) MODIFICAR en Artículo 2° de la Resolución Municipal N° 092/2011 de fecha 13/01/2011, **donde dice:** «...**POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011...», **debe decir:** «...**DEJAR ESTABLECIDO** que dicho gasto se encuentra imputado en el Ejercicio Financiero año 2010...».

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar a quien corresponda. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de enero de 2011.

MOREIRA
BOGADO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 0163/11

ART 1°) ADJUDICAR la Licitación Privada N° 56/2010, correspondiente a la Obra «CONSTRUCCIÓN DE GALPÓN ÁREAS BACHEO Y LIMPIEZA URBANA – III ESTAPA», a la Empresa «J.P. SERVAL S.A.», representada por el Sr. ÁLVAREZ, José Luis, por la suma de \$ \$241.775,00 (Pesos doscientos cuarenta y un mil setecientos setenta y cinco con 00/100), conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 4305/2010.

ART 2°) AUTORIZAR la imputación por la suma de \$ 37.739,59 (Pesos treinta y siete mil setecientos treinta y nueve con 59/100) al Plan de Obras Públicas del año 2011, correspondiente a la diferencia entre la propuesta económica y el Presupuesto oficial.

ART 3°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación Presupuestaria al Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de enero de 2011.

MOREIRA
BOGADO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 0164/11

ART 1°) ADJUDICAR la Licitación Pública N° 21/2010, correspondiente a la adquisición de comestibles varios, destinados a la conformación de los Módulos del Programa Alimentario Municipal, solicitado por la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales, a las firmas: «Fabripac S.R.L.», en los ítems: II-VI-VII-VIII-IX-X-XI-XII-XIII y XIV, por la suma de \$313.110,00 (Pesos trescientos trece mil ciento diez con 00/100), y «Celentano», en los ítems: I-III-IV y V, por la suma de \$79.170,00 (Pesos setenta y nueve mil ciento setenta con 00/100), conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4084/2010.

ART 2°) AUTORIZAR el pago a favor de la firma «Fabripac SRL» por la suma de \$313.110,00 (Pesos trescientos trece mil ciento diez con 00/100), y «Celentano», por la suma de \$79.170,00 (Pesos setenta y nueve mil ciento setenta con 00/100).

ART 3°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación de Compromiso, en la Categoría Programática 301/01 05 01 03 01, por la suma total de \$ 392.280,00 (Pesos trescientos noventa y dos mil doscientos ochenta con 00/100) del Ejercicio Presupuestario 2011.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de enero de 2011.

MOREIRA
ROSSO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 0165/11

ART 1°) AUTORIZAR la extensión de una (01) orden de provisión para la adquisición de doscientos diez (210) guardapolvo escolares, que serán utilizados para la conformación de los Módulos de Útiles Escolares, correspondientes al Programa Alimentario Municipal con las que se asistirán a las familias con niños en edad escolar, siendo el monto de la citada adquisición la suma de \$11.000,00 (Pesos once mil), según el siguiente detalle, y en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 250/2011.

CANTIDAD	CONCEPTO
70 (Setenta)	Guardapolvo talle N° 08 - 1° calidad
70 (Setenta)	Guardapolvo talle N° 10 - 1° Calidad
70 (Setenta)	Guardapolvo talle N° 12 - 1° calidad

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, proceder al pago que demande dicha erogación, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 20 de enero de 2011.

MOREIRA
ROSSO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 0166/11

ART 1°) ASIGNAR la suma de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco mil) en concepto de Caja Chica, a la Secretaría de Asuntos Sociales, conforme surge de la presente Resolución y de acuerdo a la Resolución emitida por el Tribunal de Cuentas N° 170/97.

ART 2°) DESIGNAR, a la Sra. ROSSO, Silvia Alejandra, Legajo N° 4129/1 y/o la Sra. EUGENIO CARDENAS, Tamara Verónica, Legajo N° 4140/8, como únicas responsables de la administración y rendición de dicho fondo.

ART 3°) LA RENDICION de la Caja Chica será efectuada una vez al mes o cuando se haya invertido el 50% (cincuenta por ciento) de la suma total, en un todo de acuerdo a lo enunciado en el Decreto Municipal N° 758/08.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 20 de enero de 2011.

MOREIRA
ROSSO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 0167/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 800,00 (Pesos ochocientos), en concepto de Subsidio, destino manutención y pagos de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. SOTO

SOTO, Paula del Carmen, DNI. N° 32.768.238, según Informe Técnico N° 027/2011, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 271/2011.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 20 de enero de 2011.

MOREIRA
ROSSO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 0168/11

ART 1°) ASIGNAR la suma de \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro mil) en concepto de Caja Chica, a la Coordinación del Matadero Municipal, conforme surge de la presente Resolución y de acuerdo a la Resolución emitida por el Tribunal de Cuentas N° 170/97.

ART 2°) DESIGNAR, al Sr. ALVAREZ, Alejandro, Legajo N° 1399/4 y/o el Sr. CARO, Jorge, Legajo N° 3083/0, como únicos responsables de la administración y rendición de dicho fondo.

ART 3°) LA RENDICION de la Caja Chica será efectuada una vez al mes o cuando se haya invertido el 50% (cincuenta por ciento) de la suma total, en un todo de acuerdo a lo enunciado en el Decreto Municipal N° 758/08.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 20 de enero de 2011.

MOREIRA
BOGADO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 0169/11

ART 1°) AUTORIZAR la extensión de una (01) orden de provisión para la adquisición de elementos de librería, los cuales serán utilizados para la conformación de los Kits de útiles escolares, con las que se asistirá a las familias con niños de edad escolar, correspondientes al Programa Alimentario Municipal, siendo el monto de la citada adquisición la suma de \$45.000,00 (Pesos cuarenta y cinco mil), en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 320/2011.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, proceder al pago que demande dicha erogación, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 20 de enero de 2011.

MOREIRA
ROSSO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 0170/11

ART 1°) AUTORIZAR la adquisición de treinta y dos (32) viajes de cinco (05) toneladas de leña en tacos, las que serán destinadas a la asistencia de diversas familias en diferentes sectores de nuestra Ciudad, durante dos meses, las cuales carecen del servicio de gas natural por red domiciliar y no cuentan con medios económicos para afrontar dichos gastos, por la suma aproximada de \$59.200,00 (Pesos cincuenta y nueve mil doscientos con 00/100), en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 319/2011.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, proceder al pago que demande dicha erogación, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 20 de enero de 2011.

MOREIRA
ROSSO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 0171/11

ART 1°) AUTORIZAR la extensión de una (01) orden de provisión para la adquisición de mercadería comestible, que será utilizada para la asistencia de los grupos familiares víctimas de siniestros, desalojos y otras emergencias sociales en las que toma intervención la Dirección de Desarrollo Humano de la Secretaría de Asuntos Sociales, siendo el monto de la citada adquisición la suma aproximada de \$23.000,00 (Pesos veintitrés mil), en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 318/2011.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, proceder al pago que demande dicha erogación, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 20 de enero de 2011.

MOREIRA
ROSSO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 0172/11

ART 1°) AUTORIZAR Y RECONOCER el pago en concepto de Legítimo Abono de la Factura tipo N° 80020-23038893/7, presentada al cobro de «Camuzzi Gas de Sur», por la suma de \$209,88 (Pesos doscientos nueve con 88/100, en conformidad a las actuaciones que surgen en el Expediente 0258/2011.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 20 de enero de 2011.

MOREIRA
BOGADO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 0173/11

ART 1°) AUTORIZAR a la Secretaría de Finanzas a efectuar los pagos mensuales de \$12.000,00 (Pesos doce mil con 00/100) a favor del Sr. Ramón Fernando VIVERO, DNI N° 16.696.218, representante de la Firma ALMAR CONSTRUCCIONES SRL., por el período comprendido desde Enero a Octubre de 2011, siendo el total a pagar en el año la suma de \$120.000,00 (Pesos ciento veinte mil con 00/100), realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011, de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 3266/2010.

Río Grande, 20 de enero de 2011.

MOREIRA
BOGADO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 0174/11

ART 1°) AUTORIZAR la ejecución de la Obra: «INSUMOS PARA MANTENIMIENTO Y REPARACION DE PAVIMENTOS AÑO 2011 - 2° REQUERIMIENTO», siendo el Presupuesto Oficial la suma de \$580.000,00 (Pesos Quinientos ochenta mil), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 286/2011.

ART 2°) AUTORIZAR el Llamado a Licitación Privada N° 06/2011, para la ejecución de la Obra: «INSUMOS PARA MANTENIMIENTO Y REPARACION DE PAVIMENTOS AÑO 2011 - 2° REQUERIMIENTO», siendo el Presupuesto Oficial la suma de \$580.000,00 (Pesos Quinientos ochenta mil), y cuya apertura de sobres se realizará el día 28/01/2011 a la hora 15:00 en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ART 3°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 20 de enero de 2011.

MOREIRA
BOGADO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 0175/11

ART 1°) AUTORIZAR Y RECONOCER el pago Legítimo Abono de la Póliza/Factura N° 721622 (Automotores), por la suma total de \$1.251,52 (Pesos un mil doscientos cincuenta y uno con 52/100), presentadas al cobro por la firma: «Provincia Seguros S.A.», correspondiente al servicio de Cobertura de Seguro para los vehículos pertenecientes al Parque Automotor Municipal, en conformidad a las actuaciones que surgen en el Expediente 70/2010.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 20 de enero de 2011.

MOREIRA
BOGADO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 0176/11

ART 1°) AUTORIZAR la prórroga y sus respectivos pagos, de la Póliza Integral de Copiado (P.I.C) N° 43/2009 de fecha 15/12/2009, registrado bajo el N° 6306 en fecha 30/12/2009, y que fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 2572/2009 de fecha 30/12/2009, por el período adicional de doce (12) meses, de acuerdo a la Cláusula Cuarta de la citada Póliza, suscripto entre el Sr. CARRO, Jorge José, DNI. N° 13.334.262, representante de la empresa: «Nexo S.R.L.», y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 4065/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. CARRO, Jorge José, DNI. N° 13.334.262, representante de la empresa: «Nexo S.R.L.».

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 20 de enero de 2011.

MOREIRA
BOGADO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 0177/11

ART 1°) AUTORIZAR la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Uso N° 44/2009 de fecha 15/12/2009, registrado bajo el N° 6307 en fecha 30/12/2009, y que fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 2573/2009 de fecha 30/12/2009, por el período adicional de doce (12) meses, de acuerdo a la Cláusula Tercera del citado Contrato, suscripto entre el Sr. CARRO, Jorge José, DNI. N° 13.334.262, representante de la empresa: «Nexo S.R.L.», y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 4065/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. CARRO, Jorge José, DNI. N° 13.334.262, representante de la empresa: «Nexo S.R.L.».

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 20 de enero de 2011.

MOREIRA
BOGADO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 0178/11

ART 1°) EXCLUIR del listado de los agentes que se trasladaron hacia el paraje denominado Bahía Azul, República de Chile, el día 14/01/2011 a la hora 17:00, detallados en el ARTÍCULO 1° de la Resolución Municipal N° 0123/2011 de fecha 14/01/2011, al agente Municipal dependiente de la Dirección de Desarrollo Humano, Secretaría de Asuntos Sociales, Sr. FUENTES, Roberto David, Legajo N° 4069/0, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 273/2011.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar a quien corresponda. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 20 de enero de 2011.

MOREIRA
ROSSO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 0179/11

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, Contrato de Locación de Servicios Profesionales, de fecha 28/12/2010, celebrado entre la Sra. María Carolina MANFREDI, DNI. N° 27.393.189 y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno a/c de la Secretaría de Asuntos Sociales, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 212/2011.

ART 2°) POR SECRETARIA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la Sra. María Carolina MANFREDI, DNI. N° 27.393.189.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 21 de enero de 2011.

MOREIRA
ROSSO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 0180/11

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 04/01/2011, celebrado entre el Sr. Segundo Guillermo PEREZ, DNI. N° 17.168.785, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno a/c de la Secretaría de Asuntos Sociales, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 175/2011.

ART 2°) POR SECRETARIA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3°)- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. Segundo Guillermo PEREZ, DNI. N° 17.168.785.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 21 de enero de 2011.

MOREIRA
ROSSO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 0181/11

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, Contrato de Locación de Servicios Profesionales, de fecha 28/12/2010, celebrado entre la Sra. María Luisiana RIVAROLA, DNI. N° 27.057.672 y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno a/c de la Secretaría de Asuntos Sociales, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 210/2011.

ART 2°) POR SECRETARIA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la Sra. María Luisiana RIVAROLA, DNI. N° 27.057.672.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 21 de enero de 2011.

MOREIRA
ROSSO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 0182/11

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Comodato de fecha 10/01/2011, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre la Sra. MARTINEZ Mariela Soledad, DNI. N° 18.868.862, y el Municipio de Río Grande, representado por el Secretario de Gobierno a/c de la Secretaría de Asuntos Sociales, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 253/2011.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 21 de enero de 2011.

MOREIRA
ROSSO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 0183/11

ART 1°) MODIFICAR el Considerando y el Artículo 1° de la Resolución Municipal N° 2551/2010 de fecha 20/12/2010, respecto de los montos asignados al Proyecto denominado «CENTRO DE PARTICIPACIÓN DEPORTIVO, SOCIAL Y CULTURA CHACRA XI» correspondiente a la zona N° 8 del Presupuesto Participativo año 2010:

donde dice: «...el monto asignado al presente Proyecto es de \$ 455.839,27 (Pesos cuatrocientos cincuenta y cinco mil ochocientos treinta y nueve con 27/100)...»

debe decir: «...el monto asignado al presente Proyecto es de \$ 781.730,48 (Pesos setecientos ochenta y un mil setecientos treinta con 48/100)...».

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar a quien corresponda. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 21 de enero de 2011.

MOREIRA
BOGADO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 0184/11

ART 1°) AUTORIZAR la ejecución de la Obra: «CONSTRUCCION DE CORDON CUNETAS AÑO 2011 – SECCIONES B, E y G», siendo el Presupuesto oficial la suma de \$469.573,90 (Pesos cuatrocientos sesenta y nueve mil quinientos setenta y tres con 90/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 260/2011.

DESIGNACION	PRECIO TOTAL
Movimiento de Suelo	
Excavación, relleno y compactación	Por Administración
Construcción de cordón cuneta	
Cuneta de 0,70 m de ancho y cordón de 0,15 m	\$ 469.573,90
Presupuesto Total	\$ 469.573,90

ART 2°) AUTORIZAR el Llamado a Licitación Privada N° 02/2011, para la contratación del Ítem Construcción de Cordón Cuneta, para la ejecución de la Obra: «CONSTRUCCION DE CORDON CUNETAS AÑO 2011 – SECCIONES B, E y G», siendo el Presupuesto Oficial la suma de \$469.573,90 (Pesos cuatrocientos sesenta y nueve mil quinientos setenta y tres con 90/100), y cuya apertura de sobres se realizará el día 28/01/2011 a la hora 15:00 en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ART 3°) POR SECRETARIA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 21 de enero de 2011.

MOREIRA
BOGADO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 0185/11

ART 1°) AUTORIZAR la ejecución de la Obra: «CONSTRUCCION DE CORDON CUNETAS B° CHACRA XI – AÑO 2011», siendo el Presupuesto oficial la suma de \$523.859,90 (Pesos quinientos veintitrés mil ochocientos cincuenta y nueve con 90/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 270/2011.

DESIGNACION	PRECIO TOTAL
Movimiento de Suelo	
Excavación, Relleno y Compactación	Por Administración
Construcción de cordón cuneta	
Cuneta de 0,70 m de ancho y cordón de 0,15 m	\$ 523.859,90
Presupuesto Total	\$ 523.859,90

ART 2°) AUTORIZAR el Llamado a Licitación Privada N° 03/2011, para la contratación del Ítem Construcción de Cordón Cuneta, para la ejecución de la Obra: «CONSTRUCCION DE CORDON CUNETAS B° CHACRA XI – AÑO 2011», siendo el Presupuesto oficial la suma de \$523.859,90 (Pesos quinientos veintitrés mil ochocientos cincuenta y nueve con 90/100), y cuya apertura de sobres se realizará el día 31/01/2011 a la hora 15:00 en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ART 3°) POR SECRETARIA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 21 de enero de 2011.

MOREIRA
BOGADO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 0186/11

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Acta Modificatoria de fecha 28/10/2010, del Contrato de Obra N° 118/2010, de fecha 13/07/2010, registrado bajo el N° 6710 en fecha 12/08/2010, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 1669/2010 de fecha 12/08/2010, celebrado entre el Sr. TORTUL, Jorge Alberto, DNI. N° 11.807.819, representante de la firma «CINSAMER», y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 1795/2010.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 24 de enero de 2011.

RODRIGUEZ
BOGADO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 0187/11

ART 1°) AUTORIZAR Y RECONOCER el pago en concepto de Legítimo Abono de las Factura tipo «E» N° 0750-00000433, por la suma de \$ 19.812,87 (Pesos diecinueve mil ochocientos doce con 87/100), en concepto de pagos de Pasajes Aéreos y a requerimiento del Municipio a través de la Secretaría de Finanzas, más la suma de \$123,10 (Pesos ciento veintitrés con 10/100) en concepto del pago en segundo vencimiento, totalizando la suma de \$19.935,97 (Pesos diecinueve mil novecientos treinta y cinco con 97/100), a favor de la Firma Comercial «AEROLÍNEAS ARGENTINAS S.A.», en conformidad a las actuaciones que surgen en el Expediente 236/2011.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 24 de enero de 2011.

RODRIGUEZ
BOGADO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 0188/11

ART 1°) ADJUDICAR la Licitación Pública N° 25/2010, correspondiente a la ejecución de la Obra: «CONSTRUCCION CISTERNA MARGEN SUR – RIO GRANDE», a la Empresa «PROALSA S.R.L.», por la suma de \$7.929.258,25 (Pesos siete millones novecientos veintinueve mil doscientos cincuenta y ocho con 25/100), conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 4375/2010.

ART 2°) AUTORIZAR la imputación por la suma de \$951.996,14 (Pesos novecientos cincuenta y un mil novecientos noventa y seis con 14/100), al Plan de Obras Públicas del año 2011, correspondiente a la diferencia entre la propuesta económica y el Presupuesto Oficial.

ART 3°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación al Ejercicio Financiero año 2011.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 24 de enero de 2011.

RODRIGUEZ
BOGADO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 0189/11

ART 1°) ADJUDICAR la Licitación Pública N° 24/2010, correspondiente a la ejecución de la Obra: «CONSTRUCCION ACUEDUCTO ZONA NORTE – RIO GRANDE», a la Empresa «PROALSA S.R.L.», por la suma de \$3.745.974,99 (Pesos tres millones setecientos cuarenta y cinco mil novecientos setenta y cuatro con 99/100), conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 4376/2010.

ART 2°) AUTORIZAR la imputación por la suma de \$455.702,71 (Pesos cuatrocientos cincuenta y cinco mil setecientos dos con 71/100), al Plan de Obras Públicas del año 2011, correspondiente a la diferencia entre la propuesta económica y el Presupuesto Oficial.

ART 3°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación al Ejercicio Financiero año 2011.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 24 de enero de 2011.

RODRIGUEZ
BOGADO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 0190/11

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Obra N° 005/2011 (SOYSP-DOP) de fecha 13/01/2011, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. QUIÑONEZ, Andrés Abelardo, DNI. N° 13.651.456, representante de la empresa: «Toty Construcciones» y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno A/C de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 310/2011.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. QUIÑONEZ, Andrés Abelardo, representante de la empresa: «Toty Construcciones».

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 24 de enero de 2011.

RODRIGUEZ
BOGADO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 0191/11

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, la Póliza Integral de Copiado (P.I.C) N° 01/2011 de fecha 03/01/2011, celebrado entre el Sr. CARRO, Jorge José, DNI. N° 13.334.262, representante de la empresa: «Nexo S.R.L.», y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno A/C de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 4506/2010.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la el Sr. CARRO, Jorge José, representante de la empresa: «Nexo S.R.L.».

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 24 de enero de 2011.

RODRIGUEZ
BOGADO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 0192/11

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Bien de Uso N° 01/2011 (SOYSP-DOSM) de fecha 06/01/2011, celebrado entre la Firma TRANSPORTE CASCO, representada por la Sra. CASCO, Teresa Liliana, DNI. N° 14.946.161, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno a/c de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 11/2011.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la Firma TRANSPORTE CASCO, representada por la Sra. CASCO, Teresa Liliana, DNI. N° 14.946.161.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 24 de enero de 2011.

RODRIGUEZ
BOGADO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 0193/11

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Obra N° 006/2011 (SOYSP-DOP) de fecha 13/01/2011, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. QUIÑONEZ, Andrés Abelardo, DNI. N° 13.651.456, representante de la empresa: «Toty Construcciones» y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno A/C de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 308/2011.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. QUIÑONEZ, Andrés Abelardo, representante de la empresa: «Toty Construcciones».

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 24 de enero de 2011.

RODRIGUEZ
BOGADO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 0194/11

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Obra N° 07/2011 (SOYSP-DOP) de fecha 13/01/2011, celebrado entre la Sra. PEÑA Estefanía, DNI. N° 33.484.551, titular de la Empresa EFECCA CONSTRUCCIONES y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno a/c de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 309/2011.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la Sra. PEÑA Estefanía, DNI. N° 33.484.551, titular de la Empresa EFECCA CONSTRUCCIONES.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 24 de enero de 2011.

RODRIGUEZ
BOGADO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 0195/11

ART 1°) AUTORIZAR la ejecución de la Obra: «CONSTRUCCIÓN DE AULAS EN EL C.G.P. PADRE ZINK – 1° ETAPA – AÑO 2011», siendo el Presupuesto Oficial de dicha Obra la suma de \$336.929,59 (Pesos trescientos treinta y seis mil novecientos veintinueve con 59/100), según se detalla en el Anexo I de la presente, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 334/2011.

ART 2°) AUTORIZAR el Llamado a Licitación Privada N° 04/2011, para la ejecución de la Obra: «CONSTRUCCIÓN DE AULAS EN EL C.G.P. PADRE ZINK – 1° ETAPA – AÑO 2011», para la provisión de materiales, mano de obra, herramientas, equipos y enseres necesarios para la ejecución de la misma, por la suma de \$336.929,59 (Pesos trescientos treinta y seis mil novecientos veintinueve con 59/100), y cuya apertura de sobres se realizará el día 01/02/2011 a la hora 15:00 en la Dirección de Obras Públicas, Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ART 3°) POR SECRETARIA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 24 de enero de 2011.

RODRIGUEZ
BOGADO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 0196/11

ART 1°) AUTORIZAR la ejecución de la Obra: «COMPLETAMIENTO PASEO DEFENSA COSTERA», siendo el Presupuesto Oficial de dicha Obra la suma de \$1.732.832,71 (Pesos un millón setecientos treinta y dos mil ochocientos treinta y dos con 71/100), según se detalla en el Anexo I de la presente, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 336/2011.

ART 2°) AUTORIZAR el Llamado a Licitación Pública N° 01/2011, para la ejecución de la Obra: «COMPLETAMIENTO PASEO DEFENSA COSTERA», para la provisión de materiales, mano de obra, herramientas, equipos y enseres necesarios para la ejecución de la misma, por la suma de \$1.732.832,71 (Pesos un millón setecientos treinta y dos mil ochocientos treinta y dos con 71/100), y cuya apertura de sobres se realizará el día 16/02/2011 a la hora 15:00 en la Dirección de Obras Públicas, Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ART 3°) POR SECRETARIA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 24 de enero de 2011.

RODRIGUEZ
BOGADO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 0197/11

ART 1°) APROBAR la Comisión de Servicios efectuada hacia el paso Fronterizo Chileno «Bahía Azul», el día 17/01/2011 a la hora 15:00, con regreso el día 18/01/2011 a la hora 00:00, por el Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. Carlos Mauricio FIGUEROA HENRIQUEZ, Legajo N° 4465/2, dependiente de la Dirección de Desarrollo Humano, Secretaría de Asuntos Sociales.

ART 2°) DEJAR ESTABLECIDO que dicha Comisión se realizó sin la percepción de viáticos ni pasajes.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de enero de 2011.

RODRIGUEZ
ROSSO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 0198/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 500,00 (Pesos quinientos), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios, a favor de la Sra. OYARZUN OYARZUN, Ida Soledad, DNI. N° 94.141.732, según Informe Técnico N° 15/2011, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 141/2011.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de enero de 2011.

RODRIGUEZ
ROSSO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 0199/11

ART 1°) AUTORIZAR la adquisición de cincuenta (150) colchones de 1 plaza, ciento cincuenta (150) frazadas de 1 plaza y ciento cincuenta (150) juegos de sábanas de 1 plaza para dotar con los mismos al Depósito de la Dirección de Desarrollo Humano, para cubrir la demanda recibida a diario por parte de grupos familiares en situación socio económico vulnerable, siendo el monto de la citada adquisición, la suma aproximada de \$43.000,00 (Pesos Cuarenta y Tres Mil con 00/100), en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 359/2011.

ART 2°) POR SECRETARIA de Finanzas, proceder al pago que demande dicha erogación, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de enero de 2011.

RODRIGUEZ
ROSSO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 0200/11

ART 1°) AUTORIZAR la extensión de una (01) orden de provisión para la adquisición de mercaderías comestibles varias, que será utilizada para la elaboración del menú diario del Albergue Integrador para Personas en Situación de Indigencia, dependiente de la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales, durante el transcurso de seis meses aproximadamente, comenzando la misma en el mes de Febrero/2011, siendo el monto de la citada adquisición la suma aproximada de \$34.000,00 (Pesos Treinta y Cuatro Mil, con 00/100), en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 358/2011.

ART 2°) POR SECRETARIA de Finanzas, proceder al pago que demande dicha erogación, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de enero de 2011.

RODRIGUEZ
ROSSO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 0201/11

ART 1°) AUTORIZAR la adquisición de ciento cincuenta (150) recargas de Tubos de Gas de 45 kilos y cincuenta (50) recargas de Garrafas de 10 kilos, las cuales serán destinadas para la asistencia a familias que habitan en la Zona de Chacra 11, Margen Sur y alrededores, por la suma aproximada de \$26.000,00 (Pesos Veintiséis Mil, con 00/100), en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 360/2011.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, proceder al pago que demande dicha erogación, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 25 de enero de 2011.

RODRIGUEZ
ROSSO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 0202/11

ART 1°) INCORPORAR de los saldos existentes en las cuentas corrientes bancarias al Presupuesto Financiero 2011, proveniente de los Convenios suscritos con el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de la Nación y el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, según se detalla a continuación:

Banco	Cuneta Corriente	Denominación	Saldo
Banco Nación	4340015734	Plan Nac. O.Municipales	\$99.218,00
Banco Nación	4342007133	Fondo Apoyo Desarrollo Productivo R.G.	\$45.224,64
Banco Nación	4340020590	Fondo. Emp. Prod: Río Grande	\$230.180,59
Patagonia	1005756100	Mun. de R.G. Jov. Por Más y Mejor Trabajo	\$28.004,78

Dichos saldos deberán incorporarse al Presupuesto Financiero 2011 según el siguiente detalle:

Categoría Programática	Partida Presupuestaria	Monto
600.3	3.4.2.5	\$99.218,00
600.3	3.4.1	\$28.004,78
602.3	5.1.3.99	\$45.224,64
604.0	5.1.3.99	\$40.977,04
607.0	3.3.1	\$189.203,55

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 25 de enero de 2011.

RODRIGUEZ
MELELLA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 0203/11

ART 1°) AUTORIZAR a la Secretaría de Finanzas a efectuar los pagos mensuales de \$2.900,00 (Pesos dos mil novecientos) a favor de la Sra. ARIAS, Noelia Vanesa, DNI. N° 33.484.555, por el período comprendido desde Enero a Agosto de 2011, siendo el total a pagar en el año la suma de \$23.200,00 (Pesos Veintitrés mil doscientos con 00/100), realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011, de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4230/2010.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de enero de 2011.

RODRIGUEZ
MELELLA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 0204/11

ART 1°) AUTORIZAR la ejecución de la Obra: «REMODELACIÓN PLAZA DEL BARRIO YPF – ZONA N° 11», siendo el Presupuesto Oficial la suma de \$43.922,98 (Pesos cuarenta y tres mil novecientos veintidós con 98/100), según se detalla en el Anexo I de la presente, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 3264/2008.

ART 2°) AUTORIZAR el Llamado a Licitación Privada N° 07/2011, para la ejecución de la Obra: «REMODELACIÓN PLAZA DEL BARRIO YPF – ZONA N° 11», para la provisión de materiales, mano de obra, herramientas, equipos y enseres necesarios para la ejecución de la misma, siendo el Presupuesto Oficial la suma de \$43.922,98 (Pesos cuarenta y tres mil novecientos veintidós con 98/100), y cuya apertura de sobres se realizará el día 04/02/2011 a la hora 15:00 en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ART 3°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el correspondiente Ejercicio Financiero.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 25 de enero de 2011.

RODRIGUEZ
BOGADO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 0205/11

ART 1°) AUTORIZAR la imputación al Ejercicio Financiero año 2011 y los pagos por un importe mensual de \$1.948.278,53 (Pesos un millón novecientos cuarenta y ocho mil doscientos setenta y ocho con 53/100), lo que totaliza un importe anual de \$23.379.342,36 (Pesos veintitrés millones trescientos setenta y nueve mil trescientos cuarenta y dos con 36/100), en un todo de acuerdo al Acta de Renegociación del Contrato de fecha 03/01/2011, registrado bajo el N° 6948 en fecha 03/01/2011, y aprobado mediante Resolución Municipal N° 001/2011 de fecha 03/01/2011, suscripto entre el Sr. LEDESMA, Luís Alfonso, DNI. N° 24.111.569, representante de la empresa: «Agrotécnica Fueguina S.A.C.I.F.», y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 2796/2008.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 25 de enero de 2011.

RODRIGUEZ
BOGADO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 0206/11

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Publicidad de fecha 15/12/2010, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, suscripto entre el Sr. D'AGOSTINO, Oscar Domingo, DNI. N° 12.996.805, representante de la Firma RADIO FUEGUINA, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 327/2011.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria al Ejercicio Financiero AÑO 2011.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo según condición contractual, a favor del Sr. D'AGOSTINO, Oscar Domingo, DNI. N° 12.996.805, representante de la Firma RADIO FUEGUINA.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 25 de enero de 2011.

RODRIGUEZ
BOGADO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 0207/11

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Uso N° 02/2011 de fecha 03/01/2011, celebrado entre el Sr. CALDERON DIAZ Héctor Alejandro, DNI. N° 18.744.702, representante de la Firma «ACL XERVICE S.R.L.», y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno A/C de la Secretaría de Asuntos Sociales, según documentación obrante en el Expediente 4517/2010.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. CALDERON DIAZ Héctor Alejandro, DNI. N° 18.744.702, representante de la Firma «ACL XERVICE S.R.L.».

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 25 de enero de 2011.

RODRIGUEZ
ROSSO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 0208/11

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Convenio Marco de Cooperación Institucional de fecha 03/01/2011, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre la Prof. GARIGLIO, María Laura, DNI. N° 16.857.030, representante del Centro de Actividades Alternativas para Discapacitados (C.A.A.D.), y el Municipio de la Ciudad de Río Grande, representado por el Secretario de la Producción, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 162/2011.

ART 2°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Acta Complementaria N° 1 de fecha 03/01/2011, correspondiente al Convenio Marco de Cooperación Institucional, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre la Prof. GARIGLIO, María Laura, DNI. N° 16.857.030, representante del Centro de Actividades Alternativas para Discapacitados (C.A.A.D.), y el Municipio de la Ciudad de Río Grande, representado por el Secretario de la Producción, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 162/2011.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 25 de enero de 2011.

RODRIGUEZ
MELELLA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 0209/11

ART 1°) AUTORIZAR la imputación y los pagos en el Ejercicio Financiero año 2011, por la suma de \$59.810,17 (Pesos cincuenta y nueve mil ochocientos diez con 17/100) del Contrato de Obra N° 048/2010 (SOYSP-DOSM) de fecha 30/03/2010, correspondiente a la Obra: «PLUVIAL DE REFUERZO EN CHACRA II», suscripto con la Empresa «Construcciones Marino Luís Vaquera» representada por el Sr. Marino Luís Vaquera, DNI N° 11.936.111, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 1422/2010, de acuerdo se detalla a continuación:

Concepto	Importe
Contrato de Obra N° 048/2010 (RM 0787/10)	\$ 135.236,76
Importes certificados al 31/12/2010	\$ 75.426,59
Importe a imputar y pagar en el Ejercicio Financiero año 2011	\$ 59.810,17

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 26 de enero de 2011.

RODRIGUEZ
BOGADO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 0210/11

ART 1°) AUTORIZAR Y RECONOCER el pago en concepto de Legítimo Abono de la Factura tipo «E» N° 0350-00000190, presentada al cobro por la Firma ORGANIZACIÓN COORDINADORA ARGENTINA S.R.L. (O.C.A.), por la suma de \$ 18.012,28 (Pesos Dieciocho mil doce con 28/100), en conformidad a las actuaciones que surgen en el Expediente 313/2011.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 26 de enero de 2011.

RODRIGUEZ
BOGADO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 0211/11

ART 1°) AUTORIZAR Y RECONOCER el pago en concepto de Legítimo Abono de la Factura tipo «E» N° 0350-00000189, presentada al cobro por la Firma ORGANIZACIÓN COORDINADORA ARGENTINA S.R.L. (O.C.A.), por la suma de \$ 19.777,68 (Pesos diecinueve mil setecientos setenta y siete con 68/100), en conformidad a las actuaciones que surgen en el Expediente 313/2011.

aciones que surgen en el Expediente 317/2011.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de enero de 2011.

RODRIGUEZ
BOGADO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 0212/11

ART 1°) AUTORIZAR Y RECONOCER el pago en concepto de Legítimo Abono de la Factura tipo «E» N° 0350-00000198, presentada al cobro por la Firma ORGANIZACIÓN COORDINADORA ARGENTINA S.R.L. (O.C.A.), por la suma de \$ 1.699,88 (Pesos un mil seiscientos noventa y nueve con 88/100), en conformidad a las actuaciones que surgen en el Expediente 316/2011.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de enero de 2011.

RODRIGUEZ
BOGADO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 0213/11

ART 1°) AUTORIZAR Y RECONOCER el pago en concepto de Legítimo Abono de la Factura tipo «E» N° 0350-00000197, presentada al cobro por la Firma ORGANIZACIÓN COORDINADORA ARGENTINA S.R.L. (O.C.A.), por la suma de \$ 1.840,80 (Pesos un mil ochocientos cuarenta y ocho con 80/100), en conformidad a las actuaciones que surgen en el Expediente 315/2011.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de enero de 2011.

RODRIGUEZ
BOGADO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 0214/11

ART 1°) AUTORIZAR la ejecución de la Obra: «MANTENIMIENTO DE LA RED SEMAFORICA - AÑO 2011», siendo el Presupuesto Oficial la suma de \$685.097,60 (Pesos seiscientos ochenta y cinco mil noventa y siete con 60/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 333/2011.

ART 2°) AUTORIZAR el Llamado a Licitación Privada N° 005/2011, para la ejecución de la Obra: «MANTENIMIENTO DE LA RED SEMAFORICA - AÑO 2011», para la provisión de mano de obra, materiales y equipos necesarios para la ejecución de la misma, siendo el Presupuesto Oficial la suma de \$685.097,60 (Pesos seiscientos ochenta y cinco mil noventa y siete con 60/100), y cuya apertura de sobres se realizará el día 11/03/2011 a la hora 15:00 en la Dirección de Obras y Servicios Públicos.

ART 3°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el correspondiente Ejercicio Financiero.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de enero de 2011.

RODRIGUEZ
BOGADO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 0215/11

ART 1°) AUTORIZAR Y RECONOCER el pago en concepto de Legítimo Abono de la Factura tipo «E» N° 0350-00000177, presentada al cobro por la Firma ORGANIZACIÓN COORDINADORA ARGENTINA S.R.L. (O.C.A.), por la suma de \$ 9.152,00 (Pesos nueve mil ciento cincuenta y dos con 00/100), en conformidad a las actuaciones que surgen en el Expediente 314/2011.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de enero de 2011.

RODRIGUEZ
BOGADO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 0216/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$700,00 (Pesos setecientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios, a favor del Sr. BAHAMONDE CARDENAS, Juan Andrés, DNI. N° 92.125.696, según Informe Técnico N° 029/2011, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 365/2011.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de enero de 2011.

RODRIGUEZ
ROSSO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 0217/11

ART 1°) AUTORIZAR la ejecución de la Obra: «INTERVENCIÓN DE EQUIPOS COMPLEMENTARIOS P/ SANEAMIENTO Y ASEO URBANO AÑO 2011 - ZONA N° 1 - 1° REQUERIMIENTO», y el llamado a Contratación Directa - Consulta de Precios, siendo su Presupuesto Oficial la suma de \$ 129.600,00 (Pesos ciento veintinueve mil seiscientos con 00/100) según se detalla a continuación de la presente, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 231/2011.

Designación	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
Contra. del Ser. de Vol. por 5 (cinco) meses	720	\$ 180.00	\$129.600,00
Presupuesto Oficial			\$ 129.600,00

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de enero de 2011.

RODRIGUEZ
BOGADO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 0218/11

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Uso N° 37/2010 de fecha 15/12/2010, celebrado entre el Sr. LOPEZ, Miguel Ángel, DNI. N° M8.574.534, representante de la Firma «NEWXER S.A.», y este Municipio, representado por el Secretario de la Producción, según documentación obrante en el Expediente 4385/2010.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. LOPEZ, Miguel Ángel, DNI. N° M8.574.534, representante de la Firma «NEWXER S.A.».

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de enero de 2011.

RODRIGUEZ
ROSSO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 0219/11

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Obra N° 012/2011 (SOYSP-DOP) de fecha 17/01/2011, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. Juan Carlos DAVALO, DNI. N° 14.625.377, representante de la empresa «JUAN», y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 335/2011.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. Juan Carlos DAVALO, DNI. N° 14.625.377 representante de la empresa «JUAN».

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de enero de 2011.

RODRIGUEZ
BOGADO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 0220/11

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Publicidad de fecha 15/12/2010, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, suscrito entre el Sr. MARTÍN, Marcelo Ariel, DNI. N° 21.485.282, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 326/2011.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente al Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo según condición contractual, a favor del Sr. MARTÍN, Marcelo Ariel.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de enero de 2011.

RODRIGUEZ
BOGADO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 0221/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$5.249,00 (Pesos cinco mil doscientos cuarenta y nueve, con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos de un fétetro, a favor del Sr. GOROSTARZU, Alcides German, DNI. N° 13.940.505, según Informe Técnico N° 040/2011, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 412/2011.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de enero de 2011.

RODRIGUEZ
ROSSO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 0222/11

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 19/01/2011, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. RODRÍGUEZ, Rubén David, DNI. N° 26.067.760, y este Municipio, representado por el Secretario de la Producción, según documentación obrante en el Expediente 323/2011.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. RODRÍGUEZ, Rubén David, DNI. N° 26.067.760.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de enero de 2011.

RODRIGUEZ
ROSSO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 0223/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 3.020,00 (Pesos tres mil veinte con 00/100), en concepto de subsidio, a favor de la Sra. MARCONI, Regina Mónica, DNI. N° 14.510.703, la cual solicita dicha asistencia para el Proyecto denominado: «TALLER DE COSTURA REGINA», en el marco del Convenio de fecha 10/08/2009, registrado bajo el N° 6122, y ratificado mediante Resolución Municipal N° 1768/2009, según Informe Técnico - Administrativo N° 102/2010 - Trámite N° 26897/2010, conforme las actuaciones obrantes en el

Expediente 4292/2010.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 31 de enero de 2011.

RODRIGUEZ
MELELLA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 0224/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 4.084,06 (Pesos cuatro mil ochenta y cuatro con 06/100), en concepto de subsidio, a favor del Sr. CARO, Nicolás Raúl, DNI. N° 20.811.170, el cual solicita dicha asistencia para el Proyecto denominado: «CARO», en el marco del Convenio de fecha 10/08/2009, registrado bajo el N° 6122, y ratificado mediante Resolución Municipal N° 1768/2009, según Informe Técnico - Administrativo N° 101/2010 - Trámite N° 26731/2010, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4291/2010.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 31 de enero de 2011.

RODRIGUEZ
MELELLA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 0225/11

ART 1°) AUTORIZAR la ejecución de la Obra: «DEFENSA COSTERA EN LA CIUDAD DE RIO GRANDE - III ETAPA PARCIAL 1», siendo el Presupuesto Oficial la suma de \$4.587.648,18 (Pesos cuatro millones quinientos ochenta y siete mil seiscientos cuarenta y ocho con 18/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 431/2011.

Descripción	Costo Total
Hormigón Armado	\$ 1.287.091,96
Relleno y Compactación	\$ 169.296,77
Limpieza y preparación del terreno	\$ 6.276,47
Excavación	\$ 77.723,93
Geotextil-Material y Colocación	\$ 88.785,50
Filtro de grava - Material y Colocación	\$ 23.708,20
Protección al pie - Material	\$ 618.942,50
Protección al pie - Colocación	\$ 179.740,00
Protección del Talud (volumen aparente de Hormigón) Material	\$ 1.105.968,60
Protección del Talud (volumen aparente de Hormigón) Colocación	\$ 256.157,88
Vigas (Pantalla) de contención de Hormigón-Material	\$ 21.908,93
Vigas (Pantalla) de contención de Hormigón-Colocación	\$ 5.322,00
Estacas de Madera	\$ 119.832,00
Arcilla talud- Material y Colocación	\$ 117.765,65
Relleno y Compactación con material de playa	\$ 18.164,95
Obrador	\$ 100.472,00
Cartel de Obra	\$ 12.399,99
Casilla, equipamiento e insumos inspección	\$ 157.507,00
Movilidad inspección	\$ 12.682,00
Replanteo	\$ 10.347,62
Subtotal	\$ 4.390.093,95
Proyecto Ejecutivo	\$ 197.554,23
Presupuesto Total	\$ 4.587.648,18

ART 2°) AUTORIZAR el Llamado a Licitación Pública N° 03/2011, para la ejecución de la Obra: «DEFENSA COSTERA EN LA CIUDAD DE RIO GRANDE - III ETAPA PARCIAL 1», siendo el Presupuesto Oficial la suma de \$4.587.648,18 (Pesos cuatro millones quinientos ochenta y siete mil seiscientos cuarenta y ocho con 18/100), cuya apertura de sobres se realizará el día 24/02/2011 a la hora 15:00 en la Dirección de Obras Públicas de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ART 3°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 31 de enero de 2011.

RODRIGUEZ
BOGADO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 0226/11

ART 1°) ADJUDICAR la Licitación Privada N° 01/2011, correspondiente a la ejecución de la Obra: «INSUMOS PARA MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE PAVIMENTOS AÑO 2011 - 1° REQUERIMIENTO», a la empresa: «RECONQUISTA S.R.L.», por la suma de \$419.400,00 (Pesos cuatrocientos diecinueve mil cuatrocientos con 00/100), conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 173/2011.

ART 2°) AUTORIZAR el pago a favor de la empresa: «RECONQUISTA S.R.L.», por la suma de \$419.400,00 (Pesos cuatrocientos diecinueve mil cuatrocientos con 00/100).

ART 3°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación al Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 31 de enero de 2011.

RODRIGUEZ
BOGADO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 0227/11

ART 1°) AUTORIZAR la ejecución de la Obra: «CONSTRUCCIÓN DE CORDÓN CUNETA EN B° POLICIAL - ZONA 11», siendo el presupuesto oficial la suma de \$222.572,60 (Pesos doscientos veintidós mil quinientos setenta y dos con 60/100), según se detalla en el Anexo I de la presente, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 3780/2010.

ART 2°) AUTORIZAR el Llamado a Licitación Privada N° 11/2011, para la ejecución de la Obra: «CONSTRUCCIÓN DE CORDÓN CUNETA EN B° POLICIAL - ZONA 11», para la provisión de materiales, mano de obra, herramientas y equipos necesarios para la ejecución de la misma, siendo el presupuesto oficial la suma de \$222.572,60 (Pesos doscientos veintidós mil quinientos setenta y dos con 60/100), y cuya apertura de sobres se realizará el día 07/02/2011 a la hora 15:00 en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ART 3°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 31 de enero de 2011.

RODRIGUEZ
BOGADO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 0228/11

ART 1°) AUTORIZAR la imputación al Ejercicio Financiero año 2011 y los pagos por un importe mensual de \$501.906,99 (Pesos quinientos un mil novecientos seis con 99/100), lo que totaliza un importe, correspondiente al periodo Enero/Junio de 2011, de \$3.011.441,94 (Pesos tres millones once mil cuatrocientos cuarenta y uno con 94/100), en un todo de acuerdo al Acta Modificatoria de Contrato N° 78/1998, de fecha 16/12/2010, registrado bajo el 6946 en fecha 29/12/2010, suscripto entre el Sr. SCARPATI, Antonio, DNI. N° 93.213.274, apoderado de la empresa: «Agrotécnica Fueguina S.A.C.I.F.», y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 2366/1997.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 31 de enero de 2011.

RODRIGUEZ
BOGADO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 0229/11

ART 1°) ADJUDICAR la Licitación Privada N° 65/2010, correspondiente a la ejecución de la Obra: «CORDÓN CUNETA Y PAVIMENTACIÓN BARRIO BUENA VISTA - ZONA N° 3», conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 4346/2010, según el siguiente detalle:

Renglón	Descripción	Empresa	PrecioTotal
1	CONSTRUCCIÓN DE CORDÓN CUNETA Calzada de Hormigón Esp.=15 cm H° Clase H-30	«JD SERVICIOS»	\$283.914,99
2	PROVISIÓN DE HORMIGÓN ELABORADO Hormigón Elaborado Clase H-30	«RECONQUISTA S.R.L.»	\$101.355,00

ART 2°) AUTORIZAR el pago a favor de las empresas: «JD SERVICIOS», por la suma de \$283.914,99 (Pesos doscientos ochenta y tres mil novecientos catorce con 99/100) y «RECONQUISTA S.R.L.» \$101.355,00 (Pesos ciento un mil trescientos cincuenta y cinco con 00/100).

ART 3°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación al Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 31 de enero de 2011.

RODRIGUEZ
BOGADO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 0230/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$2.000,00 (Pesos dos mil, con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y movilidad, a favor de la Sra. CORBARI, Silvia Nilda, DNI. N° 20.778.369, según Informe Técnico N° 31/2011, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 415/2011.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 31 de enero de 2011.

RODRIGUEZ
ROSSO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 0231/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$.500,00 (Pesos quinientos, con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. MARTINEZ, Mariela Soledad, DNI. N° 18.868.862, según Informe Técnico N° 33/2011, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 414/2011.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 31 de enero de 2011.

RODRIGUEZ
ROSSO

RESOLUCIONES INTERNAS

SECRETARÍA DE GOBIERNO

0057/11: **AUTORIZAR** el pago de Horas Extraordinarias ejecutadas en el Período Diciembre/2010, por los agentes Municipales dependientes de la Dirección de Defensa Civil, Secretaría de Gobierno, de acuerdo se detalla a continuación: 18/01/11

Legajo	Nombre y Apellido	Normales	AI 50 %	AI 100 %
1400/1	TORRES, Milton Fabián	21	16	31
962/8	GONZÁLEZ, Eduardo Víctor	15	4	
2245/1	BERTOLEZ, Oscar.	3	8	34
2664/6	BOLAÑO, Raúl José	16	8	11
1640/3	LOPEZ, Virginia Noemi	10	5	41
3081/3	VARGAS, Cristian Ariel	12	12	9
3730/3	CAMPOS, José Luis	4	5	26
2868/1	ROBLES, Clelia Isabel	No Registra	No Registra	14

0058/11: **AUTORIZAR** el pago de Horas Extraordinarias ejecutadas en el Período Diciembre/2010, por los agentes Municipales dependientes de la Coordinación del Matadero Municipal dependiente de la Secretaría de Gobierno, de acuerdo se detalla a continuación: 18/01/11

Legajo	Nombre y Apellido	Normales	AI 50 %	AI 100 %
244/5	HERNANDEZ José Amario	No Registra	44	No Registra
2568/2	SILGUERO, Rodolfo Rosalvo	No Registra	44	No Registra
2569/1	GUALA, Lorenzo Segundo	No Registra	44	No Registra
2566/6	GUERRERO, Juvenal Héctor	No Registra	44	No Registra
2571/2	GRACIANO, Armando	No Registra	7	No Registra
2575/5	HARO, Darío del Carmen	No Registra	44	No Registra
3196/8	OYARZUN, Marcelo Fabián	No Registra	30	No Registra
3197/6	OVANDO, Luis Roberto	No Registra	21	No Registra
3199/2	AISAMA, José Orlando	No Registra	44	No Registra
3201/8	VERGARA, Gustavo Jesús	No Registra	44	No Registra
3207/1	MONZON Francisco Norberto	No Registra	44	No Registra
4085/1	BASTIANI, Hector Carlos	No Registra	44	No Registra
4087/8	FERNÁNDEZ, Jorge Daniel	No Registra	7	No Registra
4169/6	LOPEZ LOPEZ Erasmo Segundo	No Registra	30	No Registra
4226/9	PUNALEF, José Miguel	No Registra	37	No Registra
4228/5	ZERPA, Cristian Jermán	No Registra	35	No Registra
4232/4	FERNANDEZ, Marcelo Sebastian	No Registra	28	No Registra
4430/0	PALMIERI, Mario Sebastián	No Registra	44	No Registra
4435/6	LOPEZ, Ariel Alejandro	No Registra	44	No Registra

0059/11: **AUTORIZAR** el pago de Horas Extraordinarias ejecutadas en el Período Diciembre/2010, por los agentes Municipales dependientes de la Dirección Municipal de Tránsito y Transporte Público, Dirección de Inspección General de la Secretaría de Gobierno, de acuerdo se detalla a continuación:

Legajo	Nombre y Apellido	Normales	AI 50 %	AI 100 %
1075/8	PALEO, ALEJANDRO EDUARDO	11	08	13
1363/3	VERA, JORGE OMAR	01	20	56
1632/2	CONDE, CARLOS ROMUALDO	05	22½	No registra
2206/3	CASTRO, ARNALDO ALCIDES	No registra	04	26
2403/1	FERNANDEZ, ELISA ISABEL	41	40	4
2433/3	VAZQUEZ, RICARDO JAVIER	No Registra	27	64
2438/4	SERRANO, SERGIO LEONARDO	No Registra	34	52
2762/6	RAMIREZ, TEODORO	6	16	7
2770/7	LARA, JOSE AMERICO	17	16	7
2777/4	NUÑEZ, MARTA BEATRIZ	No Registra	10	No Registra
2779/1	FRANCO, JULIETA ANDREA	8	7	47
2907/6	VARGAS, LAURA ROSANA	21	14	32
3069/4	RUIZ, CLARA DELIA	19	13	8
3366/9	SERRA, ANDREA FABIANA	1	11	49
3643/9	PERALTA, MARCELINA	No Registra	No Registra	11
3665/0	SUAREZ, JUAN DE DIOS	11	16	7
3713/3	MARTINEZ, MAGDALENA M.	2	24	62
3759/1	FLEITAS, SILVESTRE	No Registra	22	50
3798/2	KOCH, ANALIA MARISEL	No Registra	29	47
3875/0	HIDALGO, ADRIANA KARINA	No Registra	2	9
4111/4	AGUIRRE, JOEL ADRIAN		15	54
4122/0	CORIA, LUCINIO	1	35	54
4138/6	SILVA, WILSON GABRIEL	15 33	20	
4290/1	SANDOVAL, RAMON ALBERTO	2	36	53
4291/9	ALVAREZ, PABLO SIMEON	No Registra	30	32
4292/7	ALMARAZ, MARTA ALICIA	No Registra	15	37
4368/1	RODRIGUEZ, SILVANA HAYDEE	No Registra	22	56
4392/3	AMARO, LUISA BEATRIZ	6	No Registra	No Registra
4397/4	BARRIENTOS, ALFREDO ZENON	10	14	7
4463/6	SOLER, JORGE OMAR	11	18	29
4474/1	CONCHA, ALVAREZ CESAR D.	No Registra	16	12
4497/1	OJEDA, EDGARDO JAVIER	20	28	5

0060/11: **HABILITAR**, el comercio sito en el domicilio de la calle BELGRANO N° 1169; cuya superficie alcanza un total de 85,00 mts²; propiedad de la Sra. RODRIGUEZ, SANDRA MABEL, C.U.I.T. N° 27-20347751-7; en el rubro «ROTIZERIA – PIZZERIA – PARRILLA», categoría «04»; que girará bajo la denominación de «POM POM AVENIDA», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «R» N° 04306/2010. 21/01/11

0061/11: **HABILITAR**, el comercio sito en el domicilio de la calle A. VALLESE N° 0503; cuya superficie alcanza un total de 104,00 mts²; propiedad del Sr. ORUE, PEDRO, C.U.I.T. N° 23-1755892-9; en el rubro «LAVADERO DE AUTOS», categoría «02»; que girará bajo la denominación de «LAVADERO LA FAMILIA», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «O» N° 04473/2010. 21/01/11

0062/11: **HABILITAR**, el comercio sito en el domicilio de la calle ESTRADA N° 2331; cuya superficie alcanza un total de 216,00 mts²; propiedad del Sr. ORTIZ, ANGEL ANIBAL, C.U.I.T. N° 20-12338905-1; en el rubro «ELABORACION Y ENVASADO DE SODA – AGUA PARA MESA – JUGOS GASEOSAS», categoría «06»; que girará bajo la denominación de «SODERIA PECORARI», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «O» N° 04471/2010. 21/01/11

0063/11: **HABILITAR**, el comercio sito en el domicilio de la calle LIBERTAD N° 1015; cuya superficie alcanza un total de 36,54 mts²; propiedad de la Sra. ARTEAGA ULLOA, MARITZA ELEDINA, C.U.I.T. N° 23-37839200-4 en el rubro «PESCADERIA», categoría «05»; que girará bajo la denominación de «NO TE OLVIDES», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «A» N° 04472/2010. 21/01/11

0064/11: **HABILITAR**, el comercio sito en el domicilio de la calle P. MORENO N° 0247; cuya superficie alcanza un total de 1300,00 mts²; propiedad del Sr. FERNANDEZ, LUIS HORACIO, C.U.I.T. N° 20-13087968-4 en el rubro «CONFITERIA BAILABLE», categoría «01»; que girará bajo la denominación de «DISCO UP», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «F» N° 04061/2010. 21/01/11

0065/11: **HABILITAR**, el comercio sito en el domicilio de la calle SAN MARTIN N° 0754 (AL FONDO); cuya superficie alcanza un total de 55,00 mts²; propiedad del Sr. RODRIGUEZ, JONATAN ARIEL, C.U.I.T. N° 20-34375895-3 en el rubro «REPARACION DE CALZADOS – ART. DE CUERO», categoría «03»; que girará bajo la denominación de «TECO JUNIORS», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «R» N° 04469/2010. 21/01/11

0066/11: **HABILITAR**, el comercio sito en el domicilio de la calle CHORLO PECHO CASTAÑO N° 0139; cuya superficie alcanza un total de 18,00 mts²; propiedad de la Sra. BULACIO, PAOLA DANIELA, C.U.I.T. N° 27-25719440-5 en el rubro «KIOSCO - DESPENSA», categoría «03»; que girará bajo la denominación de «MILY», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «B» N° 04474/2010. 21/01/11

0067/11: **HABILITAR**, el comercio sito en el domicilio de la calle JUAN V. PORTOLAN N° 0639; cuya superficie alcanza un total de 30,00 mts²; propiedad del Sr. TORALES, ESTEBAN ARIEL, C.U.I.T. N° 23-32089602-9 en el rubro «KIOSCO – DESPENSA – BIJUTERIE – JUEGOS DE AZAR – LIBRERÍA – FOTOCOPIA – CARGA VIRTUAL - REGALERIA», categoría «03»; que girará bajo la denominación de «STIFLER», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «T» N° 00015/2011. 21/01/11

0068/11: **HABILITAR**, el comercio sito en el domicilio de la calle PELLEGRINI N° 0270; cuya superficie alcanza un total de 77,00 mts²; propiedad del Sr. MALDONADO, DANIEL SAMUEL, C.U.I.T. N° 20-17113024-8 en el rubro «VTA. Y ELABORACION DE HELADOS – VTA. DE VINOS», categoría «05»; que girará bajo la denominación de «HELADERIA POLAR», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «M» N° 02453/2010. 21/01/11

0069/11: **DAR DE BAJA**, la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo GOL 1.6 AÑO 2008, motor N° UNF459819, dominio HBA 916, propiedad del Señor VALLENARI, HECTOR DARIO; DNI N° 11.312.532; y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca FIAT, modelo SIENA FIRE 4P 1.4MPI 8V BZ AÑO 2010, motor N° 310A2011 9425450, dominio IVH 355; que se desempeña en el servicio Publico de Taxi afectado a la Parada N 08, con el Legajo Municipal N° 110. 21/01/11

0070/11: **RENOVAR**, la HABILITACION período 2011, de la unidad automotor marca FIAT, modelo SIENA FIRE 4P 1.4MPI 8V BZ AÑO 2010, motor N° 310A2011 9425450, dominio IVH 355, propiedad del Sr. VALLENARI, HECTOR DARIO; DNI N° 11.312.532, quien se desempeña en la Parada N 08, con el Legajo Municipal N° 110. 21/01/11

0071/11: **DAR DE BAJA**, la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4 PTAS BASE 1.6N AÑO 2008, motor N° 5K5047055, dominio HOK 024, propiedad del Señor LIVELLARA, OSCAR ALBERTO; DNI N° 13.556.158; y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo SURAN 60E AÑO 2009, motor N° BAH924009, dominio GSD 277; que se desempeña en el servicio Publico de Taxi afectado a la Parada N 01, con el Legajo Municipal N° 7. 21/01/11

0072/11: **HABILITAR**, a favor del señor LOPEZ GODOY, MARCELO JAVIER, DNI N° 29.427.086; con la unidad automotor marca ASIA, modelo COMBI AM 825/94 AÑO 1994; motor N° ZB-500682; dominio TYX 635, que se desempeña en el servicio de Transporte Privado en Comun de Pasajeros, con el Interno N° 86. 21/01/11

0073/11: **HABILITAR**, a favor del señor LOPEZ GODOY, MARCELO JAVIER, DNI N° 29.427.086; con la unidad automotor marca ASIA MOTORS, modelo COMBI AM 825/94 AÑO 1994; motor N° ZB-503594; dominio REX 600, que se desempeña en el servicio de Transporte Privado en Comun de Pasajeros, con el Interno N° 84. 21/01/11

0074/11: **HABILITAR**, a favor del señor LOPEZ GODOY, MARCELO JAVIER, DNI N° 29.427.086; con la unidad automotor marca ASIA, modelo COMBI AM 825 AÑO 1998; motor N° ZB-514778; dominio CKB 306, que se desempeña en el servicio de Transporte Privado en Comun de Pasajeros, con el Interno N° 87. 21/01/11

0075/11: **RENOVAR**, la HABILITACION período 2011, de la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo POLO CLASSIC 1.6 AÑO 2006, motor N° UVC 034858, dominio FWQ 039, propiedad del Sr. LOPEZ LOPEZ, ALEX SEGUNDO; DNI N° 18.749.032, quien se desempeña en la Parada N 12, con el Legajo Municipal N° 169. 21/01/11

0076/11: **RENOVAR**, la HABILITACION período 2011, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P SUPER 1.6N AÑO 2007, motor N° 7H5102121, dominio GOM 568, propiedad del Sr. VELIZ, PEDRO; DNI N° 14.438.429, quien se desempeña en la Parada N 14, con el Legajo Municipal N° 215. 21/01/11

0077/11: **RENOVAR**, la HABILITACION período 2011, de la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo POLO CLASSIC 1.6 AÑO 2007, motor N° UVC 035548, dominio GJO 293, propiedad del Sr. SANTOS, JORGE HILARIO; DNI N° 12.701.942, quien se desempeña en la Parada N 11, con el Legajo Municipal N° 155. 21/01/11

0078/11: **RENOVAR**, la HABILITACION período 2011, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P SUPER 1.6N AÑO 2005, motor N° 7H5036328, dominio EYZ 734, propiedad del Sr. ALVARADO FIGUEROA, LUIS GUILLERMO; DNI N° 21.703.328, quien se desempeña en la Parada N 10, con el Legajo Municipal N° 139. 21/01/11

0079/11: **RENOVAR**, la HABILITACION período 2011, de la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo POLO CLASSIC 1.6 31A AÑO 2008, motor N° UVC 037802, dominio HKA 237, propiedad del Sr. GUERRERO, EDUARDO VICENTE; DNI N° 13.706.422, quien presta servicio en la Agencia de Remis PATAGONIA, con el Interno N° 160. 21/01/11

0080/11: **RENOVAR**, la HABILITACION período 2011, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P BASE 1.6N/2008, motor N° 5K5046548, dominio HNL 517, propiedad del Sr. BAZASAN, MIGUEL ALEJANDRO; DNI N° 30.804.718, quien se desempeña en la Parada N 9, con el Legajo Municipal N° 129. 21/01/11

0081/11: **RENOVAR**, la HABILITACION período 2011, de la unidad automotor marca FORD, modelo FIESTA ENERGY 5P AÑO 2006, motor N° CDJC68441558, dominio FLX 800, propiedad del Sr. MOLINA, CARLOS VICTOR; DNI N° 11.194.413, quien se desempeña en la Parada N 3, con el Legajo Municipal N° 40. 21/01/11

0082/11: **RENOVAR**, la HABILITACION período 2011, de la unidad automotor marca FIAT, modelo SIENA FIRE 1242 MPI 16V AÑO 2005, motor N° 178D70556140455, dominio ESB 499, propiedad del Sr. GARCIA, OSVALDO WALTER; DNI N° 17.837.042, quien se desempeña en la Parada N 4, con el Legajo Municipal N° 54. 21/01/11

0083/11: **RENOVAR**, la HABILITACION período 2011, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P BASE 1.6N/2004, motor N° 5K5013012, dominio EOG 242, propiedad del Sr. MANSILLA GUENCHUR, RAMON ENERICO; DNI N° 18.827.111, quien se desempeña en la Parada N 6, con el Legajo Municipal N° 87. 21/01/11

0084/11: **RENOVAR**, la HABILITACION período 2011, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P SUPER 1.6N/2005, motor N° 7H5037550, dominio FCV 376, propiedad del Sr. MARTINEZ, JUAN EDGARDO; DNI N° 13.478.026, quien se desempeña en la Parada N 12, con el Legajo Municipal N° 168. 21/01/11

0085/11: **RENOVAR**, la HABILITACION período 2011, de la unidad automotor marca RENAULT, modelo LOGAN PH2 PACK PLUS 1.6 8V AÑO 2010, motor N° K7MF710Q040381, dominio JAR 794, propiedad del Sr. MALVICINO, VICTOR SANTIAGO; DNI N° 16.134.820, quien presta servicio en la Agencia REMIS CHACRA con el Interno N° 89. 21/01/11

0086/11: **RENOVAR**, la HABILITACION período 2011, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA II 4P GL AA+DIR GAS 1.8 AÑO 2006, motor N° A45010025, dominio FQK 285, propiedad del Sr. CAÑIZARES, LUIS ALDO; DNI N° 10.512.933, quien presta servicio en la Agencia de Remis PATAGONIA con el Interno N° 07. 21/01/11

0087/11: **RENOVAR**, la HABILITACION período 2011, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P SUPER 1.6N AÑO 2007, motor N° 7H5117375, dominio GTT 079, propiedad del Sr. OROZ SALDIVIA, RAMON ANGEL; DNI N° 18.816.549, quien presta servicio en la ASOCIACION DE PERMISIONARIOS DE REMIS AUTO RIO «APRAR», con el Interno N° 169. 21/01/11

0088/11: **RENOVAR**, la HABILITACION período 2011, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P BASE 1.6N AÑO 2007, motor N° 5K5032103, dominio GSK 544, propiedad de la Sra. CHAUQUE, SANDRA PATRICIA; DNI N° 30.804.857, quien presta servicio en la Agencia de Remis REMIS CHACRA, con el Interno N° 10. 21/01/11

0089/11: **RENOVAR**, la HABILITACION período 2011, de la unidad automotor marca, modelo FIESTA MAX 1.6L AMBIENTE MP3 AÑO 2009, motor N° R59A98365587, dominio HVB 963, propiedad del Sr. CALVET, ANGEL JOSE; DNI N° 20.595.689, quien presta servicio en la Agencia de Remis PATAGONIA, con el Interno N° 51. 21/01/11

0090/11: **RENOVAR**, la HABILITACION período 2011, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P SUPER 1.6N AÑO 2005, motor N° 7H5027405, dominio EVC 705, propiedad del Sr. MANCILLA, MANUEL ANTONIO; DNI N° 10.135.208, quien se desempeña en la Parada N° 05, con el Legajo Municipal N° 61.21/01/11

0091/11: **MODIFICAR**, el Artículo 1° de la Resolución de la Secretaria de Gobierno N° 645/2009 de fecha 03/08/2009, de acuerdo con el siguiente detalle: **Donde Dice:**... presentada por el Señor ELCANO, EDGARDO HECTOR, DNI N° 16.841.582...» **Debe Decir:**... presentada por la empresa E.H.E. SRL...».21/01/11

0092/11: **MODIFICAR**, el Artículo 1° de la Resolución de la Secretaria de Gobierno N° 660/2008 de fecha 18/06/2008, de acuerdo con el siguiente detalle: **Donde Dice:**... HABILITAR al Señor ELCANO, EDGARDO HECTOR, DNI N° 16.841.582...» **Debe Decir:**... HABILITAR a la empresa E.H.E. SRL...».21/01/11

0093/11: **RENOVAR**, la HABILITACION período 2011, de la unidad automotor marca HYUNDAI, modelo H – 1 SVX AÑO 2007, motor N° D4BH6375286, dominio GFW 954, presentada por la firma EHE SRLO., CUIT N° 30-71052134-0, quien se desempeña en el Servicio de Transporte Privado en Común de Pasajeros, con el Interno N° 63.21/01/11

0094/11: **DAR DE BAJA**, la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4 PTAS SUPER 1.6N AÑO 2006, motor N° 7H5072686, dominio FWE 467, propiedad del Señor RAMIREZ HERRERA, NICOLAS AARON; DNI N° 92.979.597; y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA II 1.8L 4 PTAS GL AA+DIR GAS AÑO 2011, motor N° U10007153 dominio JNM 659; que presta servicio en la ASOCIACION PERMISIONARIOS DE REMIS «APRAR», con el Interno N° 150. 21/01/11

0095/11: **DAR DE BAJA**, la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo POLO CLASSIC 1.6 31A AÑO 2008, motor N° UVC 037924, dominio HDP 285, propiedad del Señor GONZALEZ LORCA, RICARDO FABIAN; DNI N° 23.441.046; y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4 PTAS SUPER 1.6N AÑO 2008, motor N° 7H5130276, dominio HBA 910; que presta servicio en la Agencia PATAGONIA con el Interno N° 60. 21/01/11

0096/11: **DAR DE BAJA**, la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo VOYAGE 1.6 AÑO 2009, motor N° CFZ 027418, dominio IAI 989, propiedad de la Señora GALEANO SMITH, ASCENCIO DIONISIO; DNI N° 36.829.410; y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca RENAULT, modelo LOGAN PH2 PACK 1.6 8V AÑO 2010, motor N° K7MF710Q038747, dominio JAB 956; que presta servicio en la Agencia PATAGONIA con el Interno N° 52. 21/01/11

0097/11: **DAR DE BAJA**, la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4 PTAS BASE 1.6N AÑO 2006, motor N° 5K50226343 dominio FTZ 272, propiedad de la Señora QUIROGA, BIBIANA DEL CARMEN; DNI N° 18.674.223; y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CLASSIC 4 PTAS LS AA+DIR 1.4N AÑO 2011, motor N° T85058198, dominio JMO 669; que se desempeña en el Servicio Publico de Taxi afectado a la Parada N° 11, con el Legajo Municipal N° 166.21/01/11

0098/11: **RENOVAR**, la HABILITACION período 2011, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA II 1.8L 4P GL AA+DIR GAS AÑO 2009, motor N° A40012746, dominio HSD 040, propiedad del Sr. MAZO, GONZALO RODRIGO; DNI N° 26.217.193, quien se desempeña en la Parada N° 02, con el Legajo Municipal N° 24.21/01/11

0099/11: **RENOVAR**, la HABILITACION período 2011, de la unidad automotor marca FIAT, modelo SIENA ELX 1.7 TD AÑO 2006, motor N° 176A30005241882, dominio FYO 548, propiedad del Sr. CASTILLO, CARLOS ALBERTO; DNI N° 17.361.395, quien presta servicio en la Agencia de Remis PATAGONIA, con el Interno N° 57. 21/01/11

0100/11: **RENOVAR**, la HABILITACION período 2011, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P SUPER 1.6/2008, motor N° 7H5143480, dominio HSW 706, propiedad de la Sra. BENEDETTO, PAMELA INES; DNI N° 17.887.846, quien presta servicio en la Agencia de Remis REMICOOP, con el Interno N° 108. 21/01/11

0101/11: **RENOVAR**, la HABILITACION período 2011, de la unidad automotor marca RENAULT, modelo LOGAN 1.6 8V BASE AÑO 2009, motor N° K7MF710Q023362, dominio IHW 649, propiedad del Sr. URIONA, RUBEN DARIO; DNI N° 16.723.985, quien presta servicio en la ASOCIACION PERMISIONARIOS DE REMIS AUTO RIO «APRAR», con el Interno N° 135.21/01/11

0102/11: **MODIFICAR**, el Artículo 1° de la Resolución de la Secretaria de Gobierno N° 736/2010 de fecha 02/08/2010, de acuerdo con el siguiente detalle: **Donde Dice:**... dominio IXO 059...» **Debe Decir:**... dominio IKO 059...».21/01/11

0103/11: **RENOVAR**, la HABILITACION período 2011, de la unidad automotor marca RENAULT, modelo RENAULT SYMBOL PACK 1.6 8V BASE AÑO 2009, motor N° K7MF7300Q001468, dominio IKO 059, propiedad del Sr. PAREJA, CARLOS ROBERTO; DNI N° 12.801.982, quien presta servicio en la Agencia de Remis REMIS CHACRA, con el Interno N° 15.21/01/11

0104/11: **TRANSFERIR**, la HABILITACION del Servicio Privado de REMIS, propiedad del Sr. ECHEGOYENBERRI, MIGUEL ANGEL, LE N° 7.726.608, a favor del Sr. ARIAS, ERNESTO, DNI N° 29.167.667, quien prestaba servicio en la Agencia REMICOOP, Interno N° 09.

DAR DE BAJA, la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4 PTAS SUPER 1.6N AÑO 2008, motor N° 7H5117495, dominio HBG 833, propiedad del Sr. ECHEGOYENBERRI, MIGUEL ANGEL, LE N° 7.726.608; y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca FORD, modelo FIESTA 1.6L AMBIENTE PLUS AÑO 2006, motor N° CDJC68455377, dominio FMZ 780; propiedad del Sr. ARIAS, ERNESTO, DNI N° 29.167.667, quien se desempeñara en el Servicio Privado de Remis en la Agencia REMICOOP, Interno N° 09. 21/01/11

0105/11: **TRANSFERIR**, la HABILITACION del Servicio Privado de REMIS, propiedad de la Sra. GOMEZ, MARIA DEL CARMEN, DNI N° 12.070.517, a favor del Sr. JUAREZ, DANIEL ALFREDO, DNI N° 17.907.954, quien prestaba servicio en la Agencia de Remis PATAGONIA, Interno N° 17.

DAR DE BAJA, la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4 PTAS SUPER 1.6N AÑO 2008, motor N° 7H5130276, dominio HBA 910, propiedad de la Sra. GOMEZ, MARIA DEL CARMEN, DNI N° 12.070.517; y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4 PTAS SUPER 1.6N AÑO 2007, motor N° 7H5082265, dominio GIA 762; propiedad del Sr. JUAREZ, DANIEL ALFREDO, DNI N° 17.907.954, quien se desempeñara en el Servicio Privado de Remis en la Agencia PATAGONIA, Interno N° 17. 21/01/11

0106/11: **DAR DE BAJA**, la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4 PTAS GLS 1.6N AÑO 2008, motor N° 7H5152993, dominio HRO 287, propiedad del Sr. SPAK, ROBERTO JORGE; DNI N° 12.692.597; y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA II 1.8L 4P GL AA+DIR GAS AÑO 2010, motor N° U10008677, dominio JMO 484; que presta servicio en la ASOCIACION PERMISIONARIOS DE REMIS AUTO RIO «APRAR», con el Interno N° 81.21/01/11

0107/11: **RENOVAR**, la HABILITACION período 2011, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA II 1.8L 4P GL AA+DIR GAS AÑO 2010, motor N° U10008677, dominio JMO 484, propiedad del Sr. SPAK, ROBERTO JORGE; DNI N° 12.692.597, quien presta servicio en la ASOCIACION PERMISIONARIOS DE REMIS AUTO RIO «APRAR», con el Interno N° 81.21/01/11

0108/11: **DAR DE BAJA**, la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA II 4 PTAS GL AA+DIR GAS 1.8 AÑO 2006, motor N° A45009919, dominio FPJ 136, propiedad del Sr. TEJERINA, RAUL; DNI N° 17.181.057; y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo VOYAGE 1.6 AÑO 2009, motor N° CFZ725553, dominio IMO 250; que presta servicio en la Agencia ISLAS MALVINAS, con el Interno N° 127.21/01/11

0109/11: **DAR DE BAJA**, la unidad automotor marca RENAULT, modelo LOGAN 1.6 8V BASE AÑO 2009, motor N° K7MF710Q004946, dominio IDQ 259, propiedad de la Sra. PEREIRA, MARGARITA ROSA; DNI N° 14.000.524; y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4 PTAS SUPER 1.6N AÑO 2006, motor N° 7H5074881, dominio FWV 706; que presta servicio en la Agencia REMIS CHACRA, con el Interno N° 142.21/01/11

0110/11: **DAR DE BAJA**, la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC WAGON GL 1.6N AÑO 2009, motor N° 7H5156444, dominio HXX 267, propiedad del Sr. ROJAS, CLEMENTE; DNI N° 10.993.184; y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo POLO CLASSIC 1.6 AÑO 2007, motor N° UVC-035518, dominio GED 711; que se desempeña en el Servicio Publico de Taxi afectado a la Parada N° 5, con el Legajo Municipal N° 66.26/01/11

0111/11: **RENOVAR**, la HABILITACION período 2011, de la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo POLO CLASSIC 1.6 AÑO 2007, motor N° UVC 035518, dominio GED 71, propiedad del Sr. ROJAS, CLEMENTE; DNI N° 10.993.184; que se desempeña en la Parada N° 5, con el Legajo Municipal N° 66.26/01/11

0112/11: **HABILITAR**, en forma permanente y por el termino de un (1) año, el vehiculo marca FIAT, modelo FIORINO FIRE 1242, tipo de vehiculo FURGONETA, motor N° 178E80117662532, dominio GOP 952, propiedad del Sr. DRAGO, MIGUEL JOSE; DNI N° 14.015.295; representante de la firma «DRAYAL SRL», en el rubro Transporte de Sustancias Alimenticias, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente 6147/2007. 26/01/11

0113/11: **HABILITAR**, en forma permanente y por el termino de un (1) año, el vehiculo marca RENAULT, modelo KANGOO EXPRESS CONFORT 1.0, tipo de vehiculo FURGON, motor N° K4MJ730Q015323, dominio FVR 134, propiedad de la Sra. YAWNY, MARTA LUCIA; DNI N° 14.413.962; representante de la firma «DRAYAL SRL», en el rubro Transporte de Sustancias Alimenticias, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente 6146/2007. 26/01/11

0114/11: **HABILITAR**, el comercio sito en el domicilio de la calle LUIS PY N° 168; cuya superficie alcanza un total de 145,00 mts²; propiedad del Sr. CRUZ, SAUL, C.U.I.T. N° 20-12006928-5, en el rubro «TIENDA Y MARROQUINERIA», categoría «4»; que girará bajo la denominación de «LA RUGGIU», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «C» N° 00214/2011.26/01/11

0115/11: **HABILITAR**, el comercio sito en el domicilio de la calle PERITO MORENO N° 955; cuya superficie alcanza un total de 30,00 mts²; propiedad de la Sra. CRIZO, CINTIA DAIANA, C.U.I.T. N° 27-31454037-4, en el rubro «REPOSTERIA (ELABORACION Y VENTA) COTILLON», categoría «5»; que girará bajo la denominación de «CINTIA'S CAKE», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «C» N° 03228/2010.26/01/11

0116/11: **HABILITAR**, el comercio sito en el domicilio de la calle SAN MARTIN LOCAL 3 N° 553; cuya superficie alcanza un total de 16,00 mts²; propiedad de la Firma COMERCIAL DEL SUR SRL, C.U.I.T. N° 30-70839086-7, en el rubro «OFICINA COMERCIAL (VENTA DE PLANES DE AHORRO DE AUTOMOVILES)», categoría «01»; que girará bajo la denominación de «COMERCIAL DEL SUR SRL», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «C» N° 04065/2010.26/01/11

0117/11: **MODIFICAR**, el ARTICULO 1° de la Resolución SG N° 0046/2011 DE fecha 14/01/2011; donde dice: «...pertenece a la Firma FIRE LAND OUTDOORS SA., bajo la denominación de «MOUTAGUE...» debiera decir: «...pertenece a la Firma FIRE LAND OUTDOORS SA., bajo la denominación de «MONTAGNE...» 26/01/11

0118/11: **RENOVAR**, la HABILITACION período 2011, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P SUPER 1.6N AÑO 2007, motor N° 7H5094318, dominio GMA 503, propiedad del Sr. ANTUNEZ, DIEGO GUSTAVO; DNI N° 22.089.146, quien presta servicio en la ASOCIACION PERMISIONARIOS DE REMIS AUTO RIO «APRAR», con el Interno N° 66.28/01/11

0119/11: **DAR DE BAJA**, la unidad automotor marca FIAT, modelo SIENA 1.4 FIRE AÑO 2008, motor N° 178F50387971316, dominio GYO 301, propiedad del Sr. GODOY, RAUL ALBERTO, DNI N° 14.739.606; y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA II 1.8L 4P GL SS+DIR GAS AÑO 2010, motor N° U10009541, dominio JMO 430; que se desempeña en el Servicio Publico de Taxi afectado a la Parada N° 10, con el Legajo Municipal N° 148.28/01/11

0120/11: **RENOVAR**, la HABILITACION período 2011, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA II 1.8L 4P GL SS+DIR GAS AÑO 2010, motor N° U10009541, dominio JMO 430, propiedad del Sr. GODOY, RAUL ALBERTO, DNI N° 14.739.606, quien se desempeña en la Parada N° 10, con el Legajo Municipal N° 148.28/01/11

0121/11: **RENOVAR**, la HABILITACION período 2011, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P SUPER 1.6N AÑO 2007, motor N° 7H5100333, dominio GOP 932, propiedad del Sr. SULCA, JUAN ESTEBAN, DNI N° 17.042.986, quien se desempeña en la Parada N° 14, con el Legajo Municipal N° 205.28/01/11

0122/11: **RENOVAR**, la HABILITACION período 2011, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P SUPER 1.6N AÑO 2007, motor N° 7H5080307, dominio FYI 071, propiedad del Sr. SARCEDO, JUAN CARLOS, DNI N° 13.689.359, quien se desempeña en la Parada N° 6, con el Legajo Municipal N° 89.28/01/11

0123/11: **DAR DE BAJA**, la unidad automotor marca RENAULT, modelo LOGAN 1.6 8V BASE AÑO 2008, motor N° K7MF710Q004857, dominio HOX 327, propiedad del Sr. ALVARADO LINCOMAN, OSCAR OSVALDO, DNI N° 25.774.952; y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC WAGON GL 1.6N AÑO 2009, motor N° 7H5156444, dominio HXX 267; que se desempeña en el Servicio Publico de Taxi afectado a la Parada N° 2, con el Legajo Municipal N° 17.28/01/11

0124/11: **RENOVAR**, la HABILITACION período 2011, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC WAGON GL 1.6N AÑO 2009, motor N° 7H5156444, dominio HXX 267, propiedad del Sr. ALVARADO LINCOMAN, OSCAR OSVALDO, DNI N° 25.774.952, quien se desempeña en la Parada N° 2, con el Legajo Municipal N° 17.28/01/11

0125/11: **RENOVAR**, la HABILITACION período 2011, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA II 4P GL AA+DIR GAS 1.8 AÑO 2006, motor N° A45009923, dominio FPZ 270, propiedad del Sr. DEANTONI, ANTONIO LUIS, DNI N° M7.704.287, quien presta servicio en la Agencia de Remis PATAGONIA, con el Interno N° 58.28/01/11

0126/11: **RENOVAR**, la HABILITACION período 2011, de la unidad automotor marca IVECO, modelo DAILY 49.12 VIDRIADO AÑO 2005, motor N° 3735-4093441, dominio FAR 961, presentada por la Sra. GEREZ, MARIA EUGENIA, DNI N° 23.584.359, quien se desempeña en el Servicio de Transporte Privado en Común de Pasajeros, con el Interno N° 70.28/01/11

0127/11: **DAR DE BAJA**, la unidad automotor marca FORD, modelo FIESTA 1.6L AMBIENTE PLUZ AÑO 2006, motor N° CDJC68455377, dominio FMZ 780, propiedad de la Sra. FREDES, ALEJANDRA MARIA, DNI N° 14.882.203; y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca RENAULT, modelo CLIO2 F2 RN 1.6 TRIC EXPR AÑO 2005, motor N° K4MK740Q061269, dominio FHJ 375; que presta servicio en la Agencia de Remis REMICOOP, con el Interno N°111.28/01/11

0128/11: **DAR DE BAJA**, la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4 PTAS GLS 1.6N AÑO 2008, motor N° 7H5146550, dominio HQI 276, propiedad del Sr. MELO, OSCAR ALFREDO, DNI N° 11.900.233; y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4 PTAS BASE 1.6N AÑO 2009, motor N° 5K5051189, dominio HTN 474; que se desempeña en el Servicio Publico de Taxi afectado a la Parada N° 11, con el Legajo Municipal N° 156. 28/01/11

0129/11: **HABILITAR**, a favor del señor firma ANDRADE, MIGUEL ARTURO, DNI N° 17.990.669; con la unidad automotor marca HYUNDAI, modelo H-1 SVX AÑO 2007, motor N° D4BH6371165, dominio GCZ 695, que se desempeñara en el Servicio de Transporte Privado en Común de Pasajeros, con el Interno N° 89. 26/01/11

0130/11: **RENOVAR**, la HABILITACION período 2011, de la unidad automotor marca FORD, modelo FIESTA ENERGY 5P/ 2004, motor N° CDJA48186011, dominio EMB 657, presentada por el Sr. ANDRADE, LUIS ALBERTO, DNI N° 14.739.594, quien se desempeña en la Parada N° 06, con el Legajo Municipal N° 85.31/01/11

0131/11: **DEJAR SIN EFECTO**, la Resolución SG N° 1429/2010 de fecha 29/12/2010, en de acuerdo a lo expresado en el Considerando de la presente Resolución de la Secretaria de Gobierno. 31/01/11

0132/11: **RENOVAR**, la HABILITACION período 2011, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA II 4P GL AA+DIR GAS 1.8 AÑO 2006, motor N° A45009725, dominio FSX 426, propiedad del Sr. CORONEL, JORGE OSVALDO, DNI N° 13.112.116, quien presta servicio en la Agencia de Remis ISLAS MALVINAS, con el Interno N° 79.31/01/11

0133/11: **HABILITAR**, el comercio sito en el domicilio de la calle SAN MARTIN N° 336 1° PISO LOCAL 9; cuya superficie alcanza un total de 60,00 mts²; propiedad del Sr. ENCHIEME, PABLO IGNACIO, C.U.I.T. N° 20-23695241-0, en el rubro «DISEÑO GRAFICO – DISEÑO WEB – TIENDA – VENTA DE MAQUINAS Y EQUIPOS PARA OFICINAS», categoría «03»; que girará bajo la denominación de «ENCHIEME PABLO», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «E» N° 00302/2011.31/01/11

0134/11: **HABILITAR**, el comercio sito en el domicilio de la calle ESTRADA N° 1017; cuya superficie alcanza un total de 110,00 mts²; propiedad de la Sra. GUTIERREZ, VERONICA ANALIA, C.U.I.T. N° 27-31421093-5, en el rubro «ELABORACION Y VENTA DE PRODUCTOS DE PANADERIA Y CONFITERIA», categoría «03»; que girará bajo la denominación de «REVELACION», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «G» N° 00215/2011.31/01/11

0135/11: **DAR DE BAJA**, el comercio sito en el domicilio de la calle GREGORIA MATORRA N° 1811; cuya superficie alcanza un total de 35,00 mts²; propiedad del Sr. ESTRADA, ORLANDO VICTORINO, C.U.I.T. N° 20-16382826-0, que funcionaba en los rubros «KIOSCO - DESPENSA», categoría «06»; bajo la denominación de «NATY - ENZO», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «E» N° 5859/2006.31/01/11

0136/11: **DAR DE BAJA**, el comercio sito en el domicilio de la calle PADRE BEAUVOIR N° 51; cuya superficie alcanza un total de 20,00 mts²; propiedad del Sr. FERNANDEZ, ROBERTO, C.U.I.T. N° 20-04555354-0, que funcionaba en los rubros «TALLER DE REPARACION DE ARTICULOS ELECTRONICOS Y DE COMPUTACION», categoría «05»; bajo la denominación de «LA CASA DEL CONTROL REMOTO Y TV COLOR», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «F» N° 0760/2007.31/01/11

0137/11: **DAR DE BAJA**, el comercio sito en el domicilio de la calle GRAL. MANUEL BELGRANO N° 383; cuya superficie alcanza un total de 130,00 mts²; propiedad del Sr. ARAUJO, ALBERTO, C.U.I.T. N° 20-16189547-5, que funcionaba en los rubros «PIZZERIA», categoría «04»; bajo la denominación de «POPE PIZZA», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «A» N° 4014/2010.31/01/11

0138/11: **DAR DE BAJA**, el comercio sito en el domicilio de la calle OBLIGADO N° 957; cuya superficie alcanza un total de 18,00 mts²; propiedad del Sr. TOLABA, SANTOS WALBERTO, C.U.I.T. N° 20-07247448-2, que funcionaba en los rubros «DISTRIBUCION Y VENTA DE VIDRIOS», categoría «02»; bajo la denominación de «VIDRIERIA TOLHUIN», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «T» N° 1946/2003.31/01/11

0139/11: **DAR DE BAJA**, el comercio sito en el domicilio de la calle ALTE. GUILLERMO BROWN N° 2021; cuya superficie alcanza un total de 48,38 mts²; propiedad del Sr. BATALLANOS, ANTONIO, C.U.I.T. N° 20-13910645-9, que funcionaba en los rubros «KIOSCO – DESPENSA – LIBRERIA – MERCERIA – BIJOUTERIE - VERDULERIA», categoría «05»; bajo la denominación de «BISHOP», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «B» N° 820/1996 Recarautulado Letra «B» N° 0706/2008.31/01/11

0140/11: **AUTORIZAR AMPLIACION DE RUBRO Y CAMBIO DE DENOMINACION**, del comercio propiedad del Sr. VILCHES, ANDRES ANGEL; C.U.I.T. N° 23-13490375-9 en los rubros «JUEGOS DE AZAR – VTA DE ARTICULOS REGIONALES – CABINAS TELEFONICAS – INTERNET» categoría «03», que gira bajo la denominación de «VIENTOS DEL SUR», sito en el domicilio de la calle GRAL SAN MARTIN N° 765; cuya superficie alcanzaba un total de 130,00 mts²; al cual a partir de la fecha le ANEXARA EL RUBRO «ALMACEN – VTA DE DIARIOS Y REVISTAS – CARGA VIRTUAL – FOTOCOPIAS – KIOSCO», siendo su NUEVA DENOMINACION «KIOSCO 2001», categoría «02»; cuya superficie alcanza un total de 127,00 mts²; de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «V» N° 345/1995 Recarautulado Letra «V» N° 00388/2011.31/01/11

0141/11: **AUTORIZAR LA BAJA DE RUBRO Y LA AMPLIACION DE RUBRO**, del comercio propiedad de la Sra. PORCU, NILDA ANGELICA; C.U.I.T. N° 27-06438786-9 que funciona en el rubro «KIOSCO – DESPENSA – VENTA DE ARTESANIAS» categoría «05», bajo la denominación de «PASEO TURISTICO», sito en el domicilio de la calle ISLAS MALVINAS N° 2227; cuya superficie alcanzaba un total de 175,00 mts²; al cual a partir del día de la fecha se le dara de BAJA LOS RUBROS: «KIOSCO Y DESPENSA» y se le ANEXARA LOS RUBROS «POLIRUBROS – LIBRERIA – SERVICIO DE FOTOCOPIAS Y CARGA VIRTUAL», categoría «03»; de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «P» N° 0103/2007.31/01/11

0142/11: **AUTORIZAR AMPLIACION DE RUBRO**, del comercio propiedad de la Firma ESCUELA DE MODELOS DE EDUCACION INTEGRAL S/H; C.U.I.T. N° 30-67069264-3, que funciona en el rubro «INSTITUTO DE ENSAÑANZA PRIVADA» categoría «05», bajo la denominación de «EMEL», sito en el domicilio de la calle PTE H. YRIGOEYEN N° 575; cuya superficie alcanzaba un total de 645,62 mts²; al cual a partir de la fecha le ANEXARA EL RUBRO «KIOSCO 2001», categoría «02»; cuya superficie alcanza un total de 127,00 mts²; de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «E» N° 5732/2006.31/01/11

0143/11: **AUTORIZAR AMPLIACION DE RUBRO**, del comercio propiedad de la Sra. PEREZ BAÑARES, FLOR CRISTINA; C.U.I.T. N° 27-25401183-0, que funciona en el rubro «TIENDA» categoría «05», bajo la denominación de «MODA FUCSIA», sito en el domicilio de la calle RAFAEL OBLIGADO N° 1264; cuya superficie alcanza un total de 94,00 mts²; al cual a partir de la fecha se le ANEXARA LOS RUBROS «MARROQUINERIA – REGALERIA Y ACCESORIOS», categoría «03»; de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «P» N° 4485/2010.31/01/11

0144/11: **AUTORIZAR CAMBIO DE DOMICILIO**, del comercio propiedad de la Firma RUSH SA; C.U.I.T. N° 30-70825149-2 que funciona en el rubro «TRANSPORTE DE CARGA A CORTA, MEDIANA Y LARGA DISTANCIA (OFICINA COMERCIAL)» categoría «02», bajo la denominación de «RUSH SA», sito en el domicilio de la calle SANTA CRUZ N N° 649; cuya superficie alcanzaba un total de 34,00 mts²; siendo su NUEVO DOMICILIO sito en la calle EL CANO N° 486; cuya superficie alcanza un total de 34,00 mts²; de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «R» N° 745/2009.31/01/11

0145/11: **AUTORIZAR CAMBIO DE DOMICILIO**, del comercio propiedad del Sr. ARANGUIZ, RAUL ALBERTO; C.U.I.T. N° 20-17106615-9 que funciona en el rubro «SERVICIO TECNICO DE COMPUTACION – VENTA DE ARTICULOS DE OFICINA E INFORMATICA» categoría «03», bajo la denominación de «EPSILON ELECTRONICA Y COMPUTACION», sito en la calle BERNARDO O'HIGGINS N° 17; cuya superficie alcanzaba un total de 140,00 mts²; cuya superficie alcanza un total de 30,00 mts²; de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «A» N° 0176/2005.31/01/11

RESOLUCIONES INTERNAS

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

RESOLUCIÓN S.O y S.P N° 085/10

ART 1°) APROBAR la Rendición Final de caja chica otorgada a la Dirección de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos por la suma total de pesos tres mil con 00/100 (\$ 3000,00), en conformidad a las actuaciones obrantes en el expediente N° 0001-00099/2010.

ART 2°) POR SECRETARIA DE FINANZAS, realizar la afectación presupuestaria correspondiente a la suma de \$ 3.000,00 (pesos Tres Mil con 00/100) en ejercicio financiero correspondiente.

ART 3°) REGISTRAR. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido ARCHIVESE. Río Grande, 06 de diciembre de 2010.

BOGADO

RESOLUCIÓN S.O y S.P N° 086/10

ART 1°) AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias efectuadas en el mes de Noviembre/2010, por el personal de la Dirección de Servicios Públicos dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, de acuerdo se detalla en el ANEXO I de la presente.-

ART 2°) Por Secretaría de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero Año 2.010.-

ART 3°) REGISTRESE. Comuníquese a la Dirección de Haberes. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. ARCHIVESE.

Río Grande, 13 de diciembre de 2010.

BOGADO

RESOLUCIÓN S.O y S.P N° 087/10

ART 1°) AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias efectuadas en el mes de Noviembre/2010, por el personal de la Coordinación de Transporte, dependiente de la Dirección de Obras viales y Transporte de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, de acuerdo se detalla en el ANEXO I de la presente.-

ART 2°) Por Secretaría de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero Año 2.010.-

ART 3°) REGISTRESE. Comuníquese a la Dirección de Haberes. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. ARCHIVESE.

Río Grande, 13 de diciembre de 2010.

BOGADO

RESOLUCIÓN S.O y S.P N° 088/10

ART 1°) AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias efectuadas en el mes de Noviembre/2010, por el personal de la Dirección de Parques y Jardines dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, de acuerdo se detalla en el ANEXO I de la presente.-

ART 2°) Por Secretaría de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero Año 2.010.-

ART 3°) REGISTRESE. Comuníquese a la Dirección de Haberes. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. ARCHIVESE.

Río Grande, 13 de diciembre de 2010.

BOGADO

RESOLUCIÓN S.O y S.P N° 089/10

ART 1°) AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias efectuadas en el mes de Noviembre/2010, por el personal del Departamento de Bacheo dependiente de la Dirección de Obras Viales y Transporte de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, de acuerdo se detalla en el ANEXO I de la presente.-

ART 2°) Por Secretaría de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero Año 2.010.-

ART 3°) REGISTRESE. Comuníquese a la Dirección de Haberes. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. ARCHIVESE.

Río Grande, 13 de diciembre de 2010.

BOGADO

RESOLUCIÓN S.O y S.P N° 090/10

ART 1°) APROBAR la Rendición Final de la caja chica otorgada a la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos por la suma total de pesos tres mil con 00/100 (\$ 3000,00), en conformidad a las actuaciones obrantes en el expediente N° 0001-00052/2010.

ART 2°) POR SECRETARIA DE FINANZAS, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en ejercicio financiero año 2010.

ART 3°) REGISTRAR. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido ARCHIVESE Río Grande, 15 de diciembre de 2010.

BOGADO

RESOLUCIÓN S.O y S.P N° 091/10

ART 1°) APROBAR la Rendición Final del fondo a rendir otorgado a la Coordinación de Transporte, Dirección de Obras Viales y Transporte dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos por la suma total de pesos diez mil con 00/100 (\$ 10.000,00), en conformidad a las actuaciones obrantes en el expediente N° 0001-02580/2010.

ART 2°) POR SECRETARIA DE FINANZAS, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el ejercicio financiero año 2010.

ART 3°) REGISTRAR. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido ARCHIVESE. Río Grande, 16 de diciembre de 2010.

BOGADO

RESOLUCIÓN S.O y S.P N° 092/10

ART 1°) APROBAR la Rendición Final de la caja chica otorgada a la Coordinación de Transporte, Dirección de Obras Viales y Transporte dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos por la suma total de pesos tres mil con 00/100 (\$ 3000,00), en conformidad a las actuaciones obrantes en el expediente N° 0001-02577/2010.

ART 2°) POR SECRETARIA DE FINANZAS, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en ejercicio financiero año 2010.

ART 3°) REGISTRAR. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido ARCHIVESE Río Grande, 16 de diciembre de 2010.

BOGADO

RESOLUCIÓN S.O y S.P N° 093/10

ART 1°) AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias efectuadas en el mes de Noviembre/2010, por el agente dependiente de la Dirección General de Obras Sanitarias, de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, enunciado en el Considerando de la presente.

LEGAJO N°	NOMBRE Y APELLIDO	PERIODO	AL 50 %	AL 100 %
2604/2	MANSILLA, PEDRO	11/2010	8	4

ART 2°) Por Secretaría de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero Año 2.010.-

ART 3°) REGISTRESE. Comuníquese a la Dirección de Haberes. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. ARCHIVESE.

Río Grande, 17 de diciembre de 2010.

BOGADO

RESOLUCIÓN S.O y S.P N° 094/10

ART 1°) APROBAR la Rendición Final de la caja chica otorgada a la Dirección de Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos por la suma total de pesos tres mil con 00/100 (\$ 3000,00), en conformidad a las actuaciones obrantes en el expediente N° 0001-000100/2010.

ART 2°) POR SECRETARIA DE FINANZAS, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en ejercicio financiero año 2010.

ART 3°) REGISTRAR. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido ARCHIVESE. Río Grande, 17 de diciembre de 2010.

BOGADO

RESOLUCIÓN S.O y S.P N° 095/10

ART 1°) AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias efectuadas en el periodo Noviembre/2010, por personal dependiente de la Dirección de Limpieza Urbana, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, enunciado en el Considerando de la presente.

NOMBRE Y APELLIDO	LEGAJO N°	NORMALES	AL 50 %	AL 100 %
MORILLA, CARLOS	1147/9	No registra	No registra	06
PEREYRA, WALTER	2986/6	2	No registra	No registra
MAIMAE, LEONEL	2758/8	7	8	14
CABRERA, ALDO	3048/1	5	9	9
LOPEZ, ANTONIO	3485/1	8	8	16

ART 2°) Por Secretaría de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero Año 2.010.-

ART 3°) REGISTRESE. Comuníquese a la Dirección de Haberes. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. ARCHIVESE.

Río Grande, 20 de diciembre de 2010.

BOGADO

RESOLUCIÓN S.O y S.P N° 096/10

ART 1°) APROBAR la Rendición Final de caja chica otorgada a la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos por la suma total de pesos tres mil con 00/100 (\$ 3000,00), en conformidad a las actuaciones obrantes en el expediente N° 2612/2010.

ART 2°) POR SECRETARIA DE FINANZAS, realizar la afectación presupuestaria correspondiente a la suma de \$ 3.000,00 (pesos Tres Mil con 00/100) en ejercicio financiero correspondiente.

ART 3°) REGISTRAR. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido ARCHIVESE. Río Grande, 21 de diciembre de 2010.

BOGADO

RESOLUCIONES INTERNAS

SECRETARÍA DE FINANZAS

RESOLUCIÓN S.F. N° 0052/11

ART 1°) READECUAR las Partidas Presupuestarias, según Anexo I adjunto, en las distintas Categorías Programáticas según Ordenanza N° 2852/10, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 07 de enero de 2011

BOGADO

RESOLUCIÓN S.F. N° 0053/11

ART 1°) AUTORIZAR la transferencia de créditos y la afectación al Ejercicio Financiero año 2011, de la suma de \$ **225.675,00-** (Pesos Doscientos Veinticinco Mil Seiscientos Setenta y Cinco con 00/100), correspondiente al Proyecto «**Construcción Cordón Cuneta en B° Policial**» - Zona 11 del Presupuesto Participativo año 2010, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 0001-03780/2010.

ART 2°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 18 de enero de 2011

BOGADO

RESOLUCIÓN S.F. N° 0054/11

ART 1°) AUTORIZAR la transferencia de créditos y la afectación al Ejercicio Financiero año 2011, de la suma de \$ **245.725,97.-** (Pesos Doscientos Cuarenta y Cinco Mil Setecientos Veinticinco con 97/100), correspondiente al Proyecto «**Refuncionalización de la Plaza Perón I**» - Zona 2 del Presupuesto Participativo año 2010, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 0001-04503/2010.

ART 2°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 18 de enero de 2011

BOGADO

RESOLUCIÓN S.F. N° 0055/11

ART 1°) AUTORIZAR la transferencia de créditos y la afectación al Ejercicio Financiero año 2011, de la suma de 49.484,24 (Pesos Cuarenta y Nueve Mil Cuatrocientos Ochenta y Cuatro con 24/100), correspondiente al Proyecto «**Remodelación Plaza del Barrio YPF**», correspondiente a la Zona 11 del Presupuesto Participativo año 2007, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 0001-03264/2008.

ART 2°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 18 de enero de 2011

BOGADO

RESOLUCIÓN S.F. N° 0056/11

ART 1°) AUTORIZAR la transferencia de créditos y la afectación al Ejercicio Financiero año 2011, de la suma de \$ **69.059,21.-** (Pesos Sesenta y Nueve Mil Cincuenta y Nueve con 21/100), correspondiente al Proyecto «**Plaza Los Álamos**» - Zona 10 del Presupuesto Participativo año 2010, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 0001-03907/2010.

ART 2°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 18 de enero de 2011

BOGADO

RESOLUCIÓN S.F. N° 0057/11

ART 1°) AUTORIZAR la transferencia de créditos y la afectación al Ejercicio Financiero año 2011, de la suma de \$ **180.000,00.-** (Pesos Ciento Ochenta Mil con 00/100), correspondiente al Proyecto «**Centro Recreativo Plaza Margarita**» - Zona 2 del Presupuesto Participativo año 2010, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 0001-03853/2010.

ART 2°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 18 de enero de 2011

BOGADO

RESOLUCIÓN S.F. N° 0058/11

ART 1°) AUTORIZAR la transferencia de créditos y la afectación al Ejercicio Financiero año 2011, de la suma de \$ **400.000,00.-** (Pesos Cuatrocientos Mil con 00/100), correspondiente al Proyecto «**Paseo de los Boulevares**» - Zona 2 del Presupuesto Participativo año 2010, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 0001-04188/2010.

ART 2°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 18 de enero de 2011

BOGADO

RESOLUCIÓN S.F. N° 0059/11

ART 1°) AUTORIZAR la transferencia de créditos y la afectación al Ejercicio Financiero año 2011, de la suma de \$ **250.712,83.-** (Pesos Doscientos Cincuenta Mil Setecientos Doce con 83/100), correspondiente al Proyecto «**Mejoramiento e Iluminación de Plazas de la zona**» - Zona 6 del Presupuesto Participativo año 2010, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 0001-03969/2010.

ART 2°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 18 de enero de 2011

BOGADO

RESOLUCIÓN S.F. N° 0060/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago de \$ **70,19.-** (Pesos Setenta con 19/100), en concepto del pago en segundo vencimiento de la Factura «B» N° 0050-00001510, a favor de la firma: «**AEROLÍNEAS ARGENTINAS S.A.**», en un todo de acuerdo al considerando.-

ART 2°) IMPUTESE el gasto originado a la categoría programática 200/1 y objeto del gasto 3.8.4 por \$ **70,19** del Ejercicio Presupuestario vigente.-

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 18 de enero de 2011

BOGADO

RESOLUCIÓN S.F. N° 0061/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago de \$ **52,84.-** (Pesos Cincuenta y Dos con 84/100), en concepto del pago en segundo vencimiento de la Factura «B» N° 0050-00001511, a favor de la firma: «**AEROLÍNEAS ARGENTINAS S.A.**», en un todo de acuerdo al considerando.-

ART 2°) IMPUTESE el gasto originado a la categoría programática 200/1 y objeto del gasto 3.8.4 por \$ **52,84** del Ejercicio Presupuestario vigente.-

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 18 de enero de 2011

BOGADO

RESOLUCIÓN S.F. N° 0062/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «C» N° 0002-00001359 de pesos Tres Mil Ciento Quince con 84/100 \$ **3.115,84** presentada al cobro por: «**POLICIA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO – SERVICIO DE VIGILANCIA**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 113/00 y objeto del gasto 03.09.03.00 por \$ **3.115,84** del Ejercicio Presupuestario vigente.-

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 20 de enero de 2011

BOGADO

RESOLUCIÓN S.F. N° 0063/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago de las facturas, abajo detalladas, las cuales ascienden a la suma total de Pesos Catorce Mil Setecientos Treinta y Dos con 40/100 \$ **14.732,40**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando, a saber:

COMPROBANTE	PROVEEDOR	IMPORTE
FC. «B» N° 0002-00004169	TOLHUIN IMPRESIONES de Ramirez Ruben	\$12.295,00
FC. «B» N° 0006-00064646	LIBRERIA RAYUELAS.R.L.	\$ 2.302,40
FC. «B» N° 0001-00018362	ECOSUR S.R.L	\$ 135,00
	TOTAL	\$14.732,40

ART 2°) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 200/04 y objeto del gasto 02.03.01.00 por \$ **12.295,00**; 02.06.06 por \$ **713,00**; 02.07.07.00 por \$ **1724,40** del Ejercicio Presupuestario vigente.-

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 20 de enero de 2011

BOGADO

RESOLUCIÓN S.F. N° 0064/11

ART 1°) AUTORIZAR al pago de la factura N° 0001-02976006 de Pesos Ochocientos Cincuenta y Tres con 02/100 \$ **853,02**, presentadas al cobro por la: «**COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS, ASISTENCIALES, CONSUMO Y VIVIENDA DE RIO GRANDE LIMITADA**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) IMPUTESE el gasto originado categoría programática 114/00 y objeto del gasto 03.01.01.00 por \$ **853,02** del Ejercicio Presupuestario Vigente.-

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, cumplido, Archívese.-
Río Grande, 20 de enero de 2011

BOGADO

RESOLUCIÓN S.F. N° 0065/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0004-00010812 de Pesos Ocho Mil Setecientos con 00/100 \$ **8.700,00** a favor de la firma: «**PROPAGACION S.A.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) TENER POR EFECTIVIZADA, la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2010, a la categoría programática 504/00, objeto del gasto 03.05.01.01 \$ **8.700,00.-**

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 20 de enero de 2011

BOGADO

RESOLUCIÓN S.F. N° 0066/11

ART 1°) AUTORIZAR al pago de las facturas N° 0001- 02993646/ 663/ 667/ 674/ 675/ 699/ 703/ 768/ 785/ 786/ 813/ 814/ 825/ 845/ 848/ 855/ 901/ 903/ por la suma Total de Doscientos Ocho Mil Setecientos Cuarenta y Uno con 28/100 \$ **208.741,28**, presentadas al cobro por la: «**COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS, ASISTENCIALES, CONSUMO Y VIVIENDA DE RIO GRANDE LIMITADA**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) IMPUTESE el gasto originado categoría programática 504/00 y objeto del gasto 03.01.01.00 por \$ **208.741,28** del Ejercicio Presupuestario Vigente.-

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, cumplido, Archívese.-
Río Grande, 20 de enero de 2011

BOGADO

RESOLUCIÓN S.F. N° 0067/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-00030006 de Pesos Un Mil Ciento Cincuenta y Cinco con 40/100 \$ **1.155,40** presentada al cobro por la firma: «EX-PRESO FUEGUINO» de Transamerica Transportes S.A., en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) IMPUTESE el gasto originado categoría programática 601/00, objeto del gasto 03.05.01.01 por \$ **1.155,40** del Ejercicio Presupuestario en vigencia.-

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 20 de enero de 2011

BOGADO

RESOLUCIÓN S.F. N° 0068/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-00006654 de Pesos Nueve Mil Setecientos con 00/100 \$ **9.700,00** presentada al cobro por la firma: «PATAGONIA SUD S.A.», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 120/00 objeto del gasto 03.02.02.00 por \$ **9.700,00** del Ejercicio Presupuestario en vigencia.-

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 20 de enero de 2011

BOGADO

RESOLUCIÓN S.F. N° 0069/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago de las facturas «B» N° 0001-00037947/ 948/ 949/ 950/ 951/ 952 por la suma total de Pesos Doce Mil Quinientos Treinta y Cinco con 42/100 \$ **12.535,42** a favor de la firma: «AUTOSUR RIO GRANDE S.A.», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 516/02, y objeto del gasto 02.05.06.00 por \$ **12.535,42** del Ejercicio Presupuestario en vigencia.-

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 20 de enero de 2011

BOGADO

RESOLUCIÓN S.F. N° 0070/11

ART 1°) AUTORIZAR las devoluciones del Contrato de Locación de Bien de Uso N° 54/10, a favor de la firma CARMEN ASENCIO representada por la Sra. ASENCIO OJEDA JOVITA DEL CARMEN, enunciadas a continuación:

DEVOLUCION	MEDIO DE PAGO	IMPORTE
GARANTIA DEL CONTRATO	Pagaré S/N°	\$ 1.000,00
	Depósito Bco. TDF comprobante N° 4315	\$ 1.357,50

El importe a devolver antes mencionado asciende a la suma de \$ **2.357,50 (PESOS DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA SIETE con 50/100)**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

ART 2°) IMPUTESE en la partida extrapresupuestaria la suma de \$ **1.357,50 (PESOS UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE con 50/100)** y **PROCEDASE** por intermedio de la Tesorería Municipal, al pago del monto y devolución del pagaré enunciados en el art. 1°.-

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 20 de enero de 2011

BOGADO

RESOLUCIÓN S.F. N° 0071/11

ART 1°) AUTORIZAR de la garantía del Contrato de Loc. de Bien de Uso N° 109/10, constituida en Póliza de Seguro de Caución N° 188603 por la suma de \$ **5.645,00 (PESOS CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO con/100)**, a favor de la firma «HERNAN MENESES», representada por la Sra. **Miranda Haydee Matilde**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

ART 2°) PROCEDASE por intermedio de la Tesorería Municipal, a la devolución de la garantía enunciados en el art. 1°.-

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 20 de enero de 2011

BOGADO

RESOLUCIÓN S.F. N° 0072/11

ART 1°) AUTORIZAR de la garantía del Contrato de Loc. de Bien de Uso N° 154/10, constituida en Póliza de Seguro de Caución por la suma de \$ **5.992,00 (PESOS CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS con/100)**, a favor de la firma «HERNAN MENESES», representada por la Sra. **Miranda Haydee Matilde**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

ART 2°) PROCEDASE por intermedio de la Tesorería Municipal, a la devolución de la garantía enunciados en el art. 1°.-

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 20 de enero de 2011

BOGADO

RESOLUCIÓN S.F. N° 0073/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago de \$ 108,18 (Pesos CIENTO OCHO con 18/100) en concepto de excedentes de la factura «B» N° 0003-00014225 mes de NOVIEMBRE, a favor de la firma «NEXO S.R.L.», representada por el Sr. Carro Jorge José, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

ART 2°) TENER POR EFECTIVIZADA la afectación correspondiente al presupuesto 2010; a la Categoría Programática 200/06, Objeto de Gasto 03.02.04.00 por la suma de \$ **108,18**.-

ART 3°) REGISTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, cumplido, Archívese.-

Río Grande, 20 de enero de 2011

BOGADO

RESOLUCIÓN S.F. N° 0074/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago de Pesos QUINIENTOS VEINTISEIS CON 79/100 \$ **387,43**, en concepto de excedentes de las Facturas B N° 0002-00005109/ 5060, a favor de la firma «ACL XERVICE S.R.L.», representada por el Sr. Héctor Alejandro Calderón, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

ART 2°) TENER POR EFECTIVIZADA la correspondiente afectación presupuestaria en el ejercicio financiero 2010; a la Categoría Programática 200/10, Objeto de Gasto 03. 02. 04. 00 por \$ **387,43**.-

ART 3°) REGISTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería, Publíquese en el Boletín oficial Municipal, cumplido, Archívese.-

Río Grande, 20 de enero de 2011

BOGADO

RESOLUCIÓN S.F. N° 0075/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «E» N° 5001-00000295 de pesos Quinientos Cuarenta y Nueve con 95/100 \$ **549,95** presentada al cobro por la firma: «CORREO ANDREANI S.A.», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) TENER POR EFECTIVIZADA la correspondiente Afectación Presupuestaria en el Ejercicio Financiero Año 2010, a la categoría programática 114/0, objeto del gasto 03.01.05.00 por \$ **549,95**.-

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 20 de enero de 2011

BOGADO

RESOLUCIÓN S.F. N° 0076/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-00000421 de Pesos Dos Mil Cincuenta y Cinco con 00/100 \$ **2.055,00** a favor de la firma: «IMPRENTA DEL VALLE.» de Osmar Rodriguez, en un todo de acuerdo al considerando.-

ART 2°) IMPUTESE el gasto originado, a las categoría programática 600/02, objeto del gasto 02.03.02.00 por \$ **2.055,00** del Ejercicio Presupuestario vigente.-

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 20 de enero de 2011

BOGADO

RESOLUCIÓN S.F. N° 0077/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago de las facturas «B» N° 0001-00000296/ 297 por la Suma Total de Pesos Tres Mil Treinta y Cinco con 00/100 \$ **3.035,00** presentadas al cobro por la firma: «H&C» de Napal Claudio Anibal, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 101/03, y objeto del gasto 03.02.02.00 por \$ **3.065,00** del Ejercicio Presupuestario en vigencia.-

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 20 de enero de 2011

BOGADO

RESOLUCIÓN S.F. N° 0078/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0003-00014400 de Pesos Cuatrocientos Sesenta con 00/100 \$ **460,00** a favor de la firma: «NEXO S.R.L.», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) TENER POR EFECTIVIZADA la correspondiente Afectación Presupuestaria en el Ejercicio Presupuestario 2010 a la categoría programática 507/00 y objeto del gasto 03.03.03.00 por \$ **460,00**.-

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 20 de enero de 2011

BOGADO

RESOLUCIÓN S.F. N° 0079/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0003-00000226 de Pesos Un Mil Ciento Setenta con 00/100 \$ **1.170,00** presentada al cobro por la firma: «CAFÉ LAUTARO» de Díaz Caucaman Pablo Adolfo, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) TENER POR EFECTIVIZADA la correspondiente Afectación Presupuestaria en el Ejercicio Financiero Año 2010, a la categoría programática 200/01 y objeto del gasto 03.07.08.00 por \$ **1.170,00**.-

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 20 de enero de 2011

BOGADO

RESOLUCIÓN S.F. N° 0080/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura N° 0001- 00000123 por Pesos Ochocientos Cuarenta con 00/100 \$ **840,00** a favor de: «CARMEN LAURA ARRIETA»; Todo lo expresado representa la Suma de Pesos Ochocientos Cuarenta con 00/100 \$ **840,00** en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) TENER POR EFECTIVIZADA, la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2010, a la categoría programática 300/00 y objeto del gasto 03.03.05.00 por **\$840.00.-**

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 20 de enero de 2011

BOGADO

RESOLUCIÓN S.F. N° 0081/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «C» N° 0002-00001353 de pesos Siete Mil Doscientos Cinco con 38/100 \$ **7.205,38** presentada al cobro por: «**POLICIA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO- SERVICIO DE VIGILANCIA**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 114/0 y objeto del gasto 03.09.03.00 por \$ **7.205,38** del Ejercicio Presupuestario vigente.-

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 20 de enero de 2011

BOGADO

RESOLUCIÓN S.F. N° 0082/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «C» N° 0002-00001358 de pesos Siete Mil Diez con 64/100 \$ **7.010,64** presentada al cobro por: «**POLICIA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO- SERVICIO DE VIGILANCIA**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 114/0 y objeto del gasto 03.09.03.00 por \$ **7.010,64** del Ejercicio Presupuestario vigente.-

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 20 de enero de 2011

BOGADO

RESOLUCIÓN S.F. N° 0083/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «C» N° 0002-000001360 de Pesos Cinco Mil Cuatrocientos Cincuenta y Dos con 72/100 \$ **5.452,72** presentada al cobro por: «**POLICIA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO- SERVICIO DE VIGILANCIA**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) IMPUTESE el gasto originado a la categoría programática 101/03 y objeto del gasto 03.09.03.00 por \$ **5.452,72** del Ejercicio Presupuestario vigente.-

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 20 de enero de 2011

BOGADO

RESOLUCIÓN S.F. N° 0084/11

ART 1°) AUTORIZAR las devoluciones del Contrato de obra N° 60/10, correspondiente al Expte. de Obra N 674/10 «**READECUACION EDIFICIO CASA DE LA CULTURA – AÑO 2010**» a favor de la empresa **AMARAL CONSTRUCCIONES** representada por el Sr. **AMARAL JOSE BALDECIR**, enunciadas a continuación:

DEVOLUCION	MEDIO DE PAGO	IMPORTE
GARANTIA DE CONTRATO	Pagaré S/N.-	\$ 2.520,66
FONDO DE REPARO	Certificado de Obra Parcial Provisorio N° 01	\$ 2.520,66

El importe a devolver antes mencionado totaliza la suma de \$ **5.041,32 (PESOS CINCO MIL CUARENTA Y UNO con 32/100)**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

ART 2°) IMPUTESE en la partida extrapresupuestaria la suma de \$ **2.520,66 (PESOS DOS MIL QUINIENTOS VEINTE con 66/100)** y **PROCEDASE** por intermedio de la Tesorería Municipal, al pago del monto y devolución del pagaré enunciados en el art. 1°.-

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 20 de enero de 2011

BOGADO

RESOLUCIÓN S.F. N° 0085/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago de las facturas N° 0001-02993647/ 648/ 649/ 650/ 651/ 652/ 653/ 654/ 655/ 656/ 657/ 661/ 664/ 665/ 666/ 669/ 676/ 683/ 706/ 707/ 708/ 709/ 710/ 711/ 712/ 713/ 714/ 716/ 722/ 723/ 724/ 725/ 728/ 730/ 731/ 745/ 767/ 782/ 783/ 784/ 788/ 789/ 792/ 793/ 794/ 962/ 795/ 796/ 799/ 800/ 802/ 804/ 805/ 815/ 826/ 847/ 881/ 889/ 890/ 899/ 900/ 902, por la suma total de Pesos Setenta y Seis Mil Seiscientos Sesenta con 97/100 \$ **76.660,97**, presentadas al cobro por la Empresa: «**COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS, ASISTENCIALES, CONSUMO Y VIVIENDA DE RIO GRANDE LIMITADA**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 114/00, 200/01, 300/00, 500/00, 600/00 objeto del gasto 03.01.01.00 por \$ **76.660,97** del Ejercicio Presupuestario vigente.-

ART 3°) REGISTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, cumplido, Archívese.-
Río Grande, 20 de enero de 2011

BOGADO

RESOLUCIÓN S.F. N° 0086/11

ART 1°) AUTORIZAR la devolución de las Garantías del **CONCURSO DE PRECIOS N° 42/2008**, las cuales se detallan a continuación:

FIRMA	GARANTIA	MEDIO DE PAGO	IMPORTE
DOMINGO GRANJA S.A.	OFERTA	CHEQUE CERT. N° 1687744	\$44025
DOMINGO GRANJA S.A.	ADJUDICACION	CHEQUE CERT. N° 1687361	\$364750
SOLDASUR S.R.L.	OFERTA	DEPOSITO BANCO TDF N° 1330383	\$ 43391
SOLDASUR S.R.L.	ADJUDICACION	DEPOSITO BANCO BTF N° 1330386	\$ 876,36
		TOTAL	\$ 5.398,02

El importe a devolver antes mencionado totaliza la suma de \$ **5.398,02 (PESOS CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 02/100)**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

ART 2°) PROCEDASE por intermedio de la Tesorería Municipal, a la devolución de enunciado en el artículo 1° de Cheques y Depósitos por la suma de \$ **1.310,27 (PESOS UN MIL TRESCIENTOS DIEZ CON 27/100)**.-

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 20 de enero de 2011

BOGADO

RESOLUCIÓN S.F. N° 0087/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0003-00051767 de Pesos Veinte Tres Mil Trescientos Cinco con 15/100 \$ **23.305,15**, presentada al cobro por la firma: «**COMUNICACIONES FUEGUINAS**» y facturas «B» N° 0002-00000786 /787 por la suma de Pesos Cuarenta y Dos Setecientos con 00/100 \$ **42.700,00**, presentada al cobro por la firma: «**LIENDO AUTOMOTORES S.A.C.**». Los importes antes mencionados totalizan la suma de Pesos Sesenta y Seis Mil Cinco con 15/100 \$ **66.005,15**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) TENER POR EFECTIVIZADA, la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2010, a la categoría programática 100/00, objeto del gasto 04.02.01.05 \$ **23.305,15**; objeto del gasto 04.02.01.03 \$ **42.700,00**.-

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 21 de enero de 2011

BOGADO

RESOLUCIÓN S.F. N° 0088/11

ART 1°) RATIFICAR Las actuaciones realizadas en el citado Expediente que se adjunta Pase N° 1375/2010 en lo referido a el pago de la factura «B» N° 0003-00022500 de pesos Un Mil Cuatrocientos Noventa Uno con 20/100 \$ **1.491,20** a favor de la firma: «**MATA-FUEGO RIO GRANDE S.R.L.**», y las facturas «B» N° 0002-00000784/5 por Pesos Cuarenta y Dos Mil Setecientos con 00/100 \$ **42.700,00** a favor de la firma: «**LIENDO AUTOMOTORES S.A.C.**», en concepto de adquisición de insumos y pago del 50 % de dos vehículos.-

ART 2°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0008-00075341 de Pesos Dos Mil Setecientos Cincuenta y Dos con 00/100 \$ **2.752,00** a favor de la firma: «**SOLDASUR S.R.L.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 3°) TENER POR EFECTIVIZADA, la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2010, a la categoría programática 100/00, objeto del gasto 02.02.01.00 \$ **1.491,20**; objeto del gasto 02.06.06.00 \$ **136,00**; objeto del gasto 04.02.01.05 \$ **1.656,00**; objeto del gasto 04.02.01.10 \$ **960,00**; objeto del gasto 04.02.01.03 \$ **42.700,00**.-

ART 4°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General. Tesorería Municipal. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 21 de enero de 2011

BOGADO

RESOLUCIÓN S.F. N° 0089/11

ART 1°) AUTORIZAR la transferencia de créditos y la afectación al Ejercicio Financiero año 2011, de la suma de \$ **38.000,00 (Pesos Treinta y Ocho Mil con 00/100)**, correspondiente al Proyecto «**Mujeres Construyendo Futuro**» – Foro de la Ciudad 2010 del Presupuesto Participativo año 2010, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 0001-04481/2010.

ART 2°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 21 de enero de 2011

BOGADO

RESOLUCIÓN S.F. N° 0090/11

ART 1°) AUTORIZAR la transferencia de créditos y la afectación al Ejercicio Financiero año 2011, de la suma de \$ **55.770,00 (Pesos Cincuenta y Cinco Mil Setecientos Setenta con 00/100)**, correspondiente al Proyecto «**Educación Musical**» – Foro de la Ciudad 2010 del Presupuesto Participativo año 2010, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 0001-04482/2010.

ART 2°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 21 de enero de 2011

BOGADO

RESOLUCIÓN S.F. N° 0091/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago de las facturas «C» N° 0001-00003103/04/05/08/10/11/13/14/16/17/18/19/20/21/22/23/24/25/26/29/28/30/35/34/33 y 32 por la suma total de Pesos Dos Mil Trescientos Cuatro con 00/100 \$ **2.304,00** presentadas al cobro por la firma: «**GOMERIA RUTA 3**» de Antonio M. Maldonado, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 516/02 objeto del gasto 03.03.02.00 por \$ **2.304,00** del Ejercicio Presupuestario en vigencia.-

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 21 de enero de 2011

BOGADO

RESOLUCIÓN S.F. N° 0092/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0008-00076516 de Pesos Cuarenta y Tres Mil Quientos Siete con 00/100 \$ **43.507,00** a favor de la firma: «**SOLDASUR SRL**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) TENER POR EFECTIVIZADA, la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2010, a la categoría programática 503/0, objeto del gasto 04.02.01.02 \$ **43.507,00**.-

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 21 de enero de 2011

BOGADO

RESOLUCIÓN S.F. N° 0093/11

ART 1°) REINTEGRAR a sus funciones habituales en este Municipio, a partir del día 05/01/2011, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. PERALTA, Oscar Cesar, Legajo N° 2246/2, dependiente del Departamento de Sereno, Coordinación Administrativa, Secretaría de Gobierno.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos y Haberes. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.

Río Grande, 21 de enero de 2011

BOGADO

RESOLUCIÓN S.F. N° 0094/11

ART 1°) REINTEGRAR a sus funciones habituales en este Municipio, a partir del día 03/01/2011, al agente Municipal, Planta Permanente, Sra. TEJADA, Sebastiana Cruz, Legajo N° 3327/8, dependiente de la Dirección de Tierras, Secretaría de Gobierno.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos y Haberes. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.

Río Grande, 21 de enero de 2011

BOGADO

RESOLUCIÓN S.F. N° 0095/11

ART 1°) REINTEGRAR a sus funciones habituales en este Municipio, a partir del día 02/12/2010, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. CORBALAN, Ramón Gustavo, Legajo N° 1265/3, dependiente del Departamento de Sereno, Coordinación Administrativa, Secretaría de Gobierno.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos y Haberes. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.

Río Grande, 21 de enero de 2011

BOGADO

RESOLUCIÓN S.F. N° 0096/11

ART 1°) OTORGAR Licencia por Maternidad, a partir del día 28/12/2010 y por el término de 210 (doscientos diez) días, a la agente Municipal, Planta Permanente, Sra. MODESTO, Carolina Edith, Legajo N° 4184/0, dependiente de la Dirección de Tierras de la Secretaría de Gobierno, en un todo de acuerdo a lo que estipula la Ley N° 728.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Recursos Humano. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.

Río Grande, 21 de enero de 2011

BOGADO

RESOLUCIÓN S.F. N° 0097/11

ART 1°) ENCUADRAR a partir del día 10/01/2011, dentro de los alcances legales del Artículo 10° - Inciso «c» - Capítulo III (LICENCIAS ESPECIALES) - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79 - Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al agente Municipal, Planta Permanente, a la Sra. MALDONADO, Marta Nelly, Legajo N° 1123/1, dependiente de la Guardería Municipal « Bichito de Luz », Secretaría de Asuntos Sociales.-

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.

Río Grande, 21 de enero de 2011

BOGADO

RESOLUCIÓN S.F. N° 0098/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0005-00041342 de Pesos Un Mil Setecientos Veintiséis con 40/100 \$ **1.726,40** presentada al cobro por la firma: «**GAS AUSTRAL S.A.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 504/00, y objeto del gasto 03.01.03.00 por \$ **1.726,40** del Ejercicio Presupuestario en vigencia.-

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 21 de enero de 2011

BOGADO

RESOLUCIÓN S.F. N° 0099/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago de las facturas «B» N° 0001-00037926/ 927/ 928/ 929/ 930/ 931/ 932/ 933/ 934 por la suma total de Pesos Catorce Mil Trescientos Veinticinco con 79/100 \$ **14.325,79** a favor de la firma: «**AUTOSUR RIO GRANDE S.A.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 516/02, y objeto del gasto 02.05.06.00 por \$ **14.325,79** del Ejercicio Presupuestario en vigencia.-

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 21 de enero de 2011

BOGADO

RESOLUCIÓN S.F. N° 0100/11

ART 1°) AUTORIZAR, el LLAMADO a Concurso de Precios N° 02/2011, por la adquisición de materiales varios, los que serán destinados a reparaciones en distintos puntos de la Ciudad, solicitado por la Dirección de Obras Sanitarias Municipal; Cuya apertura se realizará el día 09 de Febrero de 2011, a las 16:00 horas en la Dirección de Compras – Secretaría de Finanzas de éste Municipio.

ART 2°) AUTORIZAR la Afectación por la suma de \$ 78.048,90 (Son Pesos ochenta y tres mil con 00/100) a la Categoría Programática 504/00 02 06 06 00. Del Ejercicio Presupuestario Vigente.

ART 3°) CURSAR INVITACION EXPRESA al menos tres (3) proveedores del ramo con veinticuatro (24) horas de anticipación como mínimo.

ART 4°) REGÍSTRESE, Tomen Conocimiento Contaduría General y Tesorería Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.

Río Grande, 24 de enero de 2011

BOGADO

RESOLUCIÓN S.F. N° 0101/11

ART 1°) AUTORIZAR, el LLAMADO a Concurso de Precios N° 03/2011, por la adquisición de un motor caterpillar modelo 3114, para cargadora 924F, serie 4YN01323, solicitado por la Dirección de Transportes Municipal; Cuya apertura se realizará el día 11 de Febrero de 2011, a las 15:00 horas en la Dirección de Compras – Secretaría de Finanzas de éste Municipio.

ART 2°) AUTORIZAR la Afectación por la suma de \$ 110.560,55 (Son Pesos ciento diez mil quinientos sesenta con 55/100) a la Categoría Programática 516/02 02 07 01 00. Del Ejercicio Presupuestario Vigente.

ART 3°) CURSAR INVITACION EXPRESA al menos tres (3) proveedores del ramo con veinticuatro (24) horas de anticipación como mínimo.

ART 4°) REGÍSTRESE, Tomen Conocimiento Contaduría General y Tesorería Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.

Río Grande, 25 de enero de 2011

BOGADO

RESOLUCIÓN S.F. N° 0102/11

ART 1°) AUTORIZAR, el LLAMADO a Concurso de Precios N° 04/2011, por la adquisición de marcos varios, los que serán destinados a encuadrar diplomas, certificados y decretos, otorgados por este Municipio, solicitado por la Dirección de Ceremonial y Protocolo; Cuya apertura se realizará el día 1° de Febrero de 2011, a las 15:00 horas en la Dirección de Compras – Secretaría de Finanzas de éste Municipio.

ART 2°) AUTORIZAR la Afectación por la suma de \$ 83.000,00 (Son Pesos ochenta y tres mil con 00/100) a la Categoría Programática 105/00 03 09 01 00. Del Ejercicio Presupuestario Vigente.

ART 3°) CURSAR INVITACION EXPRESA al menos tres (3) proveedores del ramo con veinticuatro (24) horas de anticipación como mínimo.

ART 4°) REGÍSTRESE, Tomen Conocimiento Contaduría General y Tesorería Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.

Río Grande, 25 de enero de 2011

BOGADO

RESOLUCIÓN S.F. N° 0103/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-00029955 de Pesos Diecinueve Mil Treinta y Dos con 00/100 \$ **19.032,00** a favor de la firma «**EXPRESO FUEGUINO**» de Transamerica Transportes S.A., en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) TENER POR EFECTIVIZADA, la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2010, a la categoría programática 504/0, objeto del gasto 03.05.01.01 \$ **19.032,00**.-

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 26 de enero de 2011

BOGADO

RESOLUCIÓN S.F. N° 0104/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-00001515 de Pesos Seiscientos con 00/100 \$ **600,00**, presentada al cobro por la firma: «**LA CASA DEL ENCENDIDO**» de Musa Julio Alberto y factura «B» N° 0008-00041154 de Pesos Quientos Cincuenta y Dos con 50/100 \$ **552,50**, presentada al cobro por la firma: «**DON ALDO REPUESTOS**» de Aldo Constante Sist. Los importes antes mencionados totalizan la suma de Pesos Un Mil Ciento Cincuenta y Dos con 50/100 \$ **1.152,50**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 504/0 objeto del gasto 02.07.02.00 por \$ **1.152,50** del Ejercicio Presupuestario en vigencia.-

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 26 de enero de 2011

BOGADO

RESOLUCIÓN S.F. N° 0105/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago de las facturas «B» N° 0001-00033494/ 5/ 6 por la suma de Pesos Dos Mil Seiscientos Treinta y Cuatro con 50/100 \$ **2.634,50** presentada al cobro por la firma: «**ATLANTIDA HOTEL S.R.L.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) TENER POR EFECTIVIZADA la correspondiente Afectación Presupuestaria en el Ejercicio Financiero Año 2010 a la categoría programática 302/01 y objeto del gasto 03.07.08.00 por \$ **2.634,50**.-

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 26 de enero de 2011

BOGADO

RESOLUCIÓN S.F. N° 0106/11

ART 1°) AUTORIZAR la devolución de las Garantías de la LICITACION PRIVADA N° 53/2010, las cuales se detallan a continuación:

FIRMA	GARANTIA	MEDIO DE PAGO	IMPORTE
ELECTRICIDAD MIGUEL	OFERTA	CHEQUE CERT N° 346444	\$1.743,21
PROPAGACION S.A.	OFERTA	DEPOSITO BANCO TDF N° 34822	\$1.743,21
TOTAL			\$3.486,42

El importe a devolver antes mencionado totaliza la suma de \$ 3.486,42 (PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 42/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

ART 2°) PROCEDASE por intermedio de la Tesorería Municipal, a la devolución de enunciado en el artículo 1° de Cheques y Depósitos por la suma de \$ 1.743,21 (PESOS UN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES CON 21/100).-

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 26 de enero de 2011

BOGADO

RESOLUCIÓN S.F. N° 0107/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-00029953 de Pesos Quince Mil Ochocientos Cuarenta y Nueve con 60/100 \$ 15.849,60 a favor de la firma «EXPRESO FUEGUINO» de Transamerica Transportes S.A., en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) TENER POR EFECTIVIZADA la correspondiente Afectación Presupuestaria en el Ejercicio Financiero Año 2010, a la categoría programática 504/00 y objeto del gasto 03.05.01.01 por \$ 15.849,60 del Ejercicio Presupuestario vigente.-

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 26 de enero de 2011

BOGADO

RESOLUCIÓN S.F. N° 0108/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-00006989 de Pesos Un Mil Cuatrocientos Sesenta y Ocho con 00/100 \$ 1.468,00 a favor de la firma: «DON ALDO NEUMATICOS S.A.», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 200/04, objeto del gasto 02.07.03.00 \$ 1.468,00 del Ejercicio Presupuestario vigente.-

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 26 de enero de 2011

BOGADO

RESOLUCIÓN S.F. N° 0109/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0002-00006086 de Pesos Dos Mil Quinientos Treinta y Seis con 00/100 \$ 2.536,00 a favor de la firma: «POLITÉCNICO S.R.L.», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 504/00, objeto del gasto 03.03.03.00 por \$ 2.536,00 del Ejercicio Presupuestario vigente.-

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 26 de enero de 2011

BOGADO

RESOLUCIÓN S.F. N° 0110/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-00001522 de Pesos Novecientos Sesenta con 00/100 \$ 960,00 a favor de la firma «LA CASA DEL ENCENDIDO» de Musa Julio Alberto, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 504/00 y objeto del gasto 02.07.02.00 por \$ 960,00 del Ejercicio Presupuestario vigente.-

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 26 de enero de 2011

BOGADO

RESOLUCIÓN S.F. N° 0111/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago de las facturas «B» N° 0001-00037986/ 987/ 988/ 989/ 990/ 991/ 992 por la suma total de Pesos Diez Mil Setecientos Setenta con 50/100 \$ 10.770,50 a favor de la firma: «AUTOSUR RIO GRANDE S.A.», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 516/02, y objeto del gasto 02.05.06.00 por \$ 10.770,50 del Ejercicio Presupuestario en vigencia.-

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 26 de enero de 2011

BOGADO

RESOLUCIÓN S.F. N° 0112/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago de las facturas «B» N° 0001-00037968/ 969/ 970/ 972/ 973/ 974 por la suma total de Pesos Nueve Mil Cuatrocientos Nueve con 74/100 \$ 9.409,74 a favor de la firma: «AUTOSUR RIO GRANDE S.A.», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 516/02, y objeto del gasto 02.05.06.00 por \$ 9.409,74 del Ejercicio Presupuestario en vigencia.-

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 26 de enero de 2011

BOGADO

RESOLUCIÓN S.F. N° 0113/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-00000265 de Pesos Diecinueve Mil Doscientos con 00/100 \$ 19.200,00 presentada al cobro por la firma: «TRANSPORTE EL LITORAL S.R.L.», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) TENER POR EFECTIVIZADA, la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2010, a la categoría programática 300/00, objeto del gasto 03.02.02.00 \$ 19.200,00.-

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 26 de enero de 2011

BOGADO

RESOLUCIÓN S.F. N° 0114/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0002-00002240 por Pesos Veinticuatro Mil con 00/100 \$ 24.000,00 a favor de la firma: «PASSWORD S.R.L.», en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

ART 2°) TENER POR EFECTIVIZADA, la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2010, a la categoría programática 110/0, objeto del gasto 02.03.02.00 \$ 24.000,00.-

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 26 de enero de 2011

BOGADO

RESOLUCIÓN S.F. N° 0115/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-00001554 de Pesos Doscientos Veinte con 50/100 \$ 220,50 a favor de la firma: «LA CONCENTRADORA PATAGONICA S.A.», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) TENER POR EFECTIVIZADA la correspondiente Afectación Presupuestaria en el Ejercicio Financiero Año 2010, a la categoría programática 305/01, objeto del gasto 03.06.09.00 por \$ 220,50.-

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 26 de enero de 2011

BOGADO

RESOLUCIÓN S.F. N° 0116/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago de las facturas «B» N° 0001-00001445/ 1489/ 1517/ 1533 por la suma total de pesos Novecientos Cuatro con 50/100 \$ 904,50 a favor de la firma: «LA CONCENTRADORA PATAGONICA S.A.», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) TENER POR EFECTIVIZADA la correspondiente Afectación Presupuestaria en el Ejercicio Financiero Año 2010, a la categoría programática 112/2, objeto del gasto 03.03.09.00 por \$ 904,50.-

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 26 de enero de 2011

BOGADO

RESOLUCIÓN S.F. N° 0117/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0002-00006086 de Pesos Dos Mil Quinientos Treinta y Seis con 00/100 \$ 2.536,00 a favor de la firma: «POLITÉCNICO S.R.L.», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 504/00, objeto del gasto 03.03.03.00 por \$ 2.536,00 del Ejercicio Presupuestario vigente.-

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 26 de enero de 2011

BOGADO

RESOLUCIÓN S.F. N° 0118/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-00000426 de pesos Seis Mil Setecientos Cincuenta con 00/100 \$ 6.750,00 presentada al cobro por la firma: «IMPRESA DEL VALLE» de Osmar Rodríguez, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 110/00, objeto del gasto 02.03.02.00 por \$ 6.750,00 del Ejercicio Presupuestario vigente.-

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 26 de enero de 2011

BOGADO

RESOLUCIÓN S.F. N° 0119/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0002-00044374 de pesos Nueve Mil Trescientos Cincuenta y Uno con 00/100 \$ 9.351,00 presentada al cobro por la firma: «RODAMIENTOS DECAR.» de Rita Susana Pérez, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 504/00, objeto del gasto 02.07.06.00 por \$ 9.351,00 del Ejercicio Presupuestario vigente.-

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 26 de enero de 2011

BOGADO

RESOLUCIÓN S.F. N° 0120/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0003-00000236 de Pesos Un Mil Ochocientos Setenta con 00/100 \$ 1.870,00 a favor de la firma: «CAFÉ LAUTARO» de Díaz Caucaman Pablo, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) TENER POR EFECTIVIZADA, la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2010, a la categoría programática 105/00, objeto del gasto 03.07.08.00 \$ 1.870,00.-

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 26 de enero de 2011

BOGADO

RESOLUCIÓN S.F. N° 0121/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago de las facturas, abajo detalladas, las cuales ascienden a la suma total de Pesos Un Mil Cuatrocientos Dieciséis con 00/100 \$ 1.416,00, en un todo de

acuerdo a lo indicado en el Considerando, a saber:

COMPROBANTE	PROVEEDOR	IMPORTE
FC. «B» N° 0008-00041400	DON ALDO REPUESTOS de Sist Aldo C.	\$ 750,00
FC. «B» N° 0001-00001521	LA CASA DEL ENCENDIDO de Musa Julio	\$ 116,00
FC. «B» N° 0001-00032997	NEUMATICOS RIO GRANDE S.R.L.	\$ 550,00
TOTAL		\$ 1.416,00

ART 2°) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 516/02 y objeto del gasto 02.07.02.00 por \$ **1.416,00** del Ejercicio Presupuestario vigente.-

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 26 de enero de 2011

BOGADO

RESOLUCIÓN S.F. N° 0122/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago de las facturas «B» N° 0001-00038006/ 007/ 008/ 009/ 010/ 011/ 012/ 013 por la suma total de Pesos Ocho Mil Doscientos Noventa y Dos con 21/100 \$ **8.292,21** a favor de la firma: «AUTOSUR RIO GRANDE S.A.», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 516/02, y objeto del gasto 02.05.06.00 por \$ **8.292,21** del Ejercicio Presupuestario en vigencia.-

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 26 de enero de 2011

BOGADO

RESOLUCIÓN S.F. N° 0123/11

ART 1°) AUTORIZAR, el LLAMADO a Concurso de Precios N° 05/2011, por la adquisición Banderas varias, las que serán destinadas a distintos mástiles, tradicionales izamientos de los días sábados y ornamentación de las avenidas principales de nuestra ciudad, solicitado por la Dirección de Ceremonial y Protocolo; Cuya apertura se realizará el día 5 de Febrero de 2011, a las 15:00 horas en la Dirección de Compras – Secretaría de Finanzas de éste Municipio.

ART 2°) AUTORIZAR la Afectación por la suma de \$ 104.000 (Son Pesos ciento cuatro mil con 00/100) a la Categoría Programática 105/00 02 02 01 00. Del Ejercicio Presupuestario Vigente.

ART 3°) CURSAR INVITACION EXPRESA al menos tres (3) proveedores del ramo con veinticuatro (24) horas de anticipación como mínimo.

ART 4°) REGÍSTRESE. Tomen Conocimiento Contaduría General y Tesorería Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.
Río Grande, 26 de enero de 2011

BOGADO

RESOLUCIÓN S.F. N° 0124/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago parcial de la Factura Póliza N° 342457 por la suma de pesos Dos Mil Novecientos Treinta y Cuatro con 37/100 \$ **2.934,37** presentada al cobro por la firma: «PROVINCIA SEGUROS S.A.» en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 300/00, y objeto del gasto 03.05.02.01 por \$ **2.934,37**, del Ejercicio Presupuestario vigente.-

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 27 de enero de 2011

BOGADO

RESOLUCIÓN S.F. N° 0125/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago de las facturas, abajo detalladas, las cuales ascienden a la suma total de Pesos Siete Mil Novecientos Noventa y Uno con 95/100 \$ **7.991,95**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando, a saber:

COMPROBANTE	PROVEEDOR	IMPORTE
FC. «B» N° 0003-00014476	NEXO SRL	\$ 1.575,00
FC. «B» N° 0006-00064722/ 23	LIBRERIA RAYUELA SRL	\$ 4.222,20
FC. «B» N° 0001-00018370/ 71	LIBRERÍA ACUARELA de ECOSUR SRL	\$ 2.194,75
TOTAL		\$ 7.991,95

ART 2°) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 504/00, objeto del gasto 02.07.07.00 por \$ **5.046,65** y objeto del gasto 02.03.01.00 por \$ **2.945,30** del Ejercicio Presupuestario vigente.-

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 27 de enero de 2011

BOGADO

RESOLUCIÓN S.F. N° 0126/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago de las facturas «B» N° 0001-00038020/ 021/ 022/ 023/ 024/ 025/ 026 por la suma total de Pesos Catorce Mil Setenta y Seis con 78/100 \$ **14.076,78** a favor de la firma: «AUTOSUR RIO GRANDE S.A.», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 516/02, y objeto del gasto 02.05.06.00 por \$ **14.076,78** del Ejercicio Presupuestario en vigencia.-

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 27 de enero de 2011

BOGADO

RESOLUCIÓN S.F. N° 0127/11

ART 1°) OTORGAR Licencia Deportiva, desde el día 17/01/2011 al día 25/01/2011 inclusive, al agente municipal, Planta Contratada, Sr. CAVIA, Maximiliano Diógenes, Legajo N° 4486/5, dependiente de la Dirección de Deportes de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Considerando.

ART 2°) REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 27 de enero de 2011

BOGADO

RESOLUCIÓN S.F. N° 0128/11

ART 1°) FIJASE, la «Meta» de recaudación para el mes de FEBRERO de 2011 en Pesos Cinco Millones con 00/100 \$ **5.000.000,00**.-

ART 2°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Dirección de Rentas. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 27 de enero de 2011

BOGADO

RESOLUCION N° 0125/11

Contrato de Comodato

Señorío rubro: _____

Por una parte, EL MUNICIPIO de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno A/C de la Secretaría de Asuntos Sociales, Sr. Pablo Blanco, D.N.I. N° 18.628.072, ad-referencia del Sr. Intendente Municipal, Ing. Jorge Luis Martín, con domicilio legal en calle Schenker El caso N° 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante EL MUNICIPIO; y por otra parte, el/la Sr./Sra. _____, mayor de edad, identificado mediante D.N.I. N° _____, Estado Civil _____, con domicilio sito en calle _____ de la misma ciudad, en adelante EL COMODATARIO, convienen en celebrar el presente Contrato de Comodato de bien mueble, el cual se registró por los siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO DEL COMODATO: EL MUNICIPIO, hace entrega en calidad de comodato o préstamo de uso a EL COMODATARIO, el siguiente bien mueble o de uso, de su propiedad, identificado como a continuación se describe:

TUBO DE GAS DE 45 KILOGRAMOS, _____

SEGUNDA: DESTINACIÓN: EL COMODATARIO destina el bien mueble, objeto del presente contrato de comodato, exclusivamente como destino de su domicilio, ubicado en calle _____, teléfono _____.

TERCERA: ESTADO DEL BIEN: EL MUNICIPIO garantiza que al momento de la entrega del bien objeto del presente contrato de comodato, el mismo se encuentra en perfecto estado de conservación y funcionamiento, sin uso previo.

CUARTA: REQUERIMIENTOS: EL COMODATARIO renuncia expresamente a los requerimientos privados o judiciales en caso de que EL MUNICIPIO solicite la entrega del bien dado en comodato; sea por extinción del término o por cualquier causa, como así también renuncia al derecho de retención que o cualquier título pretenda ejercer sobre el bien en cuestión.

QUINTA: GASTOS, ADAPTACIONES Y/O MEJORAS: Los gastos de funcionamiento, adaptaciones y/o mejoras que requiera el bien dado en comodato, serán por cuenta de EL COMODATARIO, previa autorización y aceptación por parte de EL MUNICIPIO, sin que haya lugar a exigir compensación o indemnización alguna por este concepto.

SEXTA: DURACIÓN DEL COMODATO: El término de duración del presente contrato de comodato, será por el tiempo que exista hasta el vencimiento del ejercicio prorrogatorio correspondiente, de _____ (_____) meses, contados a partir de la firma del mismo y la firma del Acta de Entrega del bien, suscripto entre las partes. Dicho término podrá ser prorrogado por otro igual o menor, si persiste la situación que originó la No obtención lo anterior, EL MUNICIPIO se reserva la facultad de dar por terminado el contrato en cualquier momento, de conformidad con las normas vigentes y conforme sea de los resultados sociales que se deban contemplar y satisfacer como prioritarias.

SÉPTIMA: ENTREGA: EL COMODATARIO declara haber recibido el bien objeto de este contrato de comodato, en la Ciudad de Río Grande en la ciudad estipulada en las obligaciones de EL COMODATARIO, de conservación del elemento recibido a título de comodato, de darse a éste el uso convenido y la restitución oportuna al vencimiento del contrato de comodato.

OCTAVA: INTERVENTORÍA: La intervención de este contrato estará a cargo de la Secretaría de Asuntos Sociales, por medio de la Dirección de Desarrollo Humano, y a través del Servicio Social, quien ejercerá funciones de supervisión social del presente contrato y tendrá las siguientes obligaciones:

1. Verificar cada tres meses el estado del bien entregado en comodato y llevar el acta respectiva.
2. Informar a la Dirección de Desarrollo Humano inmediatamente se presente alguna necesidad en relación con el bien entregado.

NOVENA: OBLIGACIONES DE EL COMODATARIO: EL COMODATARIO se compromete y responsabiliza del presente contrato de comodato a cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Empleará el receptor ubicado en la conservación del bien recibido en comodato, las técnicas apropiadas de cualquier naturaleza que no ponga en riesgo la integridad o uso legítimo del mismo, debiendo reportar todo tipo de deterioro o daño producido para que se proceda a la intervención de este contrato.
2. Ejercerá el mantenimiento, cargo, riesgo y las reparaciones que requiera el bien para su normal funcionamiento, por su cuenta y riesgo, efectuando las revisiones periódicas de rutina.
3. Permitirá, por parte de EL MUNICIPIO, la revisión previa y posterior del bien entregado en calidad de comodato, a fin de verificar el estado del mismo al inicio de la ejecución del contrato y a su finalización.
4. Rescindirá el bien dentro de los diez (10) días corridos siguientes a la terminación del contrato de comodato, o a la fecha de vencimiento de entrega que formalice EL MUNICIPIO.
5. No variará la destinación ni el uso propuesto para el bien dado en comodato y respetará su correcta utilización.
6. Informará a EL MUNICIPIO en forma inmediata y por escrito el deterioro, rotura, falta, o cualquier desperfecto que sufra el bien y las causas de dicho.
7. Se hará cargo de los posibles sucesos que afecten el bien dado en comodato.
8. Asumirá todos los obligaciones pactadas en el presente contrato, como así también todas aquellas que figan los Artículos 2266 y subsiguientes del Código Civil de la República Argentina.

DÉCIMA: OBLIGACIONES DE EL MUNICIPIO: EL MUNICIPIO, en desarrollo y cumplimiento del presente contrato de comodato, se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Entregará el bien, objeto del presente contrato de comodato, en forma real, oportuna y en perfecto estado de funcionamiento.
2. Facilitará los medios necesarios para que EL COMODATARIO pueda cumplir con la destinación del bien y demás obligaciones e intereses.
3. Vigilará que no se varíe la destinación del bien ni se amplíe fuera de su utilidad su autorización escrita de EL MUNICIPIO.
4. Entregará a EL COMODATARIO la documentación correspondiente al bien, para su normal y legal utilización.
5. Informará a EL COMODATARIO para que realice la entrega del bien en la forma estipulada en la cláusula NOVENA, Númeral 4.

UNDÉCIMA: CESIÓN: EL COMODATARIO no podrá ceder el bien dado en comodato a persona alguna, natural o jurídica, temporal o definitivamente, salvo autorización expresa por parte de EL MUNICIPIO.

DUODÉCIMA: RÉGIMEN LEGAL APLICABLE:

1. A todos los efectos legales, y en caso de suscitarse controversia alguna, ambas partes se someterán a la Jurisdicción de los Juzgados Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, y consiguientemente domiciliado en los lugares arriba indicados, donde se considerarán válidas todas las notificaciones y emplazamientos judiciales o extra judiciales que se hagan.
2. Toda situación que se plantee y no está contemplada en el presente contrato quedará sujeta a lo que establece la Carta Orgánica Municipal, al régimen de contrataciones y demás dispositivos legales previstos en las normas que rigen la materia.
3. En caso de que EL COMODATARIO no cumpla en el plazo estipulado en la cláusula NOVENA, Númeral 4, la entrega del bien, o en la obligación de conservación de cualquier dispositivo legal previsto en las normas que rigen la materia, facultará a EL MUNICIPIO a iniciar las acciones legales correspondientes, con más el reclamo de la indemnización por los daños y perjuicios ocasionados.

DECIMOTERCERA: MODIFICACIÓN: El presente contrato de comodato no podrá ser modificado, salvo que EL MUNICIPIO lo crea así conveniente, con el respectivo fundamento del caso.

DECIMOCUARTA: Forma parte integrante del presente contrato de comodato el Acta de entrega del bien.

Ante comodoro y en prueba de conformidad para su fiel cumplimiento, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, recibiendo cada parte el suyo, a los _____ días del mes de _____ de 2011, en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

RESOLUCION N° 0126/11

Contrato de Comodato

Señorío rubro: _____

Por una parte, EL MUNICIPIO de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno A/C de la Secretaría de Asuntos Sociales, Sr. Pablo Blanco, D.N.I. N° 18.628.072, ad-referencia del Sr. Intendente Municipal, Ing. Jorge Luis Martín, con domicilio legal en calle Schenker El caso N° 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante EL MUNICIPIO; y por otra parte, el/la Sr./Sra. _____, mayor de edad, identificado mediante D.N.I. N° _____, Estado Civil _____, con domicilio sito en calle _____ de la misma ciudad, en adelante EL COMODATARIO, convienen en celebrar el presente Contrato de Comodato de bien mueble, el cual se registró por los siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO DEL COMODATO: EL MUNICIPIO, hace entrega en calidad de comodato o préstamo de uso a EL COMODATARIO, el siguiente bien mueble o de uso, de su propiedad, identificado como a continuación se describe:

TUBO DE GAS DE 45 KILOGRAMOS, _____

SEGUNDA: DESTINACIÓN: EL COMODATARIO destina el bien mueble, objeto del presente contrato de comodato, exclusivamente como destino de su domicilio, ubicado en calle _____, teléfono _____.

TERCERA: ESTADO DEL BIEN: EL MUNICIPIO garantiza que al momento de la entrega del bien objeto del presente contrato de comodato, el mismo se encuentra en perfecto estado de conservación y funcionamiento, sin uso previo.

CUARTA: REQUERIMIENTOS: EL COMODATARIO renuncia expresamente a los requerimientos privados o judiciales en caso de que EL MUNICIPIO solicite la entrega del bien dado en comodato; sea por extinción del término o por cualquier causa, como así también renuncia al derecho de retención que o cualquier título pretenda ejercer sobre el bien en cuestión.

QUINTA: GASTOS, ADAPTACIONES Y/O MEJORAS: Los gastos de funcionamiento, adaptaciones y/o mejoras que requiera el bien dado en comodato, serán por cuenta de EL COMODATARIO, previa autorización y aceptación por parte de EL MUNICIPIO, sin que haya lugar a exigir compensación o indemnización alguna por este concepto.

SEXTA: DURACIÓN DEL COMODATO: El término de duración del presente contrato de comodato, será por el tiempo que exista hasta el vencimiento del ejercicio prorrogatorio correspondiente, de _____ (_____) meses, contados a partir de la firma del mismo y la firma del Acta de Entrega del bien, suscripto entre las partes. Dicho término podrá ser prorrogado por otro igual o menor, si persiste la situación que originó la No obtención lo anterior, EL MUNICIPIO se reserva la facultad de dar por terminado el contrato en cualquier momento, de conformidad con las normas vigentes y conforme sea de los resultados sociales que se deban contemplar y satisfacer como prioritarias.

SÉPTIMA: ENTREGA: EL COMODATARIO declara haber recibido el bien objeto de este contrato de comodato, en la Ciudad de Río Grande en la ciudad estipulada en las obligaciones de EL COMODATARIO, de conservación del elemento recibido a título de comodato, de darse a éste el uso convenido y la restitución oportuna al vencimiento del contrato de comodato.

OCTAVA: INTERVENTORÍA: La intervención de este contrato estará a cargo de la Secretaría de Asuntos Sociales, por medio de la Dirección de Desarrollo Humano y a través del Servicio Social, quien ejercerá funciones de supervisión social del presente contrato y tendrá las siguientes obligaciones:

1. Verificar cada tres meses el estado del bien entregado en comodato y llevar el acta respectiva.
2. Informar a la Dirección de Desarrollo Humano inmediatamente se presente alguna necesidad en relación con el bien entregado.

NOVENA: OBLIGACIONES DE EL COMODATARIO: EL COMODATARIO se compromete y responsabiliza del presente contrato de comodato a cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Empleará el receptor ubicado en la conservación del bien recibido en comodato, las técnicas apropiadas de cualquier naturaleza que no ponga en riesgo la integridad o uso legítimo del mismo, debiendo reportar todo tipo de deterioro o daño producido para que se proceda a la intervención de este contrato.
2. Ejercerá el mantenimiento, cargo, riesgo y las reparaciones que requiera el bien para su normal funcionamiento, por su cuenta y riesgo, efectuando las revisiones periódicas de rutina.
3. Permitirá, por parte de EL MUNICIPIO, la revisión previa y posterior del bien entregado en calidad de comodato, a fin de verificar el estado del mismo al inicio de la ejecución del contrato y a su finalización.
4. Rescindirá el bien dentro de los diez (10) días corridos siguientes a la terminación del contrato de comodato, o a la fecha de vencimiento de entrega que formalice EL MUNICIPIO.
5. No variará la destinación ni el uso propuesto para el bien dado en comodato y respetará su correcta utilización.
6. Informará a EL MUNICIPIO en forma inmediata y por escrito el deterioro, rotura, falta, o cualquier desperfecto que sufra el bien y las causas de dicho.
7. Se hará cargo de los posibles sucesos que afecten el bien dado en comodato.
8. Asumirá todos los obligaciones pactadas en el presente contrato, como así también todas aquellas que figan los Artículos 2266 y subsiguientes del Código Civil de la República Argentina.

DÉCIMA: OBLIGACIONES DE EL MUNICIPIO: EL MUNICIPIO, en desarrollo y cumplimiento del presente contrato de comodato, se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Entregará el bien, objeto del presente contrato de comodato, en forma real, oportuna y en perfecto estado de funcionamiento.
2. Facilitará los medios necesarios para que EL COMODATARIO pueda cumplir con la destinación del bien y demás obligaciones e intereses.
3. Vigilará que no se varíe la destinación del bien ni se amplíe fuera de su utilidad su autorización escrita de EL MUNICIPIO.
4. Entregará a EL COMODATARIO la documentación correspondiente al bien, para su normal y legal utilización.
5. Informará a EL COMODATARIO para que realice la entrega del bien en la forma estipulada en la cláusula NOVENA, Númeral 4.

UNDÉCIMA: CESIÓN: EL COMODATARIO no podrá ceder el bien dado en comodato a persona alguna, natural o jurídica, temporal o definitivamente, salvo autorización expresa por parte de EL MUNICIPIO.

DUODÉCIMA: RÉGIMEN LEGAL APLICABLE:

1. A todos los efectos legales, y en caso de suscitarse controversia alguna, ambas partes se someterán a la Jurisdicción de los Juzgados Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, y consiguientemente domiciliado en los lugares arriba indicados, donde se considerarán válidas todas las notificaciones y emplazamientos judiciales o extra judiciales que se hagan.
2. Toda situación que se plantee y no está contemplada en el presente contrato quedará sujeta a lo que establece la Carta Orgánica Municipal, al régimen de contrataciones y demás dispositivos legales previstos en las normas que rigen la materia.
3. En caso de que EL COMODATARIO no cumpla en el plazo estipulado en la cláusula NOVENA, Númeral 4, la entrega del bien, o en la obligación de conservación de cualquier dispositivo legal previsto en las normas que rigen la materia, facultará a EL MUNICIPIO a iniciar las acciones legales correspondientes, con más el reclamo de la indemnización por los daños y perjuicios ocasionados.

DECIMOTERCERA: MODIFICACIÓN: El presente contrato de comodato no podrá ser modificado, salvo que EL MUNICIPIO lo crea así conveniente, con el respectivo fundamento del caso.

DECIMOCUARTA: Forma parte integrante del presente contrato de comodato el Acta de entrega del bien.

Ante comodoro y en prueba de conformidad para su fiel cumplimiento, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, recibiendo cada parte el suyo, a los _____ días del mes de _____ de 2011, en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.



Contrato de Comodato

Por una parte, EL MUNICIPIO de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno A/C de la Secretaría de Asuntos Sociales, Sr. Pablo Blanco, D.N.I. N° 18.626.072, ad-referendum del Sr. Intendente Municipal, Ing. Jorge Luis Martín, con domicilio legal en calle Sebastião El caso N° 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante EL MUNICIPIO; y por otra parte, a/s/a Sr/Sra: ...

Mayor de edad, identificado mediante D.N.I. N° ... Estado Civil ... con domicilio sito en calle ... de la misma ciudad, en adelante EL COMODATARIO, convienen en celebrar el presente Contrato de Comodato de bien mueble, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO DEL COMODATO: EL MUNICIPIO, hace entrega en calidad de comodato o préstamo de uso a EL COMODATARIO, el siguiente bien mueble o de uso, de su propiedad, identificado como a continuación se describe:

TUBO DE GAS DE 45 KILOGRAMOS,

SEGUNDA: DESTINACIÓN: EL COMODATARIO destinará el bien mueble, objeto del presente contrato de comodato, exclusivamente como destino de su domicilio, ubicado en calle ...

TERCERA: ESTADO DEL BIEN: EL MUNICIPIO garantiza que al momento de la entrega del bien objeto del presente contrato de comodato, el mismo se encuentra en perfecto estado de conservación y funcionamiento, sin uso previo.

CUARTA: REQUERIMIENTOS: EL COMODATARIO manifiesta expresamente a los requerimientos privados o públicos en caso de que EL MUNICIPIO solicite la entrega del bien dado en comodato, sea por motivo del trámite o por cualquier causa, como así también manifiesta al derecho de retención que a cualquier título pretenda ejercer sobre el bien en comodato.

QUINTA: GASTOS, ADAPTACIONES Y/O MEJORAS: Los gastos de funcionamiento, adaptaciones y/o mejoras que requiera el bien dado en comodato, serán por cuenta de EL COMODATARIO, previa comprobación y aceptación por parte de EL MUNICIPIO, sin que haya lugar a ningún contraprestación o indemnización alguna por este concepto.

SEXTA: DURACIÓN DEL COMODATO: El término de duración del presente contrato de comodato, será por el tiempo que exista hasta el vencimiento del ejercicio presupuestario correspondiente, de ... meses, contados a partir de la firma del mismo y la firma del Acta de Entrega del bien, suscrita entre las partes. Dicho término podrá ser prorrogado por otro igual o menor, si persiste la situación que originó la

No obstante lo anterior, EL MUNICIPIO se reserva la facultad de dar por terminado el contrato en cualquier tiempo, de conformidad con las normas vigentes y conforme a las necesidades sociales que se deban contemplar y solucionar como prioritarias.

SÉPTIMA: ENTREGA: EL COMODATARIO declara haber recibido el bien objeto de este contrato de comodato, en la Ciudad de Río Grande en la ciudad estipulada en la cláusula tercera del presente, fecha y hora que servirá para determinar el cumplimiento de las obligaciones de EL COMODATARIO, de conservación del elemento recibido a título de comodato, de darle a éste el uso acordado y la restitución oportuna al vencimiento del contrato de comodato.

OCTAVA: INTERVENTORÍA: La intervención de este contrato estará a cargo de la Secretaría de Asuntos Sociales, por medio de la Dirección de Desarrollo Humano y a través del Servicio Social, quien ejercerá funciones de supervisión social del presente contrato y tendrá las siguientes obligaciones:

- 1. Verificar cada tres meses el estado del bien entregado en comodato y labrar el acta respectiva.
2. Informar a la Dirección de Desarrollo Humano inmediatamente se presente alguna irregularidad en relación con el bien entregado.

NOVENA: OBLIGACIONES DE EL COMODATARIO: EL COMODATARIO en desarrollo y cumplimiento del presente contrato se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones:

- 1. Entregar el mayor cuidado en la conservación del bien recibido en comodato, haciéndose responsable de cualquier deterioro que se produzca de la causalidad a uso legítimo del mismo, debiendo reportar todo tipo de funcionamiento delegado para que sea la intervención de este contrato.
2. Ejecutar el mantenimiento, carga, recarga y las reparaciones que requiera el bien para su normal funcionamiento, por su cuenta y riesgo, efectuando las revisiones periódicas de rutina.
3. Permitir, por parte de EL MUNICIPIO, la revisión previa y posterior del bien entregado en calidad de comodato, a fin de verificar el estado del mismo al inicio de la ejecución del contrato y a su finalización.
4. Restituir el bien dentro de los diez (10) días corridos siguientes a la terminación del contrato de comodato, o a la fecha de solicitud de entrega que formule EL MUNICIPIO.
5. No variar la destinación ni el uso propuesto para el bien dado en comodato y supervisar su correcta utilización.
6. Informar a EL MUNICIPIO en forma inmediata y por escrito el deterioro, rotura, falta, o cualquier desperfecto que sufra el bien y las causas de dicho.
7. Ser responsable de los posibles riesgos que afecten el bien dado en comodato.
8. Asseruir todas las obligaciones previstas en el presente contrato, como así también todas aquellas que surgen los Artículos 2266 y subsiguientes del Código Civil de la República Argentina.

DÉCIMA: OBLIGACIONES DE EL MUNICIPIO: EL MUNICIPIO, en desarrollo y cumplimiento del presente contrato de comodato, se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones:

- 1. Entregar el bien, objeto del presente contrato de comodato, en forma real, oportuna y en perfecto estado de funcionamiento.
2. Facilitar los medios necesarios para que EL COMODATARIO pueda cumplir con la devolución del bien y demás obligaciones a él inherentes.
3. Vigilar que no se varíe la destinación del bien ni se desplace fuera de su ubicación sin autorización escrita de EL MUNICIPIO.
4. Entregar a EL COMODATARIO la documentación personal que el bien, para su normal y legal utilización.
5. Informar a EL COMODATARIO para que realice la entrega del bien en la forma estipulada en la cláusula NOVENA Nacional 4.

UNDÉCIMA: CESIÓN: EL COMODATARIO no podrá ceder el bien dado en comodato a persona alguna, Natural o Jurídica, temporal o definitivamente, salvo autorización expresa por parte de EL MUNICIPIO.

DUODÉCIMA: RÉGIMEN LEGAL APLICABLE:

- 1. A todos los efectos legales, y en caso de existir controversia alguna, ambas partes se someterán a la Jurisdicción de los Juzgados Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, y conyutorio domiciliado en los lugares antes indicados, desde su momento de vigencia todas las resoluciones y resoluciones judiciales o extra judiciales que se lleguen.
2. Toda situación que se plantee y no está estipulada en el presente contrato quedará sujeta a la que establece la Carta Orgánica Municipal, al régimen de contrataciones y demás dispositivos legales previstos en las normas que rigen la materia.
3. En caso de que EL COMODATARIO no cumpla en el plazo estipulado en la cláusula NOVENA Nacional 4, la cosa objeto de este contrato, o ante la configuración de cualquier incumplimiento de su parte a las obligaciones asumidas por este instrumento, facultará a EL MUNICIPIO a iniciar las acciones legales correspondientes, con todo el costo de la indemnización por los daños y perjuicios ocasionados.

DECIMOTERCERA: MODIFICACIÓN: El presente contrato de comodato no podrá ser modificado, salvo que EL MUNICIPIO lo crea así conveniente, con el respectivo fundamento del caso.

DECIMOCUARTA: Fianza parte integrante del presente contrato de comodato el Acta de entrega del bien.

Así convienen y en prueba de conformidad para su fiel cumplimiento, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, rechazando cada parte el suyo, a las ... de ... de 2011, en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Handwritten signatures and stamps at the bottom of the page.



Contrato de Comodato

Por una parte, EL MUNICIPIO de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno A/C de la Secretaría de Asuntos Sociales, Sr. Pablo Blanco, D.N.I. N° 18.626.072, ad-referendum del Sr. Intendente Municipal, Ing. Jorge Luis Martín, con domicilio legal en calle Sebastião El caso N° 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante EL MUNICIPIO; y por otra parte, a/s/a Sr/Sra: ...

Mayor de edad, identificado mediante D.N.I. N° ... Estado Civil ... con domicilio sito en calle ... de la misma ciudad, en adelante EL COMODATARIO, convienen en celebrar el presente Contrato de Comodato de bien mueble, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO DEL COMODATO: EL MUNICIPIO, hace entrega en calidad de comodato o préstamo de uso a EL COMODATARIO, el siguiente bien mueble o de uso, de su propiedad, identificado como a continuación se describe:

TUBO DE GAS DE 45 KILOGRAMOS,

SEGUNDA: DESTINACIÓN: EL COMODATARIO destinará el bien mueble, objeto del presente contrato de comodato, exclusivamente como destino de su domicilio, ubicado en calle ...

TERCERA: ESTADO DEL BIEN: EL MUNICIPIO garantiza que al momento de la entrega del bien objeto del presente contrato de comodato, el mismo se encuentra en perfecto estado de conservación y funcionamiento, sin uso previo.

CUARTA: REQUERIMIENTOS: EL COMODATARIO manifiesta expresamente a los requerimientos privados o públicos en caso de que EL MUNICIPIO solicite la entrega del bien dado en comodato, sea por motivo del trámite o por cualquier causa, como así también manifiesta al derecho de retención que a cualquier título pretenda ejercer sobre el bien en comodato.

QUINTA: GASTOS, ADAPTACIONES Y/O MEJORAS: Los gastos de funcionamiento, adaptaciones y/o mejoras que requiera el bien dado en comodato, serán por cuenta de EL COMODATARIO, previa comprobación y aceptación por parte de EL MUNICIPIO, sin que haya lugar a ningún contraprestación o indemnización alguna por este concepto.

SEXTA: DURACIÓN DEL COMODATO: El término de duración del presente contrato de comodato, será por el tiempo que exista hasta el vencimiento del ejercicio presupuestario correspondiente, de ... meses, contados a partir de la firma del mismo y la firma del Acta de Entrega del bien, suscrita entre las partes. Dicho término podrá ser prorrogado por otro igual o menor, si persiste la situación que originó la

No obstante lo anterior, EL MUNICIPIO se reserva la facultad de dar por terminado el contrato en cualquier tiempo, de conformidad con las normas vigentes y conforme a las necesidades sociales que se deban contemplar y solucionar como prioritarias.

SÉPTIMA: ENTREGA: EL COMODATARIO declara haber recibido el bien objeto de este contrato de comodato, en la Ciudad de Río Grande en la ciudad estipulada en la cláusula tercera del presente, fecha y hora que servirá para determinar el cumplimiento de las obligaciones de EL COMODATARIO, de conservación del elemento recibido a título de comodato, de darle a éste el uso acordado y la restitución oportuna al vencimiento del contrato de comodato.

OCTAVA: INTERVENTORÍA: La intervención de este contrato estará a cargo de la Secretaría de Asuntos Sociales, por medio de la Dirección de Desarrollo Humano y a través del Servicio Social, quien ejercerá funciones de supervisión social del presente contrato y tendrá las siguientes obligaciones:

- 1. Verificar cada tres meses el estado del bien entregado en comodato y labrar el acta respectiva.
2. Informar a la Dirección de Desarrollo Humano inmediatamente se presente alguna irregularidad en relación con el bien entregado.

NOVENA: OBLIGACIONES DE EL COMODATARIO: EL COMODATARIO en desarrollo y cumplimiento del presente contrato se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones:

- 1. Entregar el mayor cuidado en la conservación del bien recibido en comodato, haciéndose responsable de cualquier deterioro que se produzca de la causalidad a uso legítimo del mismo, debiendo reportar todo tipo de funcionamiento delegado para que sea la intervención de este contrato.
2. Ejecutar el mantenimiento, carga, recarga y las reparaciones que requiera el bien para su normal funcionamiento, por su cuenta y riesgo, efectuando las revisiones periódicas de rutina.
3. Permitir, por parte de EL MUNICIPIO, la revisión previa y posterior del bien entregado en calidad de comodato, a fin de verificar el estado del mismo al inicio de la ejecución del contrato y a su finalización.
4. Restituir el bien dentro de los diez (10) días corridos siguientes a la terminación del contrato de comodato, o a la fecha de solicitud de entrega que formule EL MUNICIPIO.
5. No variar la destinación ni el uso propuesto para el bien dado en comodato y supervisar su correcta utilización.
6. Informar a EL MUNICIPIO en forma inmediata y por escrito el deterioro, rotura, falta, o cualquier desperfecto que sufra el bien y las causas de dicho.
7. Ser responsable de los posibles riesgos que afecten el bien dado en comodato.
8. Asseruir todas las obligaciones previstas en el presente contrato, como así también todas aquellas que surgen los Artículos 2266 y subsiguientes del Código Civil de la República Argentina.

DÉCIMA: OBLIGACIONES DE EL MUNICIPIO: EL MUNICIPIO, en desarrollo y cumplimiento del presente contrato de comodato, se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones:

- 1. Entregar el bien, objeto del presente contrato de comodato, en forma real, oportuna y en perfecto estado de funcionamiento.
2. Facilitar los medios necesarios para que EL COMODATARIO pueda cumplir con la devolución del bien y demás obligaciones a él inherentes.
3. Vigilar que no se varíe la destinación del bien ni se desplace fuera de su ubicación sin autorización escrita de EL MUNICIPIO.
4. Entregar a EL COMODATARIO la documentación personal que el bien, para su normal y legal utilización.
5. Informar a EL COMODATARIO para que realice la entrega del bien en la forma estipulada en la cláusula NOVENA Nacional 4.

INDÉCIMA: CESIÓN: EL COMODATARIO no podrá ceder el bien dado en comodato a persona alguna, Natural o Jurídica, temporal o definitivamente, salvo autorización expresa por parte de EL MUNICIPIO.

DUODÉCIMA: RÉGIMEN LEGAL APLICABLE:

- 1. A todos los efectos legales, y en caso de existir controversia alguna, ambas partes se someterán a la Jurisdicción de los Juzgados Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, y conyutorio domiciliado en los lugares antes indicados, desde su momento de vigencia todas las resoluciones y resoluciones judiciales o extra judiciales que se lleguen.
2. Toda situación que se plantee y no está estipulada en el presente contrato quedará sujeta a la que establece la Carta Orgánica Municipal, al régimen de contrataciones y demás dispositivos legales previstos en las normas que rigen la materia.
3. En caso de que EL COMODATARIO no cumpla en el plazo estipulado en la cláusula NOVENA Nacional 4, la cosa objeto de este contrato, o ante la configuración de cualquier incumplimiento de su parte a las obligaciones asumidas por este instrumento, facultará a EL MUNICIPIO a iniciar las acciones legales correspondientes, con todo el costo de la indemnización por los daños y perjuicios ocasionados.

DECIMOTERCERA: MODIFICACIÓN: El presente contrato de comodato no podrá ser modificado, salvo que EL MUNICIPIO lo crea así conveniente, con el respectivo fundamento del caso.

DECIMOCUARTA: Fianza parte integrante del presente contrato de comodato el Acta de entrega del bien.

Así convienen y en prueba de conformidad para su fiel cumplimiento, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, rechazando cada parte el suyo, a las ... de ... de 2011, en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Handwritten signatures and stamps at the bottom of the page.

89 Resolución Decreto Bto
Resolución N° 0136/11

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el MUNICIPIO DE Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Finanzas C.P. PAULINO J. B. ROSSI D.N.A. N° 24.663.692, "en representación" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte el Sr. LATTAR GUSTAVO PELICIANO, de profesión Abogado, D.N.I. N° 21.996.312, CUIT N° 20-21099312-3, con domicilio en calle Albatruce 500, Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego y constituyéndose el domicilio legal en Caseros N° 145 de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado "EL PROFESIONAL" concuerdan en celebrar el presente contrato de "LOCACION DE SERVICIO", el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL PROFESIONAL se compromete a la realización de tareas de asesoramiento y orientación jurídica de distintas temáticas que se peden producir dentro del Municipio de Río Grande.

SEGUNDA: EL MUNICIPIO deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios previstos por EL PROFESIONAL, y que se encuentren en sus oficinas jurídicas. EL PROFESIONAL, deberá comunicar al Municipio en forma fehaciente, las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de documentos obrantes en su poder.

TERCERA: El precio convenido para la realización de las tareas profesionales se establece en un valor mensual de \$ 6.200,00 (SON PESOS SEIS MIL DOSCIENTOS con 00/100) con lo cual la suma total contratada se de \$ 37.200,00 (SON PESOS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS con 00/100) por todo concepto. EL PROFESIONAL presentará en la Secretaría Privada de Finanzas del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este plazo no presenta la factura fuera observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que EL PROFESIONAL, la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos a los 30 (TREINTA) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando EL PROFESIONAL sea solicitado para trasladarse a otras localidades intervinientes. Cuando EL MUNICIPIO los conceptos de pasajes, racionamiento y estadía por el período que dure la misma.

CUARTA: EL PROFESIONAL se obliga a hacer conocer al MUNICIPIO sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que lo sea requerido. EL PROFESIONAL no tendrá derecho a recibir del MUNICIPIO ningún beneficio, prestación, compensación o otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que las demandas de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá al MUNICIPIO. EL PROFESIONAL, no podrá concurrir a persona alguna o entidad ajena al MUNICIPIO, la información no calificada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a EL PROFESIONAL por los daños y perjuicios que pudiera irrogar a EL MUNICIPIO.

QUINTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de EL PROFESIONAL, el que deberá actuar dentro de los prescripciones éticas y legales que hace a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el interés del presente contrato. Si en el curso de su labor, surgieren incompatibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio profesional contratado, EL PROFESIONAL, las hará saber al MUNICIPIO. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de EL PROFESIONAL, derecho a indemnización alguna, debiendo el MUNICIPIO en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

SEXTA: Si EL PROFESIONAL incumpliere las causales del presente contrato o sus obligaciones legales, el MUNICIPIO podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación al interesado. También el MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en caso de infracciones propias y sin expresar causas, con la sola obligación de notificar a EL PROFESIONAL con un mínimo de 15 días de anticipación. EL PROFESIONAL podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

SEPTIMA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de Enero 2011 y hasta el 30 de Julio de 2011. Durante el término del mismo EL PROFESIONAL, deberá estar a disposición de EL MUNICIPIO con afectación full-time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia que salvo incompatibilidades de ley, EL PROFESIONAL tendrá libre ejercicio de su profesión.

OCTAVA: Se deja expresa constancia que EL PROFESIONAL, no tiene relación de dependencia con EL MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado, extinguiéndose a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se asume al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que presta, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorgan los entes recaudadores.

NOVENA: Las partes constituyen domicilio legal en los establecidos al-supra en artículo 30 tendiendo por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs.

DECIMA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso-administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 157 inc. 4) de la Constitución Provincial, Artículo 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Artículos 1°, 2°, 3° y 6° del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero de jurisdicción.

Letdo que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, siendo el día 22 del mes de Diciembre del 2010.

[Firmas manuscritas de los representantes de ambas partes]

Contrato de Comodato 0137

Por una parte, EL MUNICIPIO de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno A/C de la Secretaría de Asuntos Sociales, Sr. Pablo Blanco, D.N.I. N° 10.626.002, ab- solvientemente del Sr. Intendente Municipal, Ing. Jorge Luis Martí, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano N° 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante EL MUNICIPIO, y por otra parte, el Sr. [Nombre], [Apellido], [Apellido], mayor de edad, identificado mediante D.N.I. N° [Número], Estado Civil [Estado], con domicilio en calle [Calle] [Número] de la misma ciudad, en adelante EL COMODATARIO, concuerdan en celebrar el presente Contrato de Comodato de bien mueble, el cual se regirá por los siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO DEL COMODATO: EL MUNICIPIO, hace entrega en calidad de comodato y préstamo de uso a EL COMODATARIO, el siguiente bien mueble o de uso, de su propiedad, identificado como a continuación se describe:

TUBO DE GAS DE 45 KILOGRAMOS.

SEGUNDA: DESTINACIÓN: EL COMODATARIO destinará el bien mueble, objeto del presente contrato de comodato, exclusivamente como destinado a su domicilio, ubicado en calle [Calle] [Número] de la misma ciudad, en adelante EL COMODATARIO, con domicilio en calle [Calle] [Número].

TERCERA: ESTADO DEL BIEN: EL MUNICIPIO garantiza que al momento de la entrega del bien objeto del presente contrato de comodato, el mismo se encuentra en perfecto estado de conservación y funcionamiento, sin su precio.

CUARTA: REQUERIMIENTOS: EL COMODATARIO declara expresamente a las autoridades previas o judiciales en caso de que EL MUNICIPIO solicite la entrega del bien dado en comodato, sus por acciones del tenedor o por cualquier causa, acción así también, garantía al derecho de retención que a cualquier título pretenda ejercer sobre el bien en cuestión.

QUINTA: GASTOS, ADAPTACIONES Y/O MEJORAS: Los gastos de funcionamiento, adaptaciones y/o mejoras que requiera el bien dado en comodato, serán por cuenta de EL COMODATARIO, previa comprobación y autorización por parte de EL MUNICIPIO, sin que luego lugar a algún reembolso o indemnización alguna por una o varias causas.

SEXTA: DURACIÓN DEL COMODATO: El término de duración del presente contrato de comodato, será (por el tiempo que exista hasta el vencimiento del ejercicio presuntivo correspondiente) de [Días] meses, contados a partir de la firma del mismo y la firma del Acta de Entrega del bien, suscripta entre las partes. Dicho término podrá ser prorrogado por otro legal o menor, si persiste la situación que originó la necesidad de comodato.

SEPTIMA: ENTREGA: EL COMODATARIO declara haber recibido el bien objeto de este contrato de comodato, en la Ciudad de Río Grande en la ciudad estipulada en la cláusula tercera del mismo. Fecha de entrega del comodato, se da por el cumplimiento de los obligaciones de EL COMODATARIO, de conservación del elemento recibido a título de comodato, de darle a éste el uso convenido y de no realizar operaciones al vencimiento del contrato de comodato.

OCTAVA: INTERVENCIÓN: La intervención de este contrato está a cargo de la Secretaría de Asuntos Sociales, que actúa de la Dirección de Desarrollo Humano y a través del Servicio Social, quien ejercerá funciones de supervisión social del presente contrato y tendrá las siguientes atribuciones:

- 1. Verificar cada tres meses el estado del bien entregado en comodato y hacer el acta respectiva.
2. Informar a la Dirección de Desarrollo Humano inmediatamente en presencia alguna irregularidad en relación con el bien entregado.

NOVENA: OBLIGACIONES DE EL COMODATARIO: EL COMODATARIO se compromete a cumplir las obligaciones del presente contrato de comodato, en las siguientes condiciones:

- 1. Entregar el mayor cuidado en la conservación del bien recibido en comodato, haciendo responsable de cualquier deterioro que no provenga de las alteraciones o uso legítimo del mismo, debiendo reportar todo tipo de funcionamiento delegado para asegurar la intervención de este contrato.
2. Ejecutar el mantenimiento, limpieza, pintura y los reparaciones que requiera el bien para su normal funcionamiento, por su cuenta y riesgo, efectuando las reparaciones periódicas de rutina.
3. Permitir, por parte de EL MUNICIPIO, la revisión previa y posterior del bien entregado en calidad de comodato, a fin de verificar el estado del mismo al inicio de la ejecución del contrato y a su finalización.
4. Mantener el bien durante los días (10) días corridos siguientes a la terminación del contrato de comodato, o a la fecha de vencimiento de entrega que establece EL MUNICIPIO.
5. No variará la destinación ni el uso propuesto para el bien dado en comodato y supervenido.
6. Informar a EL MUNICIPIO en forma inmediata y por escrito al dolo, robo, venta, dolo, o cualquier desperfecto que afecte al bien y las cosas de él.
7. Deberá cuidar de los posibles sucesos que afecten al bien dado en comodato.
8. Assumir todas las obligaciones pactadas en el presente contrato, como así también, todas aquellas que rigen las Antarcas 2266 y subsiguientes del Código Civil de la República Argentina.

DECIMA: OBLIGACIONES DE EL MUNICIPIO: EL MUNICIPIO, en desarrollo y cumplimiento del presente contrato de comodato, se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones:

- 1. Entregar el bien, objeto del presente contrato de comodato, en forma real, oportuna y en perfecta estado de funcionamiento.
2. Facilitar los medios necesarios para que EL COMODATARIO pueda cumplir con la destinación del bien y demás obligaciones a él inherentes.
3. Vigilar que no se varíe la destinación del bien ni se desvirtúe fuera de su ubicación los instrumentos otorgados por EL MUNICIPIO.
4. Entregar a EL COMODATARIO la documentación perteneciente al bien, para su normal y legal utilización.
5. Informar a EL COMODATARIO para que realice la entrega del bien en la forma estipulada en la cláusula NOVENA N° 9.

UNDÉCIMA: CESIÓN: EL COMODATARIO no podrá ceder el bien dado en comodato a persona alguna, natural o jurídica, excepto si fuere autorizado, salvo autorización expresa por parte de EL MUNICIPIO.

DODÉCIMA: RÉGIMEN LEGAL APLICABLE:

- 1. A todos los efectos legales, y en caso de suscitarse controversia alguna, ambas partes se someterán a la Jurisdicción de los Juzgados Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, y constituyen domicilio en sus lugares antes indicados, desde su constitución válidos todos los notificaciones y emplazamientos judiciales o extra-judiciales que se hagan.
2. Toda situación que se plantee y no está contemplada en el presente contrato quedará sujeta a lo que establece la Carta Orgánica Municipal, el régimen de comunicaciones y demás disposiciones legales previas en los normos que rigen la materia.
3. En caso de que EL COMODATARIO no concuerde en el plazo establecido en la cláusula NOVENA N° 9, la cosa objeto de este contrato, o ante la configuración de cualquier incumplimiento de su parte a los obligaciones asumidas por este instrumento, deberá a EL MUNICIPIO a iniciar los acciones legales correspondientes, con solo el costo de la indemnización por los daños y perjuicios ocasionados.

DECIMOTERCERA: MODIFICACIÓN: El presente contrato de comodato no podrá ser modificado, salvo que EL MUNICIPIO lo sea en convenio, con el respectivo consentimiento del caso.

DECIMOCUARTA: Formas parte integrante del presente contrato de comodato el Acta de entrega del bien.

Acto convenido y en prueba de conformidad para su fiel cumplimiento, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, suscritos cada parte el suyo, a los [Días] días del mes de [Mes] del 2011, en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

[Firmas manuscritas de los representantes de ambas partes]

Contrato de Comodato

Por una parte, EL MUNICIPIO de Rio Grande, representado en esta parte por el Sr. Secretario de Gobierno A/C de la Secretaría de Asuntos Sociales, Sr. Pablo Blanco, D.N.I. N° 16626-072,...

PRIMERA: OBJETO DEL COMODATO: EL MUNICIPIO hace entrega en calidad de comodato a préstamo de uso a EL COMODATARIO, el siguiente bien mueble de uso, de su propiedad, identificado como a continuación se describe:

TUBO DE GAS DE 45 KILOGRAMOS.

SEGUNDA: DESTINACIÓN: EL COMODATARIO destinará el bien mueble, objeto del presente contrato de comodato, exclusivamente como destino de su domicilio, ubicado en calle...

TERCERA: ESTADO DEL BIEN: EL MUNICIPIO garantiza que al momento de la entrega del bien objeto del presente contrato de comodato, el mismo se encuentra en perfecto estado de conservación y funcionamiento, sin uso previo.

CUARTA: REQUERIMIENTOS: EL COMODATARIO sujeta expresamente a los requerimientos previos o judiciales en caso de que EL MUNICIPIO solicite la entrega del bien dado en comodato, sin por extinción del término o por cualquier causa, como así también sujeción al destino de renovación que a cualquier título pretenda ejercer sobre el bien en cuestión.

QUINTA: GASTOS, ADAPTACIONES Y/O MEJORAS: Los gastos de funcionamiento, adaptaciones y/o mejoras que requiera el bien dado en comodato, serán por cuenta de EL COMODATARIO, previa comprobación y aceptación por parte de EL MUNICIPIO, sin que haya lugar a exigir compensación o indemnización alguna por este concepto.

SEXTA: DURACIÓN DEL COMODATO: El término de duración del presente contrato de comodato, será por el tiempo que exista hasta el vencimiento del ejercicio presupuestario correspondiente, de ... meses, contados a partir de la firma del mismo y la firma del Acta de Entrega del bien, suscripta entre las partes. Dicho término podrá ser prorrogado por otro igual o menor, si permite la situación que origina la.

No obstante lo anterior, EL MUNICIPIO no otorga la facultad de dar por terminado el contrato en cualquier tiempo, de conformidad con las normas vigentes y conforme a las realidades sociales que se deben contemplar y solucionar como prioritarias.

SÉPTIMA: ENTREGA: EL COMODATARIO declara haber recibido el bien objeto de este contrato de comodato, en la Ciudad de Rio Grande en la ciudad estipulada en la cláusula tercera del presente, fecha que servirá para determinar el cumplimiento de las obligaciones de EL COMODATARIO, de conservación del elemento recibido a título de comodato, de darle a uso el uso convenido y la restitución oportuna al vencimiento del contrato de comodato.

OCTAVA: INTERVENTORÍA: La interventoría de este contrato estará a cargo de la Secretaría de Asuntos Sociales, por medio de la Dirección de Desarrollo Humano y a través del Servicio Social, quien ejercerá funciones de supervisión social del presente contrato y tendrá las siguientes obligaciones:

- 1. Verificar cada tres meses el estado del bien entregado en comodato y labrar el acta respectiva.
2. Informar a la Dirección de Desarrollo Humano inmediatamente se presente alguna novedad en relación con el bien entregado.

NOVENA: OBLIGACIONES DE EL COMODATARIO: EL COMODATARIO en desarrollo y cumplimiento del presente contrato se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones:

- 1. Entregar el mayor cuidado en la conservación del bien mueble en comodato, haciéndose responsable de cualquier deterioro que no provenga de la naturaleza o uso legítimo del mismo, debiendo reportar todo tipo de funcionamiento delegado para ejercer la intervención de este contrato.
2. Efectuar el mantenimiento, carga, recarga y las reparaciones que requiera el bien para su normal funcionamiento, por su cuenta y riesgo, efectuando las revisiones periódicas de rutina.
3. Permitirá, por parte de EL MUNICIPIO, la revisión previa y posterior del bien entregado en calidad de comodato, a fin de verificar el estado del mismo al inicio de la ejecución del contrato y a su finalización.
4. Rescindirá el bien dentro de los diez (10) días corridos siguientes a la terminación del contrato de comodato, a la fecha de solicitud de entrega que formula EL MUNICIPIO.
5. No variará la destinación ni el uso propuesto para el bien dado en comodato y supervisará su correcta utilización.
6. Informará a EL MUNICIPIO en forma inmediata y por escrito el deterioro, rotura, falta, o cualquier desperfecto que sufra el bien y las causas de datos.
7. Se hará cargo de los posibles riesgos que afecten el bien dado en comodato.
8. Asumirá todas las obligaciones pasadas en el presente contrato, como así también todas aquellas que fijan los Artículos 2286 y subsiguientes del Código Civil de la República Argentina.

DÉCIMA: OBLIGACIONES DE EL MUNICIPIO: EL MUNICIPIO, en desarrollo y cumplimiento del presente contrato de comodato, se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones:

- 1. Entregará el bien, objeto del presente contrato de comodato, en forma real, oportuna y en perfecto estado de funcionamiento.
2. Facilitará los medios necesarios para que EL COMODATARIO pueda cumplir con la destinación del bien y demás obligaciones a él inherentes.
3. Vigilará que no se varíe la destinación del bien ni se desplace fuera de su ubicación sin autorización escrita de EL MUNICIPIO.
4. Entregará a EL COMODATARIO la documentación perteneciente al bien, para su normal y legal utilización.
5. Entendrá a EL COMODATARIO para que realice la entrega del bien en la forma estipulada en la cláusula NOVENA N° 4.

UNDÉCIMA: CESIÓN: EL COMODATARIO no podrá ceder el bien dado en comodato a persona alguna, Natural o Jurídica, temporal o definitivamente, salvo autorización expresa por parte de EL MUNICIPIO.

DODÉCIMA: RÉGIMEN LEGAL APLICABLE:

- 1. A todos los efectos legales, y en caso de suscitarse controversia alguna, ambas partes se someterán a la Jurisdicción de los Juzgados Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, y cualquier decisión en los lugares arriba indicados, dando su consideración válida todos los notificaciones y emplazamientos judiciales o extra judiciales que se hagan.
2. Toda situación que no pudiese y no está estipulada en el presente contrato quedará sujeta a lo que establece la Corte Suprema de Justicia, el régimen de notificaciones y demás disposiciones legales previstas en las normas que rigen la materia.
3. En caso de que EL COMODATARIO no realice en el plazo estipulado en la cláusula NOVENA N° 4, la cosa objeto de este contrato, o ante la configuración de cualquier incumplimiento de su parte a las obligaciones asumidas por este instrumento, facultará a EL MUNICIPIO a iniciar las acciones legales correspondientes, con más el reclamo de la indemnización por los daños y perjuicios ocasionados.

DECIMOTERCERA: MODIFICACIÓN: El presente contrato de comodato no podrá ser modificado, salvo que EL MUNICIPIO lo crea así conveniente, con el respectivo fundamento del caso.

DECIMOCUARTA: Forman parte integrante del presente contrato de comodato el Acta de entrega del bien.

Así convendrá y en prueba de conformidad para su fiel cumplimiento, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, recibiendo cada parte el suyo, a los ... días del mes de ... de 2011, en la Ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Handwritten signatures and stamps at the bottom of the page.

Contrato de Comodato

Por una parte, EL MUNICIPIO de Rio Grande, representado en esta parte por el Sr. Secretario de Gobierno A/C de la Secretaría de Asuntos Sociales, Sr. Pablo Blanco, D.N.I. N° 16626-072,...

PRIMERA: OBJETO DEL COMODATO: EL MUNICIPIO hace entrega en calidad de comodato a préstamo de uso a EL COMODATARIO, el siguiente bien mueble de uso, de su propiedad, identificado como a continuación se describe:

TUBO DE GAS DE 45 KILOGRAMOS.

SEGUNDA: DESTINACIÓN: EL COMODATARIO destinará el bien mueble, objeto del presente contrato de comodato, exclusivamente como destino de su domicilio, ubicado en calle...

TERCERA: ESTADO DEL BIEN: EL MUNICIPIO garantiza que al momento de la entrega del bien objeto del presente contrato de comodato, el mismo se encuentra en perfecto estado de conservación y funcionamiento, sin uso previo.

CUARTA: REQUERIMIENTOS: EL COMODATARIO sujeta expresamente a los requerimientos previos o judiciales en caso de que EL MUNICIPIO solicite la entrega del bien dado en comodato, sin por extinción del término o por cualquier causa, como así también sujeción al destino de renovación que a cualquier título pretenda ejercer sobre el bien en cuestión.

QUINTA: GASTOS, ADAPTACIONES Y/O MEJORAS: Los gastos de funcionamiento, adaptaciones y/o mejoras que requiera el bien dado en comodato, serán por cuenta de EL COMODATARIO, previa comprobación y aceptación por parte de EL MUNICIPIO, sin que haya lugar a exigir compensación o indemnización alguna por este concepto.

SEXTA: DURACIÓN DEL COMODATO: El término de duración del presente contrato de comodato, será por el tiempo que exista hasta el vencimiento del ejercicio presupuestario correspondiente, de ... meses, contados a partir de la firma del mismo y la firma del Acta de Entrega del bien, suscripta entre las partes. Dicho término podrá ser prorrogado por otro igual o menor, si permite la situación que origina la. No obstante lo anterior, EL MUNICIPIO se reserva la facultad de dar por terminado el contrato en cualquier tiempo, de conformidad con las normas vigentes y conforme a las realidades sociales que se deben contemplar y solucionar como prioritarias.

SÉPTIMA: ENTREGA: EL COMODATARIO declara haber recibido el bien objeto de este contrato de comodato, en la Ciudad de Rio Grande, en la ciudad estipulada en la cláusula tercera del presente, fecha que servirá para determinar el cumplimiento de las obligaciones de EL COMODATARIO, de conservación del elemento recibido a título de comodato, de darle a uso el uso convenido y la restitución oportuna al vencimiento del contrato de comodato.

OCTAVA: INTERVENTORÍA: La interventoría de este contrato estará a cargo de la Secretaría de Asuntos Sociales, por medio de la Dirección de Desarrollo Humano y a través del Servicio Social, quien ejercerá funciones de supervisión social del presente contrato y tendrá las siguientes obligaciones:

- 1. Verificar cada tres meses el estado del bien entregado en comodato y labrar el acta respectiva.
2. Informar a la Dirección de Desarrollo Humano inmediatamente se presente alguna novedad en relación con el bien entregado.

NOVENA: OBLIGACIONES DE EL COMODATARIO: EL COMODATARIO en desarrollo y cumplimiento del presente contrato se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones:

- 1. Entregar el mayor cuidado en la conservación del bien mueble en comodato, haciéndose responsable de cualquier deterioro que no provenga de la naturaleza o uso legítimo del mismo, debiendo reportar todo tipo de funcionamiento delegado para ejercer la intervención de este contrato.
2. Efectuar el mantenimiento, carga, recarga y las reparaciones que requiera el bien para su normal funcionamiento, por su cuenta y riesgo, efectuando las revisiones periódicas de rutina.
3. Permitirá, por parte de EL MUNICIPIO, la revisión previa y posterior del bien entregado en calidad de comodato, a fin de verificar el estado del mismo al inicio de la ejecución del contrato y a su finalización.
4. Rescindirá el bien dentro de los diez (10) días corridos siguientes a la terminación del contrato de comodato, a la fecha de solicitud de entrega que formula EL MUNICIPIO.
5. No variará la destinación ni el uso propuesto para el bien dado en comodato y supervisará su correcta utilización.
6. Informará a EL MUNICIPIO en forma inmediata y por escrito el deterioro, rotura, falta, o cualquier desperfecto que sufra el bien y las causas de datos.
7. Se hará cargo de los posibles riesgos que afecten el bien dado en comodato.
8. Asumirá todas las obligaciones pasadas en el presente contrato, como así también todas aquellas que fijan los Artículos 2286 y subsiguientes del Código Civil de la República Argentina.

DÉCIMA: OBLIGACIONES DE EL MUNICIPIO: EL MUNICIPIO, en desarrollo y cumplimiento del presente contrato de comodato, se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones:

- 1. Entregará el bien, objeto del presente contrato de comodato, en forma real, oportuna y en perfecto estado de funcionamiento.
2. Facilitará los medios necesarios para que EL COMODATARIO pueda cumplir con la destinación del bien y demás obligaciones a él inherentes.
3. Vigilará que no se varíe la destinación del bien ni se desplace fuera de su ubicación sin autorización escrita de EL MUNICIPIO.
4. Entregará a EL COMODATARIO la documentación perteneciente al bien, para su normal y legal utilización.
5. Entendrá a EL COMODATARIO para que realice la entrega del bien en la forma estipulada en la cláusula NOVENA N° 4.

UNDÉCIMA: CESIÓN: EL COMODATARIO no podrá ceder el bien dado en comodato a persona alguna, Natural o Jurídica, temporal o definitivamente, salvo autorización expresa por parte de EL MUNICIPIO.

DODÉCIMA: RÉGIMEN LEGAL APLICABLE:

- 1. A todos los efectos legales, y en caso de suscitarse controversia alguna, ambas partes se someterán a la Jurisdicción de los Juzgados Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, y cualquier decisión en los lugares arriba indicados, dando su consideración válida todos los notificaciones y emplazamientos judiciales o extra judiciales que se hagan.
2. Toda situación que no pudiese y no está estipulada en el presente contrato quedará sujeta a lo que establece la Corte Suprema de Justicia, el régimen de notificaciones y demás disposiciones legales previstas en las normas que rigen la materia.
3. En caso de que EL COMODATARIO no realice en el plazo estipulado en la cláusula NOVENA N° 4, la cosa objeto de este contrato, o ante la configuración de cualquier incumplimiento de su parte a las obligaciones asumidas por este instrumento, facultará a EL MUNICIPIO a iniciar las acciones legales correspondientes, con más el reclamo de la indemnización por los daños y perjuicios ocasionados.

DECIMOTERCERA: MODIFICACIÓN: El presente contrato de comodato no podrá ser modificado, salvo que EL MUNICIPIO lo crea así conveniente, con el respectivo fundamento del caso.

DECIMOCUARTA: Forman parte integrante del presente contrato de comodato el Acta de entrega del bien.

Así convendrá y en prueba de conformidad para su fiel cumplimiento, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, recibiendo cada parte el suyo, a los ... días del mes de ... de 2011, en la Ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Handwritten signatures and stamps at the bottom of the page.

RESOLUCION N° 0140/11

CONTRATO DE PUBLICIDAD

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 10 días del mes de Diciembre del año dos mil diez, entre la firma FUNDACION DEL SIGLO, representada por Dr. HERNAN OSCAR ROMERO, D.N.I. N° 11.255.987, con domicilio real y legal en calle NAVEN N° 425 de la ciudad de Río Grande, por una parte, en adelante llamado "EL CONTRATADO", y la MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE, representada en este acto por el Secretario de Gobierno Don PABLO DANIEL BLANCO, D.N.I. 18.826.072, con domicilio real en calle Clorin N° 203 de la misma ciudad, "al referendun" del Señor Intendente Municipal, por la otra parte, en adelante llamado "EL MUNICIPIO", convienen en celebrar el presente Contrato de Publicidad, conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "EL CONTRATADO" se compromete a la difusión de mensajes institucionales, emitidos por "FM ESTACION DEL SIGLO", 4 minutos de 27 segundos aproximadamente, que saldrán al aire de lunes a viernes en horario de 09:00 a 13:00 hs.

SEGUNDA: El presente contrato es a partir del 01 de Enero de 2011 y siendo su fecha de vencimiento el 28 de Febrero de 2011.

TERCERA: "EL MUNICIPIO" por su parte se obliga a abonar en carácter de contraprestación y como precio de la contratación la suma de \$ 7.100,00 (PESOS SEETE MIL DIESE) mensual. Monto total de la contratación \$ 14.200,00 (PESOS CATORCE DOSCIENTOS).

CUARTA: "EL MUNICIPIO" estará facultado para rescindir el presente contrato cuando lo crea oportuno o por incumplimiento por parte de "EL CONTRATADO" de algunas de las cláusulas, sin previo aviso, rescisión que operará automáticamente y de pleno derecho a partir de su comunicación fehaciente, sin que ello genere obligación indemnizatoria alguna por parte de "EL MUNICIPIO".

QUINTA: Las partes convienen que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.


OSCAR ROMERO
DIRECCION GENERAL DE GOBIERNO


Pablo Daniel Blanco
SECRETARIO DE GOBIERNO

RESOLUCION N° 0142/11

CONTRATO DE PUBLICIDAD

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 10 días del mes de Diciembre del año dos mil diez, entre Don Fernando José Augusto Medina, D.N.I. N° 28.163.877 con domicilio real y legal en calle Cabo de Hornos N° 588 Depto.6 de la ciudad de Río Grande, en representación de la firma WWW.ACCIONMUNICIPAL.COM.AR, por una parte, en adelante llamado "EL CONTRATADO", y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representada en este acto por el Secretario de Gobierno Don PABLO DANIEL BLANCO, D.N.I. 18.826.072, con domicilio real en calle Clorin N° 203 de la misma ciudad, "al referendun" del Señor Intendente Municipal, por la otra parte, en adelante llamado "EL MUNICIPIO", convienen en celebrar el presente Contrato de Publicidad, conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "EL CONTRATADO" se compromete a la difusión de mensajes institucionales y toda comunicación que este Directorado considere necesaria por INTERCOM, las 24 hs. durante todos los días en la página WWW.ACCIONMUNICIPAL.COM.AR, de 30x60x90 pixels.

SEGUNDA: El presente contrato rige a partir del 01 de Enero de 2011, siendo su fecha de vencimiento el 28 de Febrero de 2011.

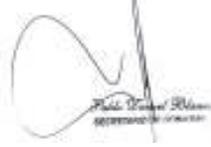
TERCERA: "EL MUNICIPIO" por su parte se obliga a abonar en carácter de contraprestación y como precio de la contratación, la suma mensual de \$ 8.000,00 (PESOS OCHO MIL), Monto total del contrato \$ 16.000,00 (PESOS DIECISÉIS MIL).

CUARTA: "EL MUNICIPIO" estará facultado para rescindir el presente contrato cuando lo crea oportuno e por incumplimiento por parte de "EL CONTRATADO" de algunas de las cláusulas, sin previo aviso, rescisión que operará automáticamente y de pleno derecho a partir de su comunicación fehaciente, sin que ello genere obligación indemnizatoria alguna por parte de "EL MUNICIPIO".

QUINTA: Las partes convienen que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.


Fernando José Augusto Medina
D.N.I. N° 28.163.877


Pablo Daniel Blanco
SECRETARIO DE GOBIERNO

RESOLUCION N° 0141/11

CONTRATO DE PUBLICIDAD

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 10 días del mes de Diciembre del año dos mil diez, entre la firma RADIO FUEGOS S.R.L., representada por Don EDUARDO HERRAZO FILERA D.N.I. N° 21.737.988, con domicilio real y legal en calle BROWN N° 1045 de la ciudad de Río Grande, por una parte, en adelante llamado "EL CONTRATADO", y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representada en este acto por el Secretario de Gobierno Don PABLO DANIEL BLANCO, D.N.I. 18.826.072, con domicilio real en calle Clorin N° 203 de la misma ciudad, "al referendun" del Señor Intendente Municipal, por la otra parte, en adelante llamado "EL MUNICIPIO", convienen en celebrar el presente Contrato de Publicidad, conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "EL CONTRATADO" se compromete a la difusión de todo tipo mensajes institucionales, emitidos por "FM FUEGOS", que saldrán al aire de lunes a viernes de 08:00 a 13:00 hs. 07 salidas diarias de 25 segundos aproximadamente.

SEGUNDA: El presente contrato es a partir del 03 de Enero de 2011 y siendo su fecha de vencimiento el 28 de Febrero de 2011.

TERCERA: "EL MUNICIPIO" por su parte se obliga a abonar en carácter de contraprestación y como precio de la contratación la suma de \$ 8.000,00 (PESOS OCHO MIL) mensual. Monto total de la contratación \$ 16.000,00 (PESOS DIECISÉIS MIL).

CUARTA: "EL MUNICIPIO" estará facultado para rescindir el presente contrato cuando lo crea oportuno o por incumplimiento por parte de "EL CONTRATADO" de algunas de las cláusulas, sin previo aviso, rescisión que operará automáticamente y de pleno derecho a partir de su comunicación fehaciente, sin que ello genere obligación indemnizatoria alguna por parte de "EL MUNICIPIO".

QUINTA: Las partes convienen que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.


EDUARDO HERRAZO FILERA
D.N.I. N° 21.737.988


Pablo Daniel Blanco
SECRETARIO DE GOBIERNO

RESOLUCION N° 0143/11

CONTRATO DE PUBLICIDAD

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 10 días del mes de Diciembre del año dos mil diez, entre la firma R.C. ASOCIADOS S.R.L., representada por (Mrs. MONICA FINICE ALMADA, D.N.I. N° 14.457.024, con domicilio real y legal en calle INTENDU VILL CASA N° 5, B.O. LOS CALAPATES, de la ciudad de Río Grande, por una parte, en adelante llamado "EL CONTRATADO", y la MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE, representada en este acto por el Secretario de Gobierno Don PABLO DANIEL BLANCO, D.N.I. 18.826.072, con domicilio real en calle Clorin N° 203 de la misma ciudad, "al referendun" del Señor Intendente Municipal, por la otra parte, en adelante llamado "EL MUNICIPIO", convienen en celebrar el presente Contrato de Publicidad, conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "EL CONTRATADO" se compromete a la difusión de mensajes institucionales, emitidos por "FM DEL PUEBLO", 02 mensajes de 20 segundos aproximadamente, que saldrán al aire de lunes a viernes en horario de 13:00 a 13:30 hs.

SEGUNDA: El presente contrato es a partir del 03 de Enero de 2011 y siendo su fecha de vencimiento el 28 de Febrero de 2011.

TERCERA: "EL MUNICIPIO" por su parte se obliga a abonar en carácter de contraprestación y como precio de la contratación la suma de \$ 2.500,00 (PESOS DOS MIL CINCUENTOS) mensual. Monto total de la contratación \$ 6.000,00 (PESOS SEIS MIL).

CUARTA: "EL MUNICIPIO" estará facultado para rescindir el presente contrato cuando lo crea oportuno o por incumplimiento por parte de "EL CONTRATADO" de algunas de las cláusulas, sin previo aviso, rescisión que operará automáticamente y de pleno derecho a partir de su comunicación fehaciente, sin que ello genere obligación indemnizatoria alguna por parte de "EL MUNICIPIO".

QUINTA: Las partes convienen que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.


MONICA FINICE ALMADA
D.N.I. N° 14.457.024


Pablo Daniel Blanco
SECRETARIO DE GOBIERNO

CONTRATO DE LOCACION DE OBRA

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 15 días del mes de Diciembre del año 2010...

PRIMERA: EL PROFESIONAL se compromete a efectuar las tareas relacionadas a la realización del desarrollo de los levantamientos, coordinación e implementación del Plan Estratégico de la Ciudad de Río Grande.

SEGUNDA: EL MUNICIPIO deberá proveer un tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por EL PROFESIONAL...

TERCERA: El precio convenido para la realización de las tareas profesionales se establece en un valor mensual de \$ 3.500,00 (SON PESOS OCHO MIL QUINIENTOS con 00/100) con lo cual la suma total contratada es de \$ 91.600,00 (SON PESOS CIENTO Y UNO MIL con 00/100) por todo concepto.

CUARTA: EL PROFESIONAL se obliga a hacer conocer al MUNICIPIO sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que lo sea requerido. EL PROFESIONAL no tendrá derecho a recibir del MUNICIPIO ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente.

QUINTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de EL PROFESIONAL, al que deberá actuar dentro de las prescripciones técnicas y legales que hacen a su disciplina u otro profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato.

SEXTA: Si EL PROFESIONAL incurre en cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, el MUNICIPIO podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado.

SEPTIMA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de Enero de 2011 y hasta el 30 de Junio de 2011, con renovación automática por igual período.

OCTAVA: Se deja expresa constancia que el personal de EL PROFESIONAL no tiene relación de dependencia con el MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado, respondiendo a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría profesional que al efecto le otorgan los entes recaudadores.

NOVENA: Las partes constituyen domicilio legal en los establecidos u-ajeno en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs.

DECIMA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso-administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 157 Inc. 4) de la Constitución Provincial.

Lido que fue por las partes y en prueba de conformidad se firmó cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, siendo el día 22 del mes de Diciembre del 2010.

Mano de Juan J. B. Roggeri D.N.I. N° 24.981.602...

CONTRATO DE PUBLICIDAD

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 15 días del mes de Diciembre del año 2010...

PRIMERA: EL CONTRATADO se compromete a la difusión de mensajes y toda comunicación que este Municipio considere necesario por INTERNET, las 24 hs. durante todo los días en la página WWW.MUNICIPIOGRANDE.COM.AR...

SEGUNDA: El presente contrato rige a partir del 01 de Enero de 2011, siendo su fecha de vencimiento el 30 de Febrero de 2011.

TERCERA: EL MUNICIPIO por su parte se obliga a abonar un carácter de contraprestación y como precio de la contratación, la suma mensual de \$ 3.000,00 (SON PESOS TRES MIL QUINIENTOS). Monto total del contrato \$ 7.500,00 (SON PESOS SIETE MIL).

CUARTA: EL MUNICIPIO está facultado para rescindir el presente contrato cuando no haya oportuno o por incumplimiento por parte de EL CONTRATADO de algunas de las cláusulas, sin previo aviso, resarcido que operará automáticamente y de pleno derecho a partir de su comunicación fehaciente, sin que ello genere obligación indemnizatoria alguna por parte de EL MUNICIPIO.

QUINTA: Las partes convienen que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad se firmó dos ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicado y a un solo efecto.

Mano de Juan J. B. Roggeri D.N.I. N° 24.981.602...

CONTRATO DE PUBLICIDAD

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 15 días del mes de Diciembre del año 2010...

PRIMERA: EL CONTRATADO se compromete a la difusión de mensajes por FM AIRE LIBRE, de lunes a viernes en horarios rotativos de 12:00 a 14:00 hs. Podrá al año mensajes institucionales y toda comunicación que este Municipio considere necesaria, con 08 menciones claras de 24 seg. c/u aproximadamente.

SEGUNDA: El presente contrato rige a partir del 01 de Enero de 2011 y siendo su fecha de vencimiento el 30 de Febrero de 2011.

TERCERA: EL MUNICIPIO por su parte se obliga a abonar un carácter de contraprestación y como precio de la contratación la suma de \$ 10.000,00 (SON PESOS DIEZ MIL). Mensual. Monto total de la contratación \$ 20.000,00 (SON PESOS VEINTE MIL).

CUARTA: EL MUNICIPIO está facultado para rescindir el presente contrato cuando no haya oportuno o por incumplimiento por parte de EL CONTRATADO de algunas de las cláusulas, sin previo aviso, resarcido que operará automáticamente y de pleno derecho a partir de su comunicación fehaciente, sin que ello genere obligación indemnizatoria alguna por parte de EL MUNICIPIO.

QUINTA: Las partes convienen que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad se firmó dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Mano de Muñoz Ovalado Ernesto D.N.I. N° 12.018.525...

Resolución de Gobierno
1014 y 1015

CONTRATO DE PUBLICIDAD

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 15 días del mes de Diciembre del año dos mil diez, entre Dn. GUILLERMO OSCAR ACUÑA, D.N.I. N° 11.957.650, titular de la firma FM UNIVERSO, con domicilio real y legal en calle 25 de Mayo N° 1621 de la ciudad de Río Grande, por una parte, en adelante llamado "EL CONTRATADO" y EL MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representada en este acto por el Secretario de Gobierno Don PABLO DANIEL BLANCO, D.N.I. 10.525.072, con domicilio real en calle Esquina N° 205 de la misma ciudad, "al referéndum" del Señor Intendente Municipal, por la otra parte, en adelante llamada "EL MUNICIPIO", convienen en celebrar el presente Contrato de Publicidad, conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "EL CONTRATADO" se compromete a la difusión de mensajes por FM UNIVERSO, de lunes a viernes en horarios rotativos de 08.00 a 15.00 hs. Pondrá al aire mensajes institucionales y toda comunicación que esta Dirección considere necesaria, con 07 menciones diarias de 10 seg. c/u aproximadamente.

SEGUNDA: El presente contrato es a partir del 03 de Enero de 2011 y siendo su fecha de vencimiento el 28 de Febrero de 2011.

TERCERA: "EL MUNICIPIO" por su parte se obliga a abonar en carácter de contraprestación y como precio de la contratación la suma de \$ 6.000,00 (SEIS MIL PESOS) mensuales. Monto total de la contratación \$ 12.000,00 (DOCE MIL PESOS).

CUARTA: "EL MUNICIPIO" estará facultada para rescindir el presente contrato cuando lo crea oportuno o por incumplimiento por parte de "EL CONTRATADO" de algunas de las cláusulas, sin previo aviso, rescisión que operará automáticamente y de pleno derecho a partir de su comunicación fehaciente, sin que ello genere obligación indemnizatoria alguna por parte de "EL MUNICIPIO".

QUINTA: Las partes convienen que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

ACUÑA
GUILLERMO OSCAR ACUÑA
D.N.I. 11.957.650

SECRETARIO DE GOBIERNO

Resolución de Gobierno
1014 y 1015

CONTRATO DE PUBLICIDAD

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 15 días del mes de Diciembre del año dos mil diez, entre la firma FM DEL SOL, representada por Dña. ROMANA CARLA DIVISO FILADOFF, DNI N° 30.378.318, con domicilio real y legal en calle O' HIGGINS N° 887 de la ciudad de Río Grande, por una parte, en adelante llamado "EL CONTRATADO" y EL MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representada en este acto por el Secretario de Gobierno Don PABLO DANIEL BLANCO, D.N.I. 10.525.072, con domicilio real en calle Esquina N° 205 de la misma ciudad, "al referéndum" del Señor Intendente Municipal, por la otra parte, en adelante llamada "EL MUNICIPIO", convienen en celebrar el presente Contrato de Publicidad, conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "EL CONTRATADO" se compromete a la difusión de mensajes institucionales, emitidos por "FM DEL SOL", 3 menciones de 22 segundos aproximadamente, que saldrán al aire de lunes a viernes en horario de 10:00 a 12:00 hs.

SEGUNDA: El presente contrato es a partir del 03 de Enero de 2011 y siendo su fecha de vencimiento el 28 de Febrero de 2011.

TERCERA: "EL MUNICIPIO" por su parte se obliga a abonar en carácter de contraprestación y como precio de la contratación la suma de \$ 4.500,00 (CUATRO MIL QUINIENTOS) mensuales. Monto total de la contratación \$ 9.000,00 (NOVE MIL PESOS).

CUARTA: "EL MUNICIPIO" estará facultada para rescindir el presente contrato cuando lo crea oportuno o por incumplimiento por parte de "EL CONTRATADO" de algunas de las cláusulas, sin previo aviso, rescisión que operará automáticamente y de pleno derecho a partir de su comunicación fehaciente, sin que ello genere obligación indemnizatoria alguna por parte de "EL MUNICIPIO".

QUINTA: Las partes convienen que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

ROMANA CARLA DIVISO FILADOFF
D.N.I. 30.378.318

SECRETARIO DE GOBIERNO

Resolución de Gobierno
1014 y 1015

CONTRATO DE PUBLICIDAD

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 15 días del mes de Diciembre del año dos mil diez, entre FM AIRE LIBRE S.R.L., representada por el Sr. MAURICIO OSVALDO SANCHEZ, DNI N° 12.818.525, con domicilio real y legal en calle Antártida Argentina N° 800 de la ciudad de Río Grande, por una parte, en adelante llamado "EL CONTRATADO" y EL MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representada en este acto por el Secretario de Gobierno Don PABLO DANIEL BLANCO, D.N.I. 10.525.072, con domicilio real en calle Esquina N° 205 de la misma ciudad, "al referéndum" del Señor Intendente Municipal, por la otra parte, en adelante llamada "EL MUNICIPIO", convienen en celebrar el presente Contrato de Publicidad, conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "EL CONTRATADO" se compromete a la difusión de mensajes por FM AIRE LIBRE, de lunes a viernes en horarios rotativos de 14.00 a 16.00 hs. Pondrá al aire mensajes institucionales y toda comunicación que este Municipio considere necesario, con 03 menciones diarias de 24 seg. c/u aproximadamente.

SEGUNDA: El presente contrato es a partir del 03 de Enero de 2011 y siendo su fecha de vencimiento el 28 de Febrero de 2011.

TERCERA: "EL MUNICIPIO" por su parte se obliga a abonar en carácter de contraprestación y como precio de la contratación la suma de \$ 10.000,00 (DIEZ MIL PESOS) mensuales. Monto total de la contratación \$ 20.000,00 (VEINTE MIL PESOS).

CUARTA: "EL MUNICIPIO" estará facultada para rescindir el presente contrato cuando lo crea oportuno o por incumplimiento por parte de "EL CONTRATADO" de algunas de las cláusulas, sin previo aviso, rescisión que operará automáticamente y de pleno derecho a partir de su comunicación fehaciente, sin que ello genere obligación indemnizatoria alguna por parte de "EL MUNICIPIO".

QUINTA: Las partes convienen que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

OSVALDO SANCHEZ
MAURICIO OSVALDO SANCHEZ
D.N.I. 12.818.525

SECRETARIO DE GOBIERNO



CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 28 días del mes de Diciembre de 2010, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Secretario de Gobierno A/C de la Secretaría de Asuntos Sociales, Don Pablo Blanco, D.N.I. N° 10.828.072, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte el Sr. María Carolina Manfredi, de profesión Médica, D.N.I. N° 27.393.160, Matrícula Provincial MM-1912, otorgada por el Ministerio de Salud y Acción Social de Tierra del Fuego, C.U.I.T N° 27-27393199-4; con domicilio real en Resistencia N° 562, constituyendo domicilio legal en Resistencia N° 562, de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado "EL PROFESIONAL" convienen en celebrar el presente contrato de "LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES", el que se registró por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL PROFESIONAL se desempeñará como Médica prestando servicios en la Dirección de Medicina Laboral del Área Municipal de Salud dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales y se compromete a la prestación en la atención Médica, en la Dirección de Medicina Laboral, realizando visitas domiciliarias haciendo uso y gasto de su vehículo particular conforme a las especificaciones que determine la autoridad competente del área. EL PROFESIONAL tendrá relación directa con la Dirección de Medicina Laboral, dependiente de esta Secretaría. EL PROFESIONAL, realizará su actividad de Médica en los horarios que la Secretaría de Asuntos Sociales y/o el Área Municipal de Salud le indiquen, totalizando como mínimo 20 horas semanales. En caso de tener que realizar tareas o comisiones en otros organismos, provinciales, nacionales o internacionales, públicos o privados, fuera del ámbito de la Ciudad de Río Grande, se abonará el valor equivalente de la categoría 22 (veintidós), de la escala salarial municipal, facturándose aparte de la factura mensual a presentar ante este Municipio por las tareas desarrolladas.

SEGUNDA: EL MUNICIPIO en contraprestación por los Servicios Profesionales prestados abonará un pago mensual de \$6.500 (Seis mil Quinientos), lo que sumado conforme la vigencia del presente Contrato, integra un valor total de \$ 39.000 (Pesos Treinta y Nueve Mil, con 00/100) por todo concepto. EL PROFESIONAL deberá presentar ante el Área Municipal de Salud (Dirección de Medicina Laboral) para su verificación, una factura por la tarea realizada; autoridad que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que EL PROFESIONAL la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos en el transcurso del mes que sea presentada la factura para su pago.

TERCERA: EL PROFESIONAL se obliga a hacer conocer a EL MUNICIPIO sobre el desarrollo de las tareas a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. EL PROFESIONAL no tendrá derecho a recibir de EL MUNICIPIO ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a EL MUNICIPIO. EL PROFESIONAL, no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a EL MUNICIPIO, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo del cumplimiento de sus obligaciones, emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la resolución o nulación del presente contrato, haciéndose responsable a EL PROFESIONAL por los daños y perjuicios que pudiere incurrir a EL MUNICIPIO.

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de EL PROFESIONAL, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio profesional contratado, EL PROFESIONAL las hará saber a EL MUNICIPIO. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generará finca de EL

PROFESIONAL, derecho a indemnización alguna, debiendo EL MUNICIPIO en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

QUINTA: Si EL PROFESIONAL incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a EL PROFESIONAL con un mínimo de 15 días de anticipación. EL PROFESIONAL podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

SEXTA: El presente contrato tendrá vigencia a partir del 01 de Enero y hasta el 30 de Junio de 2011 inclusive. El MUNICIPIO tendrá al pleno derecho de prorrogar la Locación de Servicios por el término que crea necesario, la que será realizada previa evaluación de los servicios prestados por EL PROFESIONAL. Se deja expresa constancia que salvo incompatibilidades de ley, EL PROFESIONAL tendrá libre ejercicio de su profesión.

SEPTIMA: Se deja expresa constancia que EL PROFESIONAL no tiene relación de dependencia con EL MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado, exigiéndosele a ésta que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores. Asimismo, deberá adjuntar constancia expedida por el Colegio Profesional respectivo que acredite la vigencia de la matrícula habilitante.

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se sometan a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído por las partes y en prueba de conformidad, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.



CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

En la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 04 días del mes de Enero del año 2011, entre el Municipio de Río Grande, representado en este Acto por el Secretario de Gobierno Pablo D. Brown, D.N.I. N° 18.828.872, etc de la Secretaría Asuntos Sociales, ad referéndum del Sr. Intendente Municipal, con domicilio en la Calle Sebastián El Cano N° 203, de la Ciudad de Río Grande, un adelante denominada "EL MUNICIPIO", y por la otra parte el Sr. Segundo Guillermo Pérez, D.N.I. N° 17.148.785, con domicilio en la Calle México Robert N° 2811, de esta ciudad de Río Grande, un adelante denominada "EL TALLERISTA", con domicilio en la presente "CONTRATO DE Locación de Servicios, el que se registró por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL TALLERISTA, se compromete al dictado de clases de Guitarra, dirigida a la Comunidad, que serán a los talleres que se dicten en la Dirección de Cultura, dependiente de esta Secretaría. EL TALLERISTA, tendrá relación directa con la Dirección de Cultura, de esta Secretaría y cumplirá con sus funciones conforme lo determine la autoridad competente del Sr. EL TALLERISTA, realizará su actividad de lunes a viernes, en los horarios que la Secretaría de Asuntos Sociales y/o la Dirección de Cultura lo indicará, totalizando como a lo más 30 (treinta) horas semanales. De serlas necesarias, EL MUNICIPIO y EL TALLERISTA, acordarán tareas complementarias a desarrollarse los fines de semana, hecho que se deberá el servicio a prestar en el momento nacional. Un caso de tener que realizar tareas o comisiones en otros organismos, provinciales, nacionales o internacionales, públicos o privados, fuera del ámbito de la ciudad de Río Grande, se abonará el viático equivalente de categoría 22 (veintidós), de la escala salarial municipal, facturándose aparte de la factura mensual a presentar ante este municipio por las tareas desarrolladas.

SEGUNDA: El precio acordado por la contraprestación realizada se establece en un valor de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100) mensuales, lo que tendrá a cargo la vigencia del presente Contrato, integra un monto total de \$18.000,00 (Pesos Dieciocho Mil con 00/100), por todo concepto. EL TALLERISTA, presentará en la Dirección de Cultura para su verificación, una factura por la tarea realizada, anterioridad que se expedirá en su plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que EL TALLERISTA, la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos en el transcurso del mes que sea presentado la factura para su pago.

TERCERA: EL TALLERISTA, se obliga a hacer conocer al MUNICIPIO sobre el desarrollo de los temas a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que lo haga a su disciplina, así, ciencia o oficio profesional pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales en relación a la prestación de los servicios contratados, EL TALLERISTA las hará saber al MUNICIPIO, lo que fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas, se presentará a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor del TALLERISTA, derecho a indemnización alguna, devolviendo el MUNICIPIO en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de EL TALLERISTA, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina, así, ciencia o oficio profesional pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales en relación a la prestación de los servicios contratados, EL TALLERISTA las hará saber al MUNICIPIO, lo que fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas, se presentará a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor del TALLERISTA, derecho a indemnización alguna, devolviendo el MUNICIPIO en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

QUINTA: Si EL TALLERISTA incumpliere las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, el MUNICIPIO podrá resolver el presente contrato, en caso de ser necesario, facturando al TALLERISTA, los costos que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se ocasionen al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que el oficio le otorguen los entes correspondientes.

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de Enero y hasta el 30 de Junio de 2011. EL MUNICIPIO podrá resolver el presente contrato, en caso de ser necesario, facturando al TALLERISTA, los costos que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se ocasionen al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que el oficio le otorguen los entes correspondientes.

SÉPTIMA: Se deja expresa constancia que EL TALLERISTA no tiene relación de dependencia con el MUNICIPIO, quien se agota a toda responsabilidad laboral, profesional y otra social, con el contrato, solidándose a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se ocasionen al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que el oficio le otorguen los entes correspondientes.

OCTAVA: Las partes acuerdan abstenerse de cualquier acción legal que se presente en el futuro en relación por violación de las obligaciones que allí se prescriben y comprometerse a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en su plazo de 48 horas.

NOVENA: Las partes dejan constancia que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales (Judicario del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído por las partes y en prueba de conformidad se firmó en su propio nombre y en su propio nombre en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Handwritten signatures and stamps of the Municipality and the contractor.



CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 28 días del mes de Diciembre de 2010, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Secretario de Gobierno A/C de la Secretaría de Asuntos Sociales, Don Pablo Blanco, D.N.I. N° 10.626.072, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte el Sr. María LUISIANA RIVAROLA, de profesión Médica Cirujana, D.N.I. N° 27.057.672, Matrícula Provincial MM-1806, otorgada por el Ministerio de Salud y Acción Social de Tierra del Fuego, C.U.I.T N° 27-27057672-4; con domicilio real en Roldán 782 casa 423 B° 2 de Abril, constituyendo domicilio legal en Roldán 782 casa 423 B° 2 de Abril, de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado "EL PROFESIONAL" convienen en celebrar el presente contrato de "LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES", el que se registró por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL PROFESIONAL se desempeñará como Médica prestando servicios en la Dirección de Medicina Laboral del Área Municipal de Salud dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales y se comprometo a la realización de atención como Médica, en la Dirección de Medicina Laboral, realizando visitas domiciliarias haciendo uso y gasto de su vehículo particular conforme a especificaciones que determine la autoridad competente del área. EL PROFESIONAL tendrá relación directa con la Dirección de Medicina Laboral, dependiente de esta Secretaría. EL PROFESIONAL realizará su actividad de Médica en los horarios que la Secretaría de Asuntos Sociales y/o el Área Municipal de Salud le indicarán, totalizando como mínimo 20 horas semanales. En caso de tener que realizar tareas o comisiones en otros organismos, provinciales, nacionales o internacionales, públicas o privadas, fuera del ámbito de la Ciudad de Río Grande, se abonará el viático equivalente de la categoría 22 (veintidós), de la escala salarial municipal, facturándose aparte de la factura mensual a presentar ante este Municipio por las tareas desarrolladas.

SEGUNDA: EL MUNICIPIO en contraprestación por los Servicios Profesionales prestados abonará un pago mensual de \$6.500 (Pesos Seis Mil Quinientos), lo que sumado conforme la vigencia del presente Contrato, integra un valor total de \$ 39.000 (Pesos Treinta y Nueve Mil con 00/100) por todo concepto. EL PROFESIONAL deberá presentar ante el Área Municipal de Salud (Dirección de Medicina Laboral) para su verificación, una factura por la tarea realizada; anterioridad que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que EL PROFESIONAL, la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos en el transcurso del mes que sea presentado la factura para su pago.

TERCERA: EL PROFESIONAL se obliga a hacer conocer a EL MUNICIPIO sobre el desarrollo de las tareas a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. EL PROFESIONAL no tendrá derecho a recibir de EL MUNICIPIO ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a EL MUNICIPIO. EL PROFESIONAL no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a EL MUNICIPIO, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo del cumplimiento de sus obligaciones, emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a EL PROFESIONAL por los daños y perjuicios que pudiere incurrir a EL MUNICIPIO.

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de EL PROFESIONAL, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio profesional contratado, EL PROFESIONAL las hará saber a EL MUNICIPIO. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la rescisión del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de EL

ACTA MODIFICATORIA DEL CONTRATO N° 118/10 (SOVSP-DOF)

Entre el Sr. JORGE ALBERTO TORTUL D.N.I. N° 11.887.818, representando en este acto a la empresa CINSAMER, con domicilio real y legal en la calle G. Thomas N°770 de la ciudad de Río Grande, llamada en adelante EL CONTRATISTA por una parte, y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos, M.M.D. ALFREDO JULIO BOGADO, D.N.I. 14.887.878, "Ad Interim" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamada EL MUNICIPIO por la otra parte, ambas hábiles para este acto, convienen en celebrar la presente ACTA MODIFICATORIA del Contrato N° 118/10, sujeta a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Las partes acuerdan modificar la cláusula CUARTA del contrato N° 118/10, ampliando el plazo contractual en 75 (SETENTA Y CINCO) días corridos contados a partir del día 10 (DIEZ) de Noviembre del año 2010.

SEGUNDA: Los artículos no mencionados en la precedente acta no sufren modificación alguna.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintiocho días del mes de Octubre del año dos mil diez.

Three handwritten signatures are present, with the central one being the most prominent and legible.

CONTRATO DE OBRA N° 88/11 (SOVSP-DOF)

Entre el señor ANDRES ABELARDO GUINONEZ D.N.I. N° 13.851.456 titular de la empresa TDTY CONSTRUCCIONES, con domicilio real y legal en calle José Romero N° 2915 de la Ciudad de Río Grande, llamado en adelante LA CONTRATISTA por una parte, y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno A.C. de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos Sr. PABLO DANIEL BLANCO D.N.I. N° 40.626.072 "Ad Interim" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamada EL MUNICIPIO por la otra parte, se celebra el presente Contrato de Obra con arreglo de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: EL CONTRATISTA se compromete a llevar a cabo en un todo de acuerdo con su presupuesto presentado, la ejecución del Proyecto 1 de la Obra: "PINTURA DE CONDOMINIOS URBANOS - SECTORES: R1, R2 Y R3 - AÑO 2011", que comprende el mano de obra, herramientas, ensayos y equipos necesarios para la correcta ejecución de los trabajos preliminares y posterior pintura de los cordones de salizada y canalizaciones tales que se encuentran dentro del ejido urbano, cuyos aspectos preliminares lo constatare la documentación adjunta al Expediente N° 4347/10, con su Memoria Descriptiva, Cálculos Métricos, Pliegos, Pliego de Cláusulas Especiales, Pliego Cláusulas Generales y Pliego de Especificaciones Técnicas.

SEGUNDA: DOCUMENTACIÓN INTEGRANTE DEL CONTRATO Expediente N° 4347/10, antecedente de LA CONTRATISTA, Acta de Inicio de Obra, Libro de Órdenes de Servicio, Libro de Notas de Pedido de Empresa, Acta de Recepción Provisional y Acta de Recepción Definitiva de Obra. Toda situación que se presente y que no esté estipulada, quedará sujeta a lo que establece la Ley Nacional N° 13.384 y la Carta Orgánica Municipal.

TERCERA: La ejecución de la Obra se controla por el Sistema de Ajuste Alzado, siendo el monto total convenido, la suma de \$ 64.838, (SEIS MIL PESOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS). A los fines de la ejecución de Obra, LA CONTRATISTA deberá poner a disposición de la misma las herramientas y el personal necesario, previo a la firma del Acta de Inicio de Obra, circunstancias que deberá ser verificado por EL MUNICIPIO.

CUARTA: Las partes convienen de común acuerdo que el plazo contractual es de diez (10) días corridos, todos contados a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio de Obra. LA CONTRATISTA quedará automáticamente en mora, sin necesidad de interposición alguna si el Acta de Inicio de Obra, no se suscribió en tiempo y forma por causas imputables a LA CONTRATISTA.

QUINTA: FORMA DE PAGO: Los certificados de Obra serán confeccionados por LA CONTRATISTA día sueldo a los índices ejecutados durante el mes, adjuntados a su fin la correspondiente Acta de Medición. Los mismos serán remitidos a la Dirección de Obras Públicas del Municipio para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada certificado. Si dentro de este último plazo el certificado fuere observado, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que LA CONTRATISTA lo presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos a los treinta (30) días corridos subsiguientes de presentarse y aprobarse la factura correspondiente por la oficina técnica interventora. EL MUNICIPIO retendrá de cada certificado de obra por los trabajos ejecutados en el mes, el cinco (5%) por ciento del monto total certificado en concepto de Fondo de Reserva, importes antes que serán reintegrados en su totalidad al término del Plazo de Garantía, si la obra continúa con la aprobación definitiva de la Inspector Municipal.

SEXTA: En garantía del cumplimiento de estas obligaciones asumidas, LA CONTRATISTA entrega a EL MUNICIPIO una garantía por la suma de \$ 3.361,86 (TRES MIL PESOS TRECE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UNO CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS) equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contractual, en concepto de Garantía de Contrato.

SEPTIMA: PLAZO DE GARANTIA: Se ha fijado para esta Obra un plazo de garantía de ciento ochenta (180) días corridos a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisional.

OCATAVA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgen con motivo del presente acto judicial se someten a la jurisdicción en lo contencioso administrativo de la Tribunal de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc 4) y 8) de la Constitución Provincial, Art. N° 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. N° 1, N° 2, N° 4, N° 5, N° 18, N° 20, N° 23, N° 24, N° 25 y N° 26 de Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a las once (11) días del mes de Enero del dos mil once.

Two handwritten signatures are present, with the one on the left being more legible and including the name ANDRES ABELARDO GUINONEZ D.N.I. N° 13.851.456.

RESOLUCION N° 0191/11

En la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los tres días del mes de Enero del año 2011, entre el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en este acto por el Secretario de Gobierno...

PRIMERA: LA EMPRESA prestará en favor de EL MUNICIPIO, durante todo el tiempo de vigencia de este contrato, un servicio denominado Póliza Integral de Copiado (PIC) consistente en el mantenimiento integral de un equipo fotocopiator Toshiba estudio E365...

SEGUNDA: Los partes acuerdan fijar el valor de cada copia en \$ 0,11, por una cantidad aproximada de 4.000 copias mensuales, lo que hace un valor mensual de \$ 440,00...

TERCERA: El precio convenido por la realización del servicio estipulado en la Cláusula Primera, se establece en un valor mensual equivalente a la cantidad de copias registradas...

CUARTA: El presente contrato tendrá vigencia a partir del día 03 de Enero de 2011 y hasta el día 31 de Diciembre de 2011. Con opción a prórroga por 12 meses.

QUINTA: Será prestación a cargo de LA EMPRESA, la atención técnica del equipo Toshiba E365, como también su reparación, a fin de asegurar el normal funcionamiento del mismo...

SEXTA: LA EMPRESA determinará las pautas de utilización del equipo objeto del servicio brindado, garantizando EL MUNICIPIO el uso normal del mismo.

SEPTIMA: LA EMPRESA presentará ante EL MUNICIPIO para su verificación, una factura mensual por los servicios realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos...

OCTAVA: Facturación: LA EMPRESA tomará mensualmente lectura del contador de copias del equipo fotocopiator, bajo la supervisión de EL MUNICIPIO...

Forma de Pago: se harán efectivos a los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

NOVENA: Si LA EMPRESA no cumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales EL MUNICIPIO podrá rescindir el mismo, sin otra formalidad que la de notificarlo fehacientemente...

DECIMA: Queda formalmente expresado que EL MUNICIPIO no se responsabiliza por la pérdida y/o extravío de cualquier objeto y/o elemento de las máquinas y/o equipos alquilados...

DECIMOQUINTA: GARANTIA: en garantía del cumplimiento de esas obligaciones, LA EMPRESA entregará a EL MUNICIPIO una garantía por la suma de pesos \$ 525,00...

Letido que fue por las partes y en prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los tres días del mes de Enero del año dos mil once.

Handwritten signatures and stamps of Jorge Casco and Pablo Daniel Blanco.

JORGE CASCO N° 13.334.262

Pablo Daniel Blanco

CONTRATO DE LOCACION DE BIEN DE USO N° 01/11 (0025P-005M)

Entre la firma Transporta Casco representada por el titular la Sra. Teresa Liliana Casco, DNI N° 14.949.101, con domicilio real en calle Combarbo de Montevideo N° 264 de la Ciudad de Río Grande...

PRIMERA: OBJETO: EL LOCADOR y EL MUNICIPIO recibe una Máquina Retroscavadora Marca CATERPILLAR 415C, Clase N° 42N03541, Motor 5H952773 Año 1999...

SEGUNDA: El precio de la presente Locación se fija de la siguiente manera: se asigna un valor fijo de \$ 100, (CIENTO CINCUENTA) siendo el total de horas a contratar de 300 (trecientas) con lo cual el monto del presente Contrato asciende a la suma de \$ 45.000,00...

TERCERA: El presente Contrato tendrá vigencia a partir del día 08 de Enero del año dos mil Once. EL MUNICIPIO gozará de la disponibilidad del equipo arrendado, con excepción el horario de la Administración Pública...

CUARTA: EL MUNICIPIO gozará de la disponibilidad de la máquina arrendada, hasta agotar el término de las horas contratadas en el presente.

QUINTA: EL LOCADOR se encargará de la conservación técnica de la unidad afectada al servicio y de reparar o sustituir por su cuenta las partes que sean necesarias para mantener su normal funcionamiento.

SEXTA: EL LOCADOR es enteramente responsable, mientras dure la vigencia del presente Contrato, de la guarda material y jurídica de los equipos objeto de la presente contratación y de los siguientes perjuicios que causaren:

- a) A la propiedad, causada al o por la máquina arrendada.
b) A las personas y/o bienes transportados en la máquina arrendada.
c) A las personas físicas.
d) Por falta a los Reglamentos y/o Ordenanzas de tránsito vigentes.
e) Por el daño moral que su culpa y/o negligencia causare.
f) Por la aplicación del Art. 1.113 del Código Civil.

SEPTIMA: EL LOCADOR toma a su cargo el costo adicional por seguro contra daños causados a la o por la cosa objeto de la Locación, cualquiera fuere la índole del hecho: choque, vuelco, despeñamiento, incendio, robo, Art. 1.113 del Código Civil, deberá dar aviso fehaciente inmediato a EL MUNICIPIO y/o Autoridad competente dentro de las 24 horas de producido el hecho...

OCTAVA: Le está totalmente prohibido a EL LOCADOR que su dependiente conduzca la máquina arrendada en las siguientes condiciones:
a) En estado de ebriedad o bajo los efectos de alucinógenos y/o psicodélicos.
b) Sin Licencia de Conducir o por corresponder a otra clase.
c) Permitir a menores de edad conducir en algún momento, ya sea por cualquier motivo o circunstancia.

NOVENA: EL incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de EL LOCADOR ocasionadas a EL MUNICIPIO a raíz de la presente contratación, previa notificación fehaciente a EL LOCADOR...

DECIMA: Queda formalmente expresado que EL MUNICIPIO no se responsabiliza por la pérdida y/o extravío de cualquier objeto y/o elemento de las máquinas y/o equipos alquilados...

DECIMOQUINTA: GARANTIA: en garantía del cumplimiento de esas obligaciones, LA EMPRESA entregará a EL MUNICIPIO una garantía por la suma de pesos \$ 4.500,00...

Letido que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los seis (6) días del mes de Enero del Dos Mil Once.

Handwritten signatures and stamps of Teresa Liliana Casco and Pablo Daniel Blanco.

CASCO TERESA LILIANA DNI N° 14.949.101

Pablo Daniel Blanco

Entre el señor **ANDRÉS ABELARDO GUÑÓNEZ** D.N.I. N° 13.651.458, titular de la empresa **TOTY CONSTRUCCIONES** con domicilio real y legal en calle José Romero N° 2915 de la Ciudad de Río Grande, firmado en adelante **LA CONTRATISTA** por una parte, y el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno A/C de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos Sr. **PABLO DANIEL BLANCO** D.N.I. N° 10.626.072 "Ad - Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante firmado **EL MUNICIPIO** por la otra parte, se celebró el presente Contrato de Obra con arreglo de las siguientes cláusulas:

PRIMERA; OBJETO: EL CONTRATISTA se compromete a llevar a cabo en un todo de acuerdo con su presupuesto presentado, la ejecución del Renglón 3 de la Obra: "PINTURA DE CORDONES URBANOS - SECTORES: R1, R2 Y R3 - AÑO 2011", que comprende la mano de obra, herramientas, enseres y equipos necesarios para la correcta ejecución de los trabajos preliminares y posterior pintura de los cordones de catayote y canalizadores viales que se encuentran dentro del ejido urbano, cuyos aspectos primordiales lo constituye la documentación adjunta al Expte. N° 4347/10, con su Memoria Descriptiva, Cálculos Métricos, Planos, Pliego de Cláusulas Especiales, Pliego Cláusulas Generales y Pliego de Especificaciones Técnicas.

SEGUNDA; DOCUMENTACIÓN INTEGRANTE DEL CONTRATO: Expte. N° 4347/10, prócedente de LA CONTRATISTA, Acta de Inicio de Obra, Libro de Órdenes de Servicio, Libro de Notas de Pedido de Singana, Acta de Recepción Provisoria y Acta de Recepción Definitiva de Obra. Toda situación que se plantee y que no esté estipulada, quedará sometida a lo que establece la Ley Nacional N° 13.064 y la Carta Orgánica Municipal.

TERCERA; La ejecución de la Obra se contrata por el Sistema de Ajuste Alzado, siendo el monto total convenido, la suma de \$ 64.746,62. (SON PESOS SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS CON SESENTA Y DOS CENTAVOS). A los fines de la ejecución de Obra, LA CONTRATISTA deberá poner a disposición de la misma las herramientas y plantas necesarias, previo a la firma del Acta de Inicio de Obra, circunstancia que deberá ser verificada por EL MUNICIPIO.

CUARTA; Las partes convienen de común acuerdo que el plazo contractual es de diez (10) días corridos, los cuales contados a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio de Obra, LA CONTRATISTA quedará automáticamente en mora, sin necesidad de interposición alguna a la Obra de Inicio de Obra, no se suscribió en tiempo y forma por causas imputables a LA CONTRATISTA.

QUINTA; FORMA DE PAGO: Los certificados de Obra serán confeccionados por LA CONTRATISTA de acuerdo a los trabajos ejecutados durante el mes, instruyéndose a tal fin la correspondiente Acta de Medición. Los mismos serán remitidos a la Dirección de Obras Públicas del Municipio para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada certificado. Si dentro de este último plazo el certificado fuere observado, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que LA CONTRATISTA lo presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos a los treinta (30) días corridos subsecuentes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. EL MUNICIPIO reembolsará de cada certificado de obra por los trabajos ejecutados en el mes, el cinco (5%) por ciento del monto total certificado en concepto de Fondo de Resero, importe estos que serán reintegrados en su totalidad al término del Plazo de Garantía, si la obra continúa con la aprobación definitiva de la Inspección Municipal.

SEXTA; En garantía del cumplimiento de esas obligaciones asumidas, LA CONTRATISTA entrega a EL MUNICIPIO una garantía por la suma de \$ 3.237,33 (SON PESOS TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE CON TREINTA Y TRES CENTAVOS) equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contractual, en concepto de Garantía de Contrato.

SEPTIMA; PLAZO DE GARANTÍA: Se ha fijado para esta Obra un plazo de garantía de ciento ochenta (180) días corridos a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisoria.

OCTAVA; Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) y 80) de la Constitución Provincial, Art. N° 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. N° 1, N° 2, N° 4, N° 5, N° 16, N° 70, N° 73, N° 74, N° 75 y N° 76 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los trece (13) días del mes de Enero del dos mil once.


ANDRÉS ABELARDO GUÑÓNEZ
 D.N.I. N° 13.651.458


PABLO DANIEL BLANCO
 SECRETARIO DE GOBIERNO A/C

Entre la señora **PEÑA ESTEFANIA** D.N.I. N° 33.484.551 titular de la empresa **EFOGA CONSTRUCCIONES**, con domicilio real y legal en calle Amalberto N° 487 de la ciudad de Río Grande, firmado en adelante **LA CONTRATISTA** por una parte, y el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno A/C de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos Sr. **PABLO DANIEL BLANCO** D.N.I. N° 10.626.072 "Ad - Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante firmado **EL MUNICIPIO** por la otra parte, se celebró el presente Contrato de Obra con arreglo de las siguientes cláusulas:

PRIMERA; OBJETO: EL CONTRATISTA se compromete a llevar a cabo en un todo de acuerdo con su presupuesto presentado, la ejecución del Renglón 31 de la Obra: "PINTURA DE CORDONES URBANOS - SECTORES: R1, R2 Y R3 - AÑO 2011", que comprende la mano de obra, herramientas, enseres y equipos necesarios para la correcta ejecución de los trabajos preliminares y posterior pintura de los cordones de catayote y canalizadores viales que se encuentran dentro del ejido urbano, cuyos aspectos primordiales lo constituye la documentación adjunta al Expte. N° 4347/10, con su Memoria Descriptiva, Cálculos Métricos, Planos, Pliego de Cláusulas Especiales, Pliego Cláusulas Generales y Pliego de Especificaciones Técnicas.

SEGUNDA; DOCUMENTACIÓN INTEGRANTE DEL CONTRATO: Expte. N° 4347/10, prócedente de LA CONTRATISTA, Acta de Inicio de Obra, Libro de Órdenes de Servicio, Libro de Notas de Pedido de Singana, Acta de Recepción Provisoria y Acta de Recepción Definitiva de Obra. Toda situación que se plantee y que no esté estipulada, quedará sometida a lo que establece la Ley Nacional N° 13.064 y la Carta Orgánica Municipal.

TERCERA; La ejecución de la Obra se contrata por el Sistema de Ajuste Alzado, siendo el monto total convenido, la suma de \$ 28.622,35. (SON PESOS TREINTA Y NUEVE MIL VEINTIDOS CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS). A los fines de la ejecución de Obra, LA CONTRATISTA deberá poner a disposición de la misma las herramientas y plantas necesarias, previo a la firma del Acta de Inicio de Obra, circunstancia que deberá ser verificada por EL MUNICIPIO.

CUARTA; Las partes convienen de común acuerdo que el plazo contractual es de diez (10) días corridos, los cuales contados a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio de Obra, LA CONTRATISTA quedará automáticamente en mora, sin necesidad de interposición alguna a la Obra de Inicio de Obra, no se suscribió en tiempo y forma por causas imputables a LA CONTRATISTA.

QUINTA; FORMA DE PAGO: Los certificados de Obra serán confeccionados por LA CONTRATISTA de acuerdo a los trabajos ejecutados durante el mes, instruyéndose a tal fin la correspondiente Acta de Medición. Los mismos serán remitidos a la Dirección de Obras Públicas del Municipio para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada certificado. Si dentro de este último plazo el certificado fuere observado, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que LA CONTRATISTA lo presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos a los treinta (30) días corridos subsecuentes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. EL MUNICIPIO reembolsará de cada certificado de obra por los trabajos ejecutados en el mes, el cinco (5%) por ciento del monto total certificado en concepto de Fondo de Resero, importe estos que serán reintegrados en su totalidad al término del Plazo de Garantía, si la obra continúa con la aprobación definitiva de la Inspección Municipal.

SEXTA; En garantía del cumplimiento de esas obligaciones asumidas, LA CONTRATISTA entrega a EL MUNICIPIO una garantía por la suma de \$ 1.431,12 (SON PESOS UN MIL VEINTIDOS CINCUENTA Y UNO CON DOCE CENTAVOS) equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contractual, en concepto de Garantía de Contrato.

SEPTIMA; PLAZO DE GARANTÍA: Se ha fijado para esta Obra un plazo de garantía de ciento ochenta (180) días corridos a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisoria.

OCTAVA; Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) y 80) de la Constitución Provincial, Art. N° 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. N° 1, N° 2, N° 4, N° 5, N° 16, N° 70, N° 73, N° 74, N° 75 y N° 76 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los trece (13) días del mes de Enero del dos mil once.


PEÑA ESTEFANIA
 D.N.I. N° 33.484.551


PABLO DANIEL BLANCO
 SECRETARIO DE GOBIERNO A/C

ANEXO I - RESOLUCION MUNICIPAL N° 195/2011

Descripción	Subtotal ítem	Precio Total
Tareas preliminares		
Cartel de obra 1,2x2,4 m	\$ 2.099,32	
Documentación de obra	\$ 10.093,37	\$ 10.099,04
censo de obra	\$ 5.878,95	
Movimiento de suelos		
limpieza y nivelación de obra	\$ 3.302,04	
replanteo	\$ 1.820,05	\$ 10.564,90
excavación	\$ 6.862,71	
relleno y compactación	\$ 3.609,20	
Estructura Resistente		
bases y vigas de fundación	\$ 80.178,67	
columnas y vigas de encajamiento	\$ 21.421,50	\$ 105.022,20
hormigón d' limpieza	\$ 3.421,15	
Muros y Tabiques		
muros superiores de bloques de H'	\$ 37.028,94	\$ 37.028,94
Cubierta		
cubierta (techo) estructura metalizada y aislacion	\$ 64.730,91	
cerchas de chapa galvanizada	\$ 8.979,98	\$ 108,710,89
Contrapisos y Carpetas		
contrapiso de H' n° armado	\$ 43.476,16	\$ 43.476,16
Instalación Sanitaria		
instalación cloaca interior	\$ 3.602,36	
red de agua fría y caliente	\$ 3.043,13	\$ 7.005,48
Instalación de gas		
instalación y colocación de cañerías	\$ 5.099,57	\$ 5.099,57
Varios		
limpieza de obra	\$ 2.550,99	\$ 2.550,99
Presupuesto Total:		\$ 336.928,59

Río Grande, 24 ENE 2011

Juan Felipe Rodríguez
PRESIDENTE DEL C.A.
ACORDADA MUNICIPAL

ANEXO I - RESOLUCION MUNICIPAL N° 204 /2011

Descripción	Subtotal ítem	Precio Total
TAREAS PRELIMINARES		
Cartel de Obra	\$885,06	\$885,06
PARAVIENTOS		
Desarrollo de Columnas y Replanteo/estacas	\$664,40	
Replanteo de Límites delimitados y Faltas y Replanteo de Posiciones	\$1.704,94	
Líquido de Superficie de Madera	\$8.153,54	
Líquido de Superficie de Acero	\$1.735,30	
Perfiles de Acero para Cerramiento	\$10.460,80	\$27.938,98
MOBILIARIO URBANO		
Proveer y Colocar los Bancos Metálicos	\$6.817,48	\$6.817,48
ILUMINACION		
Proveer, Instalar y Puesta en Parado de Faros con Tarifa Eléctrica	\$7.356,31	\$7.356,31
ORDEN Y LIMPIEZA		
Limpieza de Obra	\$891,37	\$891,37
TOTAL		\$ 43.832,86

Río Grande, 25 ENE 2011

Juan Felipe Rodríguez
PRESIDENTE DEL C.A.
ACORDADA MUNICIPAL

Juan Felipe Rodríguez
PRESIDENTE DEL C.A.
ACORDADA MUNICIPAL

ANEXO I - RESOLUCION MUNICIPAL N° 196 /2011

Descripción	Subtotal ítem	Precio Total
Tareas preliminares		
Limpieza y preparación del terreno	\$ 19.895,22	
Relleno, compactación y nivelación de suelo	\$ 54.984,80	\$ 124.264,78
Cartel de obra	\$ 2.645,81	
censo de obra, obrador y replanteo	\$ 46.797,83	
Tareas de Base		
Contrapiso de hormigón e= 10 cm	\$ 143.711,62	
Veredas	\$ 351.189,99	
Proveer y colocación de Barandas	\$ 906.630,06	\$ 1.608.567,05
Iluminación Paseo Costanero	\$ 198.741,90	
Limpieza final	\$ 6.315,38	
Presupuesto Total:		\$ 1.732.832,71

Río Grande, 24 ENE 2011

Juan Felipe Rodríguez
PRESIDENTE DEL C.A.
ACORDADA MUNICIPAL

Juan Felipe Rodríguez
PRESIDENTE DEL C.A.
ACORDADA MUNICIPAL

Comisión Organizadora del Festival de Cine

CONTRATO DE PUBLICIDAD

Entre **EL MUNICIPIO**, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 15 días del mes de Diciembre del año dos mil diez, entre la firma **RADIO FUEGUINA**, representada por Dn. D AGOSTINO OSCAR DOMINGO, D.N.I. N° 52.980.305, con domicilio real y legal en calle RAMON N° 595 de la ciudad de Río Grande, por una parte, en adelante llamado "EL CONTRATADO" y el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, representada en este acto por el Secretario de Gobierno Dn PABLO DANIEL BLANCO, D.N.I. 19.628.972, con domicilio real en calle RAMON N° 203 de la misma ciudad, "al referencial" del Señor Intendente Municipal, por la otra parte, en adelante llamado "EL MUNICIPIO", convienen en celebrar el presente Contrato de Publicidad, conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "EL CONTRATADO" se compromete a la difusión de mensajes publicitarios, emitidos por "RADIO FUEGUINA", 7 segundos de duración aproximadamente, que tendrán al aire de lunes a viernes en horario de 09:30 a 14:30 hs.

SEGUNDA: El presente contrato es a partir del 03 de Enero de 2011 y tendrá su fecha de vencimiento el 28 de Febrero de 2011.

TERCERA: "EL MUNICIPIO" por su parte se obliga a darles en carácter de contraprestación y como precio de la contratación la suma de \$ 10.000,00 (DIEZ MIL) mensuales, siendo todo de la contratación \$ 30.000,00 (TRECE MIL).

CUARTA: "EL MUNICIPIO" estará facultado para suscribir el presente contrato cuando lo crea oportuno y por consentimiento por parte de "EL CONTRATADO" de alguna de las cláusulas, sin previo aviso, rescisión que quedará automáticamente y de pleno derecho a partir de su construcción fehaciente, sin que esta suscripción obligue ni comprometa alguna por parte de "EL MUNICIPIO".

QUINTA: Las partes convienen que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Civiles del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero a jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo texto y a un solo efecto.

Juan Felipe Rodríguez
EL GOBIERNO DE TIERRA DEL FUEGO
RADIO FUEGUINA
OSCAR D. AGOSTINO
SECRETARIO

Juan Felipe Rodríguez
EL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
PABLO DANIEL BLANCO
SECRETARIO DE GOBIERNO

CONTRATO DE LOCACION DE USO Nº 8231

Entre la firma ACL Service S.R.L. representada por el Sr. Héctor Alejandro Cárdenas Díaz DNI Nº 18.744.702, con forma la cuenta con copia de escritura número mil diecinueve treinta y nueve, con domicilio real y legal en la calle Perito Moreno Nº 1883 de la Ciudad de Río Grande,...

PRIMERA.- Objeto: EL LOCADOR de este locación y EL MUNICIPIO recibe el servicio por alquiler de un (01) equipo fotocopiado / impresora / scanner marca Sharp modelo AL-1645 CS Adico 1027, según las características descriptas en el presupuesto, incluye servicio técnico y todos los insumos necesarios para el normal funcionamiento, con una realización mensual de 2.100 copias, valor excoente por copia \$ 8,00, para ser utilizado por la Dirección de Medicina Laboral, dependiente de la Secretaría de Anásoo Sociales. Inscrito en la Partida "ALQUILER DE FOTOCOPIAS", del Ejercicio presupuestario 2011.

SEGUNDA.- El precio de la presente locación se fija de la siguiente manera: se asigna un valor mensual de \$ 218,50 (noventa y dos pesos dieciocho centavo y cinco milésimos) siendo el total de meses a contratar doce (12) con lo cual el oneroso total del presente contrato asciende a la suma de \$ 2.622,00 (noventa y dos pesos dieciocho centavo y cinco milésimos) veintidós con 00/100.

TERCERA.- El período de vigencia de esta locación se contará a partir del día 1º de Enero de 2011.

CUARTA.- El MUNICIPIO garantiza de la disponibilidad del equipo locado, así como el servicio de mantenimiento y todas las partes que sean necesarias para mantener en normal funcionamiento.

QUINTA.- El precio de la presente locación se fija de la siguiente manera: se asigna un valor mensual de \$ 218,50 (noventa y dos pesos dieciocho centavo y cinco milésimos) siendo el total de meses a contratar doce (12) con lo cual el oneroso total del presente contrato asciende a la suma de \$ 2.622,00 (noventa y dos pesos dieciocho centavo y cinco milésimos) veintidós con 00/100.

SEXTA.- El MUNICIPIO tendrá derecho a utilizar la cosa objeto locada, asumiendo las siguientes responsabilidades:

- a) No subarrendar, ceder, ni transferir la locación, sea total o parcialmente.
b) No ejercer intermediación a EL LOCADOR de cualquier intervención o violación por terceros, de cualquier de sus derechos con respecto a la cosa objeto locada.
c) Garantizar que EL LOCADOR, las personas que operan el mantenimiento o reparación.
d) Pagar puntualmente el alquiler convenido.

SEPTIMA.- En caso de incumplimiento por parte de EL MUNICIPIO de cualquiera de las cláusulas contractuales, EL LOCADOR podrá exigir la inmediata devolución de la cosa objeto locada.

NOVENA.- El incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de EL LOCADOR, facultará a EL MUNICIPIO a rescindir el presente contrato, previa notificación fehaciente a EL LOCADOR, indicando los motivos, facultando a EL MUNICIPIO a iniciar las acciones legales que estime oportuno. Asimismo EL MUNICIPIO podrá rescindir el contrato en cualquier momento, sin perjuicio de costas, rescisión que operará automáticamente, de pleno derecho y sin necesidad de instrucción previa judicial ni comparecencia, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno a EL LOCADOR a reclamar el cumplimiento contractual ni obtener reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios.

DECIMA.- En caso que EL LOCADOR no efectúe las reparaciones necesarias o no substituya los materiales para su reparación, dentro de los cuarenta y ocho (48) horas de iniciado en forma fehaciente por EL MUNICIPIO, EL LOCADOR será garante de la siguiente multa por cada día de falta del servicio del equipo contratado, el 40% (cuarenta por ciento) del valor del contrato anualizado.

UNDÉCIMA.- EL LOCADOR se obliga a contratar cualquier cambio de domicilio legal, en forma fehaciente a EL MUNICIPIO. De no proceder así se entenderá voluntariamente que se considerará notificado en el domicilio legal que se haya constituido anteriormente.

DOCE.- El MUNICIPIO abonará la factura mensual a los treinta (30) días corridos de su presentación siempre que la misma concuerde con la aprobación correspondiente.

TERCERA.- Las partes dejan constancia que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo Contencioso - Administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 157 inciso 4) de la Constitución Provincial, Art. Nº 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. Nº 1, Nº 2 y Nº 5 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero a jurisdicción.

CUARTA.- En garantía del cumplimiento de esas obligaciones, EL LOCADOR otorgará a EL MUNICIPIO una garantía por la suma de \$ 262,20 (Dos Pesos dieciocho centavo y dos milésimos), equivalente al (10%) por ciento del oneroso contractual, en concepto de Garantía de Contrato. Dicha suma será reintegrada a EL LOCADOR en el momento que finalice la prestación, objeto del presente contrato, siempre y cuando la misma se haya cumplimentado en forma normal.

QUINTA.- Las partes observan en sus relaciones el mayor espíritu de colaboración, y las mismas se basarán en los principios de buena fe y cordialidad, en atención a los altos fines perseguidos en común con la celebración del presente convenio.

SEXTA.- Las Partes constituyen domicilio legal en los establecimientos u-agna en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo.

SEPTIMA.- Las Partes acuerdan que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 157 inciso 4) de la Constitución Provincial, Artículo 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Artículos 1º, 2º, 3º y 5º del Código Contencioso Administrativo renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad y a un solo efecto, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los tres días del mes de Enero del año dos mil once.

Handwritten signatures and stamps at the bottom of the contract page.

ACTA COMPLEMENTARIA Nº 1 AL CONVENIO MARCO DE COOPERACION INSTITUCIONAL

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Centro de Actividades Alternativas para Discapacitados, representado en este acto por la Coordinadora Departamental, Profesora María Laura Garrigó DNI Nº 16.857.030, en adelante "EL CAAD", por una parte, y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en la calle Sobottán El Cano 250, de la Ciudad de Río Grande representado en este acto por el señor Secretario de la Producción, Prof. Gustavo Adrián Morela, DNI Nº 21.674.988, ad referendum del señor Intendente Municipal por la otra parte, en adelante "EL MUNICIPIO", en el marco del "Convenio de cooperación institucional", convienen en celebrar la presente Acta Complementaria Nº 1, que pasará a formar parte del citado convenio, el que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- "EL MUNICIPIO" en cumplimiento a la Cláusula TERCERA del Convenio Marco de Cooperación Institucional, entregará durante el término de tres (03) meses en forma intermitente, a partir del 03 de Enero de 2011 y hasta el 31 de Marzo de 2011 la cantidad de diez (10) planes de capacitación a los alumnos beneficiarios designados por "EL CAAD".

SEGUNDA.- "EL MUNICIPIO" abonará a los beneficiarios una suma mensual de Pesos Diezenta Ochoenta (\$ 280,00) en el período establecido en la cláusula PRIMERA del presente.

TERCERA.- "EL MUNICIPIO" podrá realizar el monitoreo y verificación de los beneficiarios.

CUARTA.- "EL C.A.A.D." se compromete a elevar la documentación en tiempo y forma para que el Municipio confeccione el expediente de pago.

Leído todo lo que por las partes y en prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 03 días del mes de Enero de 2011.



CONVENIO MARCO DE COOPERACION INSTITUCIONAL

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur a los 03 días del mes de Enero de 2011, entre el Centro de Actividades Alternativas para Discapacitados, representado en este acto por la Coordinadora Departamental, Profesora María Laura Garrigó DNI Nº 16.857.030, en adelante "EL CAAD", y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en la calle Sobottán El Cano 250, de la Ciudad de Río Grande representado en este acto por el señor Secretario de la Producción, Prof. Gustavo Adrián Morela, DNI Nº 21.674.988, ad referendum del señor Intendente Municipal, por la otra parte, en adelante "EL MUNICIPIO", convienen en celebrar el presente Convenio, el que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- El presente Convenio tiene por objeto la promoción y el privilegio de aquellos que tengan dificultades para el acceso a puestos de trabajo y particularmente cuando sufren de una discapacidad, procurando mejorar su calidad de vida, desarrollando acciones de capacitación laboral, cooperación técnica, educativa y consultiva entre sus respectivas instituciones.

SEGUNDA.- Ambas instituciones manifiestan expresamente su mutuo interés en impulsar acciones de cooperación en la realización de acciones de capacitación, docencia e investigación. "EL MUNICIPIO" aportará los recursos económicos, en la medida de su disponibilidad presupuestaria.

TERCERA.- Los distintos campos de cooperación y desarrollo de actividades, al igual que los términos, condiciones y procedimientos de ejecución de cada uno de los proyectos a cumplir, serán establecidos mediante actas complementarias al presente Convenio.

CUARTA.- El presente convenio tendrá un plazo de vigencia de dos años, contado a partir de la fecha de suscripción del mismo, y a su vencimiento podrá ser renovado a partir de un acuerdo expreso y fehaciente entre las partes. No obstante, cualquiera de ellas podrá denunciarlo de forma unilateral, a condición de manifestarlo por medio fehaciente a la otra parte, con un plazo de sesenta días de anticipación, comprometiéndose ambas partes a concluir definitivamente las acciones que estuvieren en curso de ejecución, como consecuencia de la aplicación del Convenio y que pudieran afectar derechos de terceros.

QUINTA.- Las partes observan en sus relaciones el mayor espíritu de colaboración, y las mismas se basarán en los principios de buena fe y cordialidad, en atención a los altos fines perseguidos en común con la celebración del presente convenio. Asimismo se comprometen a resolver en forma directa y amistosa entre ellos y por las instancias jerárquicas que correspondan los desacuerdos y discrepancias que pudieren originarse en el planteamiento y ejecución de las actividades.

SEXTA.- Las Partes constituyen domicilio legal en los establecimientos u-agna en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo.

SEPTIMA.- Las Partes acuerdan que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 157 inciso 4) de la Constitución Provincial, Artículo 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Artículos 1º, 2º, 3º y 5º del Código Contencioso Administrativo renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad y a un solo efecto, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor, en la localidad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, a los 03 días del mes de Enero de 2011.

Handwritten signatures and stamps at the bottom of the agreement page.

CONTRATO DE LOCACION DE USO N° 37218

Entre la firma **REWORZ S.A.**, representada por el Sr. López Miguel Ángel DNI N° M.8.574.534, con domicilio en calle de la Escribana treceenta seis, con domicilio real en la calle Arriada R. Argentina N° 1412 de Ruta 115 Provincia de Chubut y constituyendo domicilio legal en la calle Leonardo Rosas N° 793 de la Ciudad de Río Grande, llamado en adelante **EL LOCADOR**, por una parte, y el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en la calle Sebastián Berra N° 203 de la Ciudad de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos M.M.O. **ALFREDO JULIO BOGADO D.N.I. N° 14.987.078 "Ad - Referendum"** del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado **EL MUNICIPIO**, por la otra parte, convienen celebrar el presente Contrato, suscrito mediante Expte. 01-4326-10, con arreglo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Objeto: **EL LOCADOR** es en locación y **EL MUNICIPIO** recibe en equipo fotocopiador Xerox Modelo WC 423, para ser utilizado en la Dirección de Turismo, Induye servicio técnico, preventivo, correctivo, repuestas e insumos, de acuerdo a las características presupuestadas, con una reducción mensual de \$300 copias, tal como se detalla por copia de O.I.3. Ingresándose a la partida: **"ALQUILER DE FOTOCOPIAS"**, correspondiente al ejercicio financiero Año 2011.

SEGUNDA: El precio de la presente locación se fija de la siguiente manera: se asigna un valor mensual de \$ 400,00 (dos pesos cuatrocientos con 00/100), siendo el total de meses a contratarse doce (12) con lo cual el monto del presente contrato asciende a la suma de \$ 4.800,00 (cuatro pesos cuatro mil ochocientos con 00/100).

TERCERA: El período de vigencia de esta locación se contará a partir del día 02 de Enero de 2011.

EL MUNICIPIO pasará de la dependencia del equipo arrendado, así como del horario de la Administración Pública y hasta agotar los meses contratados. Con Opción a prórroga por tres (3) meses.

CUARTA: Vencido el plazo de la locación, **EL MUNICIPIO** deberá devolver el equipo en forma inmediata en el estado en que lo recibió, en el domicilio de **EL LOCADOR** o donde éste se lo indique.

QUINTA: **EL LOCADOR** se encargará de la conservación técnica del equipo aludido al momento y de reparar o sustituir por su cuenta las partes que sean necesarias para mantener su normal funcionamiento.

SEXTA: **EL LOCADOR** es enteramente responsable, mientras dure la vigencia del presente Contrato, de la guarda material y jurídica del equipo objeto de la presente contratación y de las siguientes pérdidas que causare:

- a) A la propiedad, causada el o por el equipo arrendado.
- b) A terceros personas.
- c) Por el dolo moral que su culpa y/o negligencia causare.

SEPTIMA: **EL MUNICIPIO**, tendrá derecho a utilizar la cosa objeto locada, deviniendo las siguientes responsabilidades:

- a) No subarrendar, ceder, ni transferir la locación, sea total o parcialmente.
- b) Permitir que **EL LOCADOR** inspeccione el equipo contratado, realizar el mantenimiento u reparación.
- c) Pagar puntualmente el alquiler convenido.

OCTAVA: En caso de incumplimiento por parte de **EL MUNICIPIO** de cualquiera de las cláusulas contractuales, **EL LOCADOR** podrá requerir la inmediata devolución de la cosa objeto locada.

NOVENA: El incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de **EL LOCADOR**, facultará a **EL MUNICIPIO** a rescindir el presente contrato, previa notificación fehaciente a **EL LOCADOR**, indicando las causas, facultando a **EL MUNICIPIO** a iniciar las acciones legales que estime oportunas. Asimismo **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el contrato en cualquier momento, sin exposición de culpa, rescisión que operará automáticamente, de pleno derecho y sin necesidad de intromisión judicial ni extrajudicial, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno a **EL LOCADOR** a reclamar el cumplimiento contractual ni eludir reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios.

DECIMA: En caso que **EL LOCADOR** no atienda las reparaciones requeridas, o no suministrara los repuestos para su reparación, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de iniciada su firma fehaciente por **EL MUNICIPIO**, **EL LOCADOR** será pasible de la siguiente multa por cada día de falta del servicio del equipo contratado: el dos (2%) por ciento del valor del contrato actualizado.

UNDECIMA: **EL LOCADOR** se obliga a comunicar cualquier cambio de domicilio legal, en forma fehaciente a **EL MUNICIPIO**. De no proceder así se entenderá voluntariamente que se constituirá notificado en el domicilio legal que se haya constituido anteriormente.

DUODECIMA: **DECLARACIÓN:** **EL LOCADOR** presentará a **EL MUNICIPIO** una factura mensual, por el monto de la prestación efectuada durante el mes, discriminando la cantidad de copias expedientes realizadas.

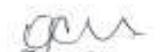
Forma de Pago: **EL MUNICIPIO** abonará la factura mensual a los treinta (30) días corridos de su presentación siempre que la misma concorde con la liquidación correspondiente.

DECIMATERCERA: Las partes dejan consentido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en el Contencioso - Administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 157 inciso 4) de la Constitución Provincial, Art. N° 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. N° 1, N° 2 y N° 5, del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero y jurisdicción.

DECIMACUARTA: GARANTIA: En garantía del cumplimiento de estas obligaciones, **EL LOCADOR** otorgará a **EL MUNICIPIO** una garantía por la suma de \$ 400,00 (Dos Pesos Cuatrocientos Cero con 00/100), equivalente al diez (10%) por ciento del monto contractual, en concepto de Garantía de Contrato. Dicha suma será reintegrada a **EL LOCADOR** en el momento que finalice la prestación, objeto del presente contrato, siempre y cuando la misma se haya cumplimentado en forma normal.

Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los quince días del mes de diciembre del año dos mil diez.


MIGUEL ANGELO LOPEZ
DNI N° M.8.574.534


ALFREDO JULIO BOGADO
D.N.I. N° 14.987.078

CONTRATO DE OBRA N° 12/2011 (SOYSP-DOP)

--- Entre Sr. Juan Carlos **DAVALO DNI. N° 14.825.377** en representación de la empresa **JUAN**, con domicilio real y legal en calle HJWIKEN N° 603 de la Ciudad de Río Grande, llamado en adelante **LA CONTRATISTA** por una parte, y el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en calle Sebastián Berra N° 203 de la Ciudad de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos M.M.O. **ALFREDO JULIO BOGADO D.N.I. N° 14.987.078 "Ad - Referendum"** del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado **EL MUNICIPIO** por la otra parte, se celebra el presente Contrato de Obra Pública, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: **LA CONTRATISTA** se obliga a llevar a cabo en un todo acuerdo con el presupuesto presentado, la ejecución de los trabajos para la Obra: **"MANTENIMIENTO DE PLAZAS ZONA SUR - AÑO 2011"**, de acuerdo con las condiciones que fija el llamado a Licitación Privada N° 48/10, cuyo aspecto prioritario lo constituye la documentación adjunta al Expte. N° 4438/10, con su Memoria Descriptiva, Cómputo Métrico y Pliegos.

SEGUNDA: DOCUMENTACIÓN INTEGRANTE DEL CONTRATO: Expte. N° 4438/10, Pliego de Bases y Condiciones Generales, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Pliegos y Planos de la Licitación, Instrucciones y Oferta adjudicada y su documentación, Acta de Apertura, Acta de Adjudicación de la Licitación, Antecedentes de **LA CONTRATISTA**, Acta de Inicio de Obra, Libro de Ordenes de Servicio, Libro de Notas de Radro de Empresa, Acta de Recepción Provisoria y Acta de Recepción Definitiva de Obra. Toda situación que se plantee y que no esté estipulada, quedará sometida a lo que establece la Ley Nacional N° 13.064 y la Carta Orgánica Municipal.

TERCERA: La ejecución de la Obra se contrata por el Sistema de Unidad de Medida, siendo el monto total convenido, la suma de \$ 406.183,56, (-SON PESOS CUATROCIENTOS SEIS MIL CIENTO OCHENTA Y TRES CON 56/100). A los fines de la ejecución de Obra, **LA CONTRATISTA** deberá poner a disposición de la misma las herramientas y plantal necesarios, previo a la firma del Acta de Inicio de Obra, circunstancia que deberá ser verificado por **EL MUNICIPIO**.

CUARTA: Las partes convienen de común acuerdo que el plazo contractual es de trescientos treinta (330) días corridos, todos contados a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio de Obra. **LA CONTRATISTA** quedará autorizada a solicitar, en caso de necesidad de interposición alguna si el Acta de Inicio de Obra, no se suscribió en tiempo y forma por causas imputables a **LA CONTRATISTA**.

correspondiente Acta de Medición. Los mismos serán remitidos a la Dirección de Obras Públicas del Municipio para su verificación, lo que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada certificado. Si dentro de este último plazo el certificado fuere observado, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **LA CONTRATISTA** lo presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos a los treinta (30) días corridos siguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. **EL MUNICIPIO** redondeará de cada certificado de obra por los trabajos ejecutados en el mes, al cinco (5%) por ciento del monto total certificado en concepto de Fondo de Reserva, importe, estos que serán reintegrados en su totalidad al término del Plazo de Garantía, si la obra concluye con la aprobación definitiva de la Inspección Municipal. **EL MUNICIPIO** abonará en ocasión de la firma del Acta de Inicio de Obra, la suma de \$ 81.236,71 (-SON PESOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 71/100), equivalente al veinte (20%) por ciento del monto del presente contrato, en concepto de Anticipo Financiero, contra entrega por parte de **LA CONTRATISTA** de la Garantía correspondiente, amén de ser devueltas una vez firmada el Acta de Recepción Provisoria, siempre y cuando no existiera multas y/o cargas pendientes.

SEXTA: En garantía del cumplimiento de estas obligaciones asumidas, **LA CONTRATISTA** otorga a **EL MUNICIPIO** una garantía por la suma de \$ 20.309,18, (-SON PESOS VEINTE MIL TRESCIENTOS NUEVE CON 18/100) equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contractual, en concepto de Garantía de Contrato.

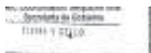
SEPTIMA: PLAZO DE GARANTIA: Se fija plazo para esta Obra un plazo de garantía de siete (07) días corridos a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisoria.

OCTAVA: Las partes dejan consentido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en el contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) de la Constitución Provincial, Art. N° 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. N° 1, N° 2 y N° 5 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

--- Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los diecisiete (17) días del mes de Enero de dos mil once.


Juan Carlos DAVALO
D.N.I. N° 14.825.377


ALFREDO JULIO BOGADO
D.N.I. N° 14.987.078



CONTRATO DE PUBLICIDAD

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 15 días del mes de Diciembre del año dos mil diez, entre Don Marcelo Ariel Martín, DNI N° 21.488.282, con domicilio real y legal en calle Juan Rodríguez N° 683, de la ciudad de Ushuaia, por una parte, en adelante llamado "EL CONTRATADO" y EL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE, representada en este acto por el Secretario de Gobierno Don PABLO DANIEL BLANCO, D.N.I.: 10.536.072, con domicilio real en calle Etcano N° 203 de la ciudad de Río Grande, "ad referéndum" del Señor Intendente Municipal, por la otra parte, en adelante llamado "EL MUNICIPIO", convienen en celebrar el presente Contrato de Publicidad, conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL CONTRATADO, se compromete a la difusión de mensajes institucionales y todo material que este Municipio considere necesario por INTERNET, las 24 hs. durante todos los días en la página WWW.SUBSIA.COM.AR, de 700x300 píxeles.

SEGUNDA: El presente contrato rige a partir del 01 de Enero de 2011, siendo su fecha de vencimiento el 28 de Febrero de 2011.

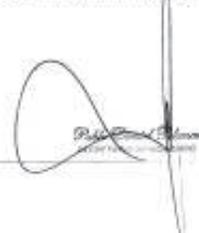
TERCERA: "EL MUNICIPIO" por su parte se obliga a abonar en carácter de contraprestación y como precio de la contratación, la suma mensual de \$ 5.000,00 (PESOS CINCO MIL), Monto total de la contratación \$ 10.000,00 (PESOS DIEZ MIL).

CUARTA: "EL MUNICIPIO" podrá rescindir el presente contrato cuando lo crea oportuno o por incumplimiento por parte de "EL CONTRATADO" de algunas de las cláusulas, sin previo aviso, rescisión que operará automáticamente y de pleno derecho a partir de su comunicación fehaciente, sin que ello implique obligación indemnizatoria alguna por parte de "EL MUNICIPIO".

QUINTA: Las partes convienen que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicado y a un solo efecto.

MARCELO ARIEL MARTÍN
DNI: 21488282


CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

En la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este Acto por el Prof. Melella, Gustavo Adrián, DNI 21.074.988, ad referéndum del Sr. Intendente Municipal, con domicilio en la Calle Sebastián El Cano N° 203, de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO", y por la otra parte el Sr. RODRIGUEZ RUBÉN DAVID DNI N° 25.067.760, con domicilio en Moyano 1157, de esta ciudad de Río Grande, en adelante llamado "EL TALLERISTA", convienen en celebrar el presente CONTRATO de Locación de Servicios, el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL TALLERISTA, se compromete al dictado de Talleres de Capacitación en Artesanías en piedra, cuero, metales, conforme las especificaciones técnicas y directivas que a ese fin determine la autoridad competente. EL TALLERISTA, tendrá relación directa con la Dirección de Desarrollo Local dependiente de la Secretaría de la Producción.

SEGUNDA: EL MUNICIPIO abonará a EL TALLERISTA la suma de \$3.000 (Pesos Tres Mil con 00/100) mensuales. EL TALLERISTA presentará en la Dirección de Desarrollo Local para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del periodo para el pago comenzará en el momento en que EL TALLERISTA la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos a los 30 (TREINTA) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

TERCERA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 03 de Enero del 2011 hasta el 31 de Diciembre de 2.011, siendo prorrogable automáticamente por seis (6) meses más. EL TALLERISTA No tendrá obligación de cumplir horario ni dedicación exclusiva.

CUARTA: EL TALLERISTA, se obliga a hacer conocer al MUNICIPIO sobre el desarrollo de las tareas a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que lo sea requerido. EL TALLERISTA no tendrá derecho de recibir del MUNICIPIO ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u otra producción como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá al MUNICIPIO.

QUINTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de EL TALLERISTA, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina, arte, ciencia u oficio profesional pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales en relación a la prestación de los servicios contratados, EL TALLERISTA las hará saber al MUNICIPIO. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor del TALLERISTA, derecho a indemnización alguna, debiendo el MUNICIPIO en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

SEXTA: Si EL TALLERISTA incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, el MUNICIPIO podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También el MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causas, con la sola obligación de notificar a EL TALLERISTA con un mínimo de 15 días de anticipación. EL TALLERISTA podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

SEPTIMA: Se deja expresa constancia que EL TALLERISTA no tiene relación de dependencia con el MUNICIPIO, quien se ajeno a toda responsabilidad laboral, provisional y obra social, con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes provisionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que el efecto le otorguen los entes recaudadores.

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ul-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs.

NOVENA: A todos los efectos las partes constituyen domicilios legales en los lugares indicados en el encabezamiento, donde serán válidas las notificaciones judiciales o extrajudiciales, acordando también someterse a la Justicia Ordinaria de Tierra del Fuego ante cualquier diferendo que pudiera surgir por la aplicación de este instrumento, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 19 días del mes de Enero del 2011.


RODRIGUEZ RUBÉN DAVID
DNI 26067760


GUSTAVO ARIAN MELELLA
SECRETARÍA DE LA PRODUCCIÓN

ANEXO I - RESOLUCION MUNICIPAL N° 0227 /2011

Descripción	Precio Unitario	Precio Total
EXCAVACION COMUN		
Excavación Común	Por administración	\$ 0
CONSTRUCCION DE CORDON CUNETTA		
Cordon Cuneta de Hormigon Esp. #15 con Hª Clase H-30	\$ 271,43	\$ 222.572,60
TOTAL		\$ 222.572,60

Río Grande, 31 ENE. 2011



Juan Felipe Rodríguez,
 PRESIDENTE DEL C.D.
 A.C. INTERCOMUNAL MUNICIPIO

ANEXO I - RESOLUCION S.O.Y.S.P. N° 0086 /2010

LEGAJO N°	NOMBRE Y APELLIDO	NORMALES	AL 50 %	AL 100 %
15337	Vicario Eduardo Herrera	78	39	13
12549	Machi Chazari Jesús	78	46	13
17884	Paez Domingo Gerles	70 y %	26	21
19184	Vargas Manuel	68	24	12
24183	Oyazo Marcelo	68	19	12
25381	Bañez Miguel Ángel	68	31	7
27229	Campo José Antonio	64	28 y %	7
27489	Arias Bernardo	68	46	11
24623	Parada Hugo	68	19	12
26889	Parsons Juan	68	26	12
27129	García Valerian Samuel	33	24	8
37919	Serrano Nelson	3	8	No registra
48269	Gómez Angel Oscar	13	No registra	No registra
62619	Ezeiza Walter	73	21	No registra
62684	Cuadrelli Néstor Javier	62	21	7
62687	Morón César Ramiro	80 y %	26	7
62784	Leguizamón Silvia	76 y %	26	7
62794	Mor Luchiani Rodolfo	84 y %	21	8 y %
62828	Quiroga Esteban Daniel	67	24	8
62918	Morales Lorenzo Nicolás	67	No registra	No registra
62932	Vargas Maxim Ariel	48	19	7
64871	Gómez José Alberto	68	26	12
64889	Valdez Diego Fernando	62	28	11
64725	Ochoa Pitas Jorge	71	31	7

RIO GRANDE, 13 DIC 2010



ANEXO I - RESOLUCION S.O.Y.S.P. N° 0087 /2010

LEGAJO N°	NOMBRE Y APELLIDO	NORMALES	AL 50 %	AL 100 %
18029	Vargas Luis Alberto	52	47	27
19111	Báñez, Juan Esteban	18	4	No registra
12388	Núñez, Ramón	49	20	No registra
11495	Cortoba, Carlos Rubén	29	16	9
16641	Garay, Elvy	28	19	No registra
27316	Fuentes, Guillermo Eloy	51	22	24
27229	Barría, Rubén Mario	36	26	No registra
25166	Ulloa, Claudio	4	8 y %	No registra
28928	Duaso, Rodrigo	27	13	4
21712	Medina, Marcos	No registra	6	No registra
11819	Mansilla, Víctor Hugo	No registra	3	No registra
41238	Rodríguez, Manuel	55	28	8
62768	Ferreira, Guantaleano	3	14	9
44263	Bianchi, Sebastián G.	26	29	8
64564	Hernández Castilla, Samuel Alberto	22	4	No registra
44618	Brión, Diego	42	15	No registra
44768	Flora, Juan	52	21	16
44211	Castells, José Mario	46	27	8
29028	Aval, Juan Antonio	57	No registra	No registra
29467	Bustamante, David	54	7	10
28423	Villegas, José A.	18	No registra	No registra
11827	Ulloa, Carlos	68	64	12
18288	Sorellini, Carlos	11	No registra	No registra

RIO GRANDE, 13 DIC 2010



JUZGADO MUNICIPAL DE FALTAS

DECRETO N° 002/11

ART.1°) AUTORIZAR, el pago de la factura N° 00000143330000420101206, presentada por la firma «TELEFONICA – de Telefónica de Argentina S.A.»; que asciende a la suma de \$321,99 (Pesos trescientos veintiuno con 99/100), correspondiente al servicio telefónico de los números 42 3867 y 43 2089, que son utilizados en este Juzgado Municipal de Faltas, durante el período 23/12/2010 al 22/01/2011.

ART.2°) IMPUTAR, el gasto originado en la categoría programática 800/00 objeto del gasto 03.01.04, por la suma total de \$321,99 (Pesos trescientos veintiuno con 99/100), correspondientes al Ejercicio Financiero Presupuestario vigente.

ART. 3°) REFRENDAR, el presente Decreto la Sra. Secretaria Letrada del Juzgado Municipal de Faltas.

ART. 4°) REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 03 de enero de 2011

CALISTO
VAZQUEZ

DECRETO N° 003/11

ART.1°) AUTORIZAR, la asignación de un importe de \$3.000,00 (pesos tres mil), en concepto de «CAJA CHICA», la que estará a cargo del suscripto y de la Sra. Secretaria Letrada de este Juzgado de Faltas, Dra. Claudia Estela VAZQUEZ, destinada a cubrir económicamente las erogaciones de gastos menores que se originan en el funcionamiento de este Tribunal.

ART.2°) IMPUTAR, definitivamente la suma de \$3.000,00 (pesos tres mil), a la Partida correspondiente del Ejercicio Financiero 2011.

ART. 3°) REFRENDAR, el presente Decreto la Sra. Secretaria Letrada del Juzgado Municipal de Faltas.

ART. 4°) REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 04 de enero de 2011

CALISTO
VAZQUEZ

DECRETO N° 004/11

ART.1°) AUTORIZAR, el pago del CANNON LOCATIVO MENSUAL, de \$8.000,00 (pesos ocho mil), por el monto total por el presente período del 01/01/2011 al 31/07/2011, que asciende a la suma de \$48.000,00 (pesos cuarenta y ocho mil); al locador DOBRONIC, Ricardo Raúl DNI N° 13.129.484, conforme a las cláusulas establecidas en el Contrato de Locación del Inmueble sito en Rosales N° 246 – Planta Alta, asiento actual del Juzgado de Faltas.

ART.2°) IMPUTAR, el gasto originado en la categoría programática 800/00 objeto del gasto 03.02.01, por la suma total de \$48.000,00 (pesos cuarenta y ocho mil), correspondientes al Ejercicio Financiero Presupuestario vigente.

ART. 3°) REFRENDAR, el presente Decreto la Sra. Secretaria Letrada del Juzgado Municipal de Faltas.

ART. 4°) REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 04 de enero de 2011

CALISTO
VAZQUEZ

DECRETO N° 005/11

ART.1°) MODIFICAR, el Decreto N° 130/2010 en su artículo 1°, el cual quedara redactado de la siguiente manera:

«Artículo 1°) OTORGAR, al Agente municipal, MARTINEZ Hugo Alberto, legajo N° 4217/8, 35 (treinta y cinco) días corridos de licencia anual reglamentaria correspondiente al período 2010, la que comenzara a usufructuar a partir del día 17 de Enero y hasta 20 de Febrero de 2011 inclusive, debiendo reintegrarse a su puesto de trabajo el día 21 de Febrero de 2011 en su horario habitual.»

ART. 2°) REFRENDAR, el presente Decreto la Sra. Secretaria Letrada del Juzgado Municipal de Faltas.

ART. 3°) REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 05 de enero de 2011

CALISTO
VAZQUEZ

DECRETO N° 006/11

ART.1°) OTORGAR, a la Sra. Secretaria Letrada Dra. VAZQUEZ Claudia Estela, legajo Municipal N° 2230/6, 43 (cuarenta y tres) días corridos, de licencia anual reglamentaria correspondientes a los períodos 2009 – 8(ocho) días corridos y por el período 2010 – 35 (treinta y cinco) días corridos, conforme al Decreto Municipal N° 705/2009 y 0690/2010, los que comenzara a usufructuar a partir del día 01 de febrero de 2011 y hasta el día 15 de marzo de 2011 inclusive, debiendo reintegrarse a sus funciones habituales el día 16 de marzo de 2011.

ART. 2°) REFRENDAR, el presente Decreto la Sra. Secretaria Letrada del Juzgado Municipal de Faltas.

ART. 3°) REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 05 de enero de 2011

CALISTO
VAZQUEZ

DECRETO N° 007/11

ART.1°) OTORGAR, la Agente Municipal, Sr. GARCIA Bruno Roberto, legajo Municipal N° 2225/0, 33 (treinta y tres) días corridos, de licencia anual reglamentaria correspon-

diente al período 2010, conforme al Decreto Municipal 0690/2010, la que comenzara a usufructuar a partir del día 28 de febrero de 2011 y hasta el día 01 de abril de 2011 inclusive, debiendo reintegrarse a sus funciones habituales el día 02 de abril de 2011.

ART. 2°) REFRENDAR, el presente Decreto la Sra. Secretaria Letrada del Juzgado Municipal de Faltas.

ART. 3°) REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 05 de enero de 2011

CALISTO
VAZQUEZ

DECRETO N° 008/11

ART.1°) AUTORIZAR, la DISTRIBUCION, del importe de \$2.560.000,00 (pesos dos millones quinientos sesenta mil), asignado por Ordenanza Municipal N° 2852/10, art. 6°, para la Jurisdicción del Juzgado Municipal de Faltas, que registra el Presupuesto Ejercicio Financiero año 2011, de la siguiente manera:

01.01.00.00	Gastos de Personal	\$2.000.000,00
02.00.00.00	Bienes de Consumo	\$36.000,00
03.00.00.00	Servicios no Personal	\$490.000,00
04.00.00.00	Bienes de Uso	\$34.000,00
	TOTAL	\$2.560.000,00

ART. 2°) IMPUTAR, el gasto originado categoría programática 800/100 Objeto del Gasto; 01.01.00.00 «Gastos en Personal», la suma de \$2.000.000,00 (pesos dos millones), Objeto del Gasto; 02.00.00.00 «Bienes de Consumo», la suma de \$36.000,00 (pesos treinta y seis mil); Objeto del Gasto; 03.00.00.00 «Servicio No Personal», la suma de \$490.000,00 (pesos cuatrocientos noventa), Objeto de Gasto; 04.00.00.00, por la suma de \$34.000,00 (pesos treinta y cuatro mil), correspondientes al Ejercicio Financiero Presupuestario vigente.

ART. 3°) REFRENDAR, el presente Decreto la Sra. Secretaria Letrada del Juzgado Municipal de Faltas.

ART. 3°) REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 06 de enero de 2011

CALISTO
VAZQUEZ

DECRETO N° 009/11

ART.1°) AUTORIZAR, el pago de la factura N° 0001-02993715, presentada por la firma «COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS, ASISTENCIALES, CONSUMO Y VIENDA DE RIO GRANDE LIMITADA», que asciende a la suma de \$743,29 (Pesos setecientos cuarenta y tres con 29/100), correspondiente al servicio de energía eléctrica brindado a las instalaciones donde funcionan las oficinas de este Juzgado Municipal de Faltas, durante el período 04/12/2010 al 04/01/2011.

ART.2°) IMPUTAR, el gasto originado en la categoría programática 800/00 objeto del gasto 03.01.01, por la suma total de \$743,29 (Pesos setecientos cuarenta y tres con 29/100), correspondientes al Ejercicio Financiero Presupuestario vigente.

ART. 3°) REFRENDAR, el presente Decreto la Sra. Secretaria Letrada del Juzgado Municipal de Faltas.

ART. 4°) REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 10 de enero de 2011

CALISTO
VAZQUEZ

DECRETO N° 010/11

ART.1°) OTORGAR, la Agente Municipal legajo Municipal N° 2495/3, Sr. OROPEL, Jorge Antonio, 13 (trece) días corridos, de licencia anual reglamentaria período 2009 y 30 (treinta) días corridos correspondientes al período 2010, las que comenzaran a usufructuar a partir del día 21 de febrero de 2011 y hasta el día 04 de abril de 2011 inclusive, debiendo reintegrarse a sus funciones habituales el día 05 de abril de 2011.

ART. 2°) REFRENDAR, el presente Decreto la Sra. Secretaria Letrada del Juzgado Municipal de Faltas.

ART. 3°) REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 14 de enero de 2011

CALISTO
VAZQUEZ

DECRETO N° 011/11

ART.1°) OTORGAR, la Agente Municipal Sr. MIÑO, Néstor Horacio, 30 (treinta) días corridos, de licencia anual reglamentaria período 2010, conforme al Decreto Municipal N° 0690/2010, que comenzaran a usufructuar a partir del día 07 de febrero de 2011 y hasta el día 08 de marzo de 2011 inclusive, debiendo reintegrarse a sus funciones habituales el día 09 de marzo de 2011.

ART. 2°) REFRENDAR, el presente Decreto la Sra. Secretaria Letrada del Juzgado Municipal de Faltas.

ART. 3°) REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 19 de enero de 2011

CALISTO
VAZQUEZ

DECRETO N° 012/11

ART.1°) AUTORIZAR, el pago de la factura a la firma «B» N° 0010-00066487, presentada por la firma «RAYUELA - Librería», de Rayuela SRL., que asciende a la suma de \$8.457,50 (Pesos ocho mil cuatrocientos cincuenta y siete con 50/100), correspondiente a la provisión de 10 tonner para impresora LJ 1160/1320 y 10 tonner para impresora Lexmark 12018SL E120, que serán utilizados en las oficinas de este Juzgado Municipal de Faltas, conforme Orden de Provisión N° 001/2010.

ART.2º) IMPUTAR, el gasto originado en la categoría programática 800/00 objeto del gasto 02.05.05, por la suma total de \$8.457,50 (Pesos ocho mil cuatrocientos cincuenta y siete con 50/100), correspondientes al Ejercicio Financiero Presupuestario vigente.

ART. 3º) REFRENDA, el presente Decreto la Sra. Secretaria Letrada del Juzgado Municipal de Faltas.

ART. 4º) REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 20 de enero de 2011

CALISTO
VAZQUEZ

DECRETO N° 013/11

ART.1º) AUTORIZAR, el pago de la factura N° 00000143330000420110107, presentada por la firma «TELEFONICA – de Telefónica de Argentina S.A.»; que asciende a la suma de \$268,39(Pesos doscientos sesenta y ocho con 39/100), correspondiente al servicio telefónico de los números 42 3867 y 43 2089, que son utilizados en este Juzgado Municipal de Faltas, durante el período 23/01/2010 al 22/02/2011.

ART.2º) IMPUTAR, el gasto originado en la categoría programática 800/00 objeto del gasto 03.01.04, por la suma total de \$268,39(Pesos doscientos sesenta y ocho con 39/100), correspondientes al Ejercicio Financiero Presupuestario vigente.

ART. 3º) REFRENDA, el presente Decreto la Sra. Secretaria Letrada del Juzgado Municipal de Faltas.

ART. 4º) REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 25 de enero de 2011

CALISTO
VAZQUEZ



SECRETARÍA DE GOBIERNO